

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA**

(Creada por Ley N° 25265)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



**TESIS:**

**LA INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL  
ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN  
AMÉRICA DEL SUR (PERÚ, CHILE, COLOMBIA) – 2014.**

**LÍNEA DE INVESTIGACION**

**DERECHO PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. ESCOBAR CONDORI JUAN CARLOS**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO (a)**

**HUANCAVELICA – PERÚ**

**2019**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
(Creada por Ley N° 25265)



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la Sala de Simulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, en la Ciudad Universitaria, a los 11 días del mes de noviembre del 2019, siendo las 11:00 a.m., se reúnen los miembros del Jurado Calificador conformado por:

**PRESIDENTE : Dr. DENJIRO FELIX DEL CARMEN IPARRAGUIRRE**

**SECRETARIO : Mg. PERCY EDUARDO BASUALDO GARCIA**

**VOCAL : Mg. JOB JOSUÉ PEREZ VILLANUEVA**

Aprobación de sustentación con Resolución Decanal N° 220-2019-RD-FDYCCPP-UNH, del 07 de noviembre de 2019.

Trabajo de Investigación:

**"LA INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN AMÉRICA DEL SUR (PERÚ, CHILE, COLOMBIA) -2014"**

Cuyo(a) autor(a) es:

**Sr. (Srta.) Bachiller: ESCOBAR CONDORI JUAN CARLOS**

A fin de proceder a la evaluación, se invita al público presente y al sustentante abandonar el recinto; y luego de la correspondiente deliberación por parte del jurado, se llegó al siguiente resultado:

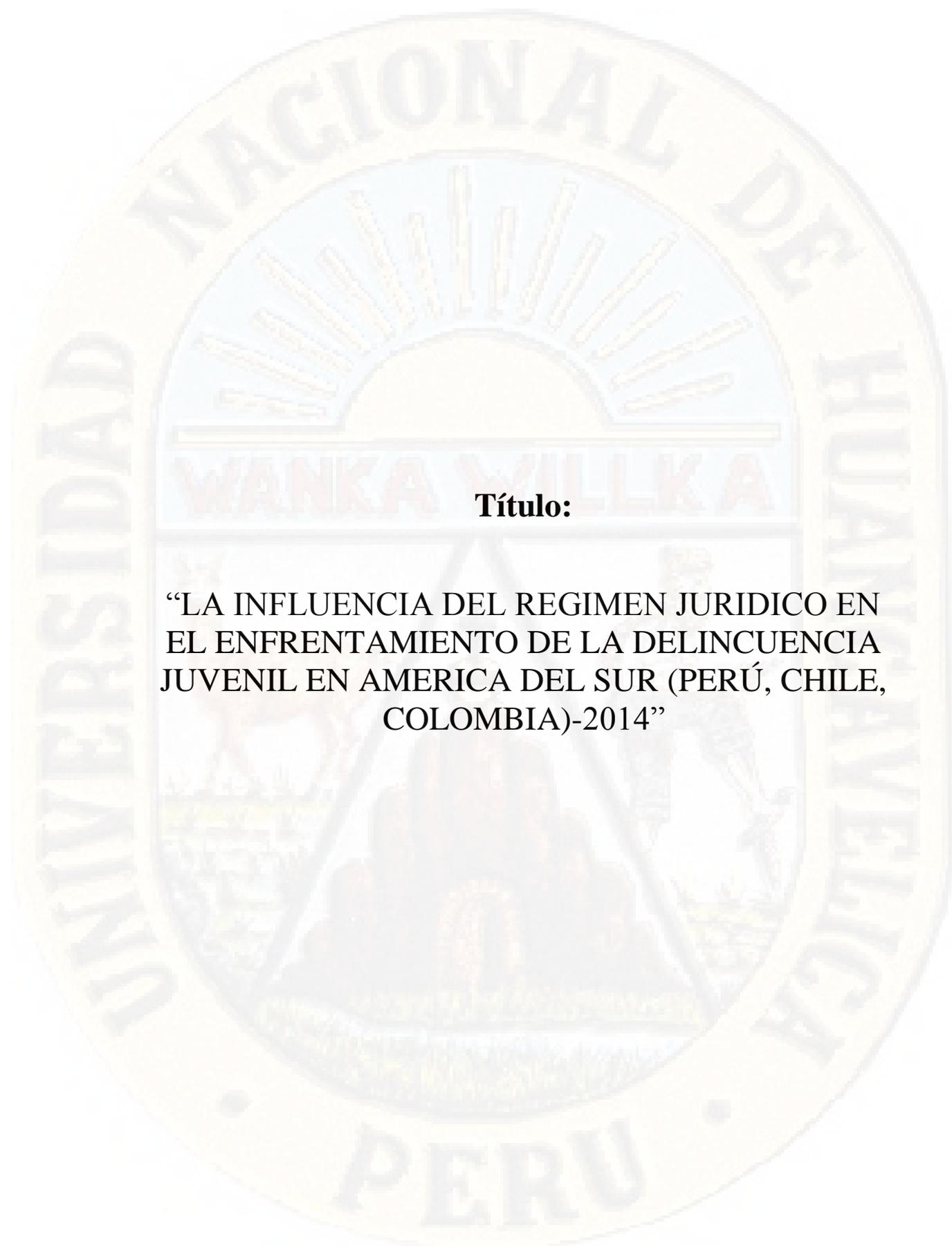
**APROBADO**                        **POR.....UNANIMIDAD.....**  
**DESAPROBADO**   

En conformidad con lo actuado, suscribimos al pie con nuestras firmas.

  
PRESIDENTE

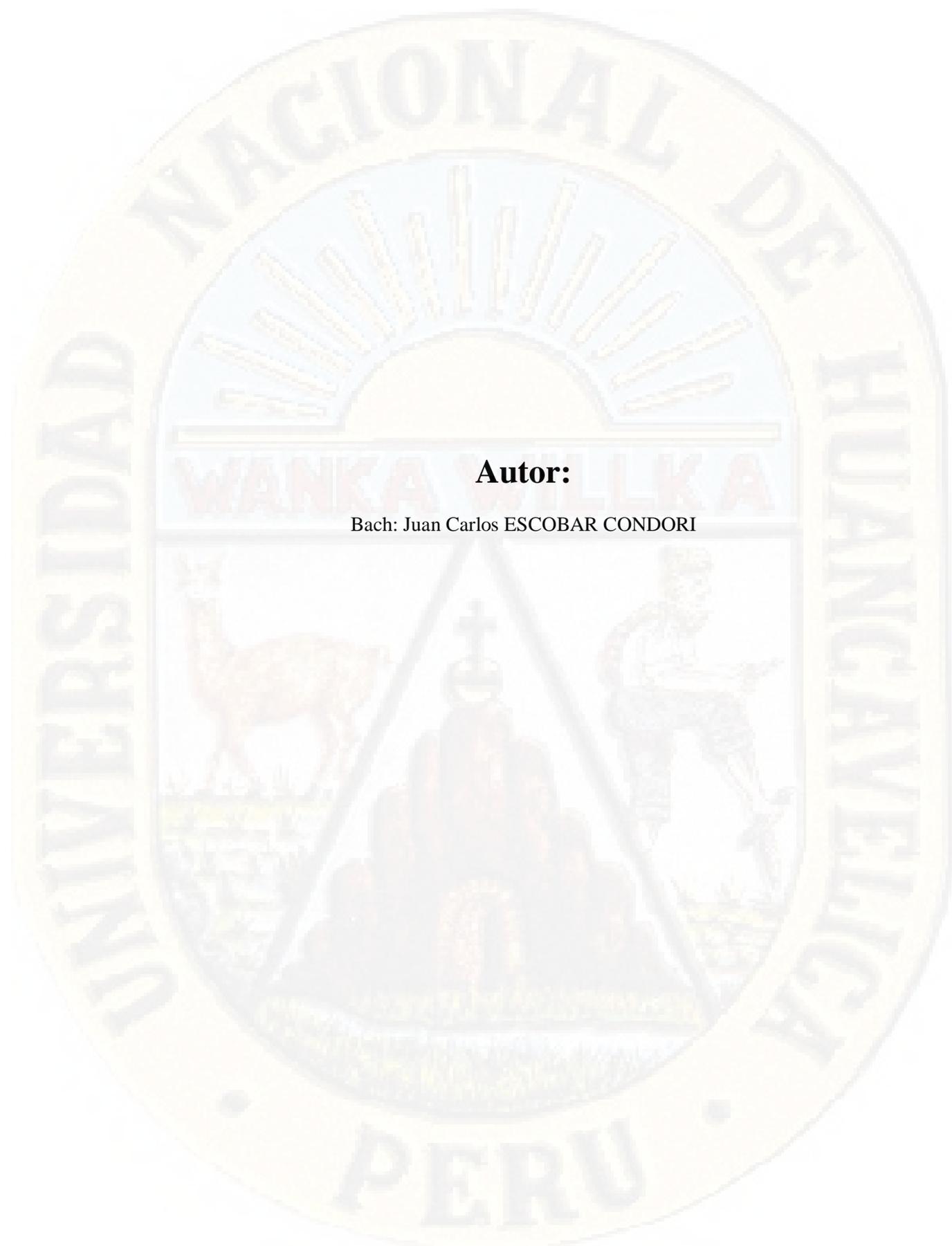
  
SECRETARIO

  
VOCAL



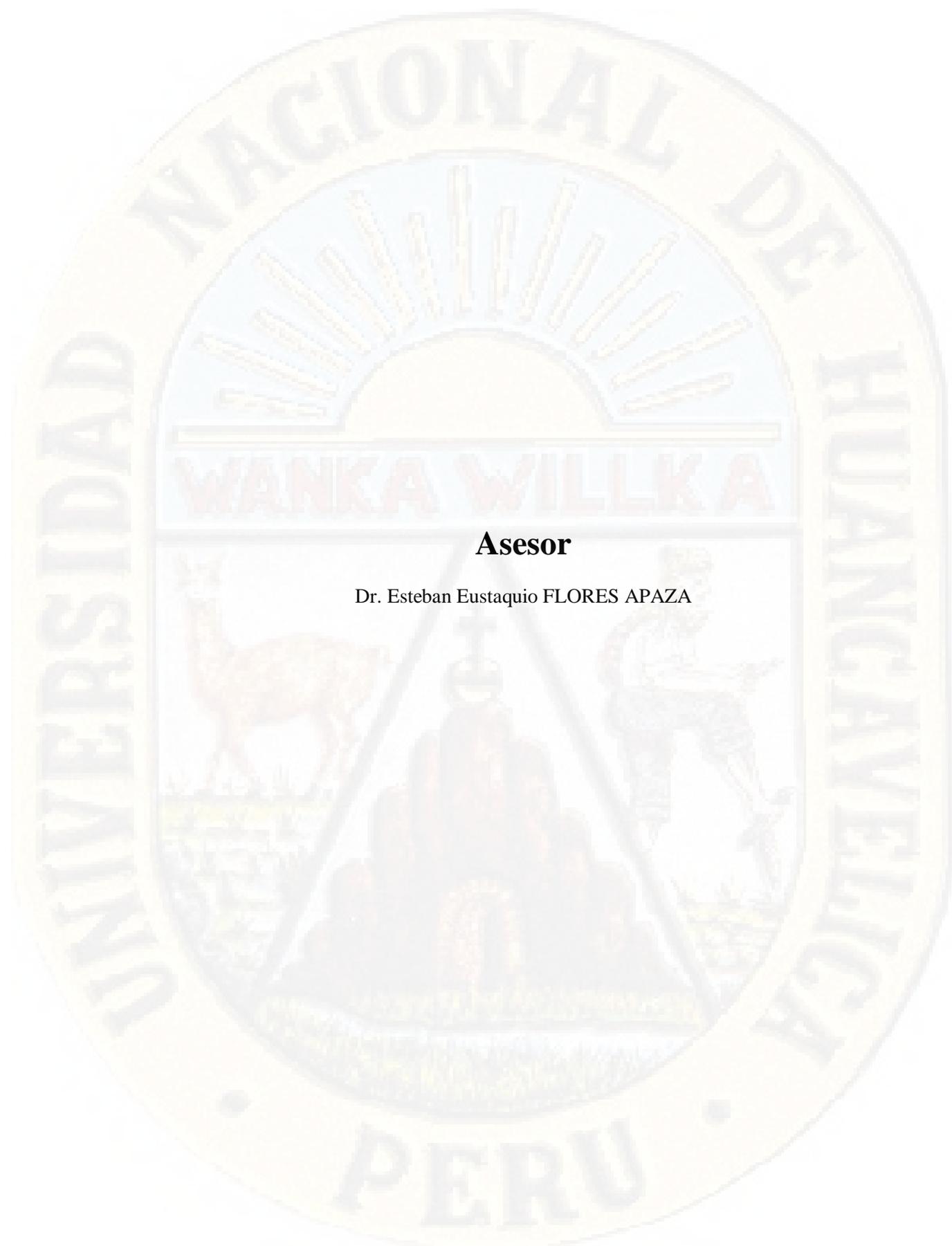
**Título:**

“LA INFLUENCIA DEL REGIMEN JURIDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN AMERICA DEL SUR (PERÚ, CHILE, COLOMBIA)-2014”



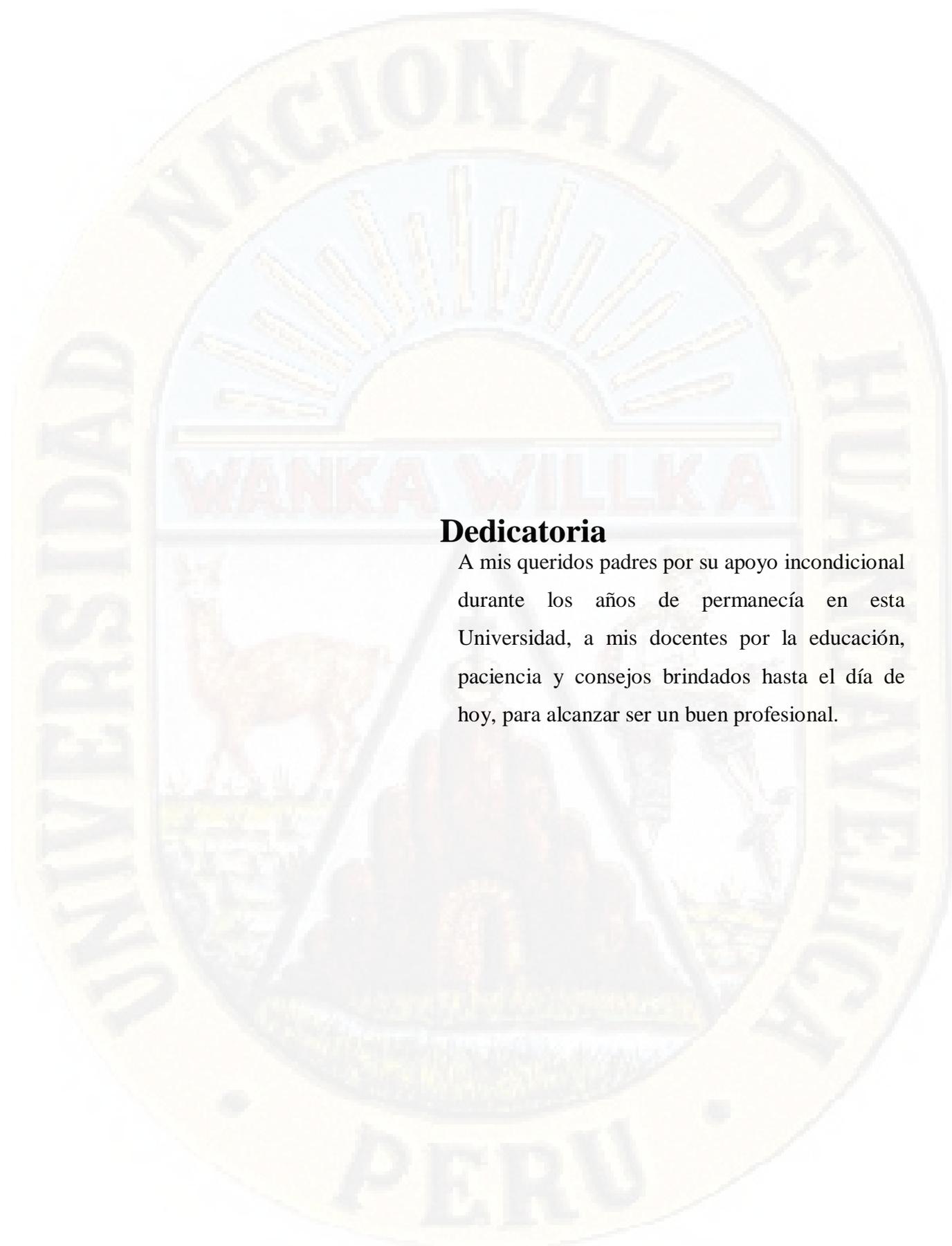
**Autor:**

Bach: Juan Carlos ESCOBAR CONDORI



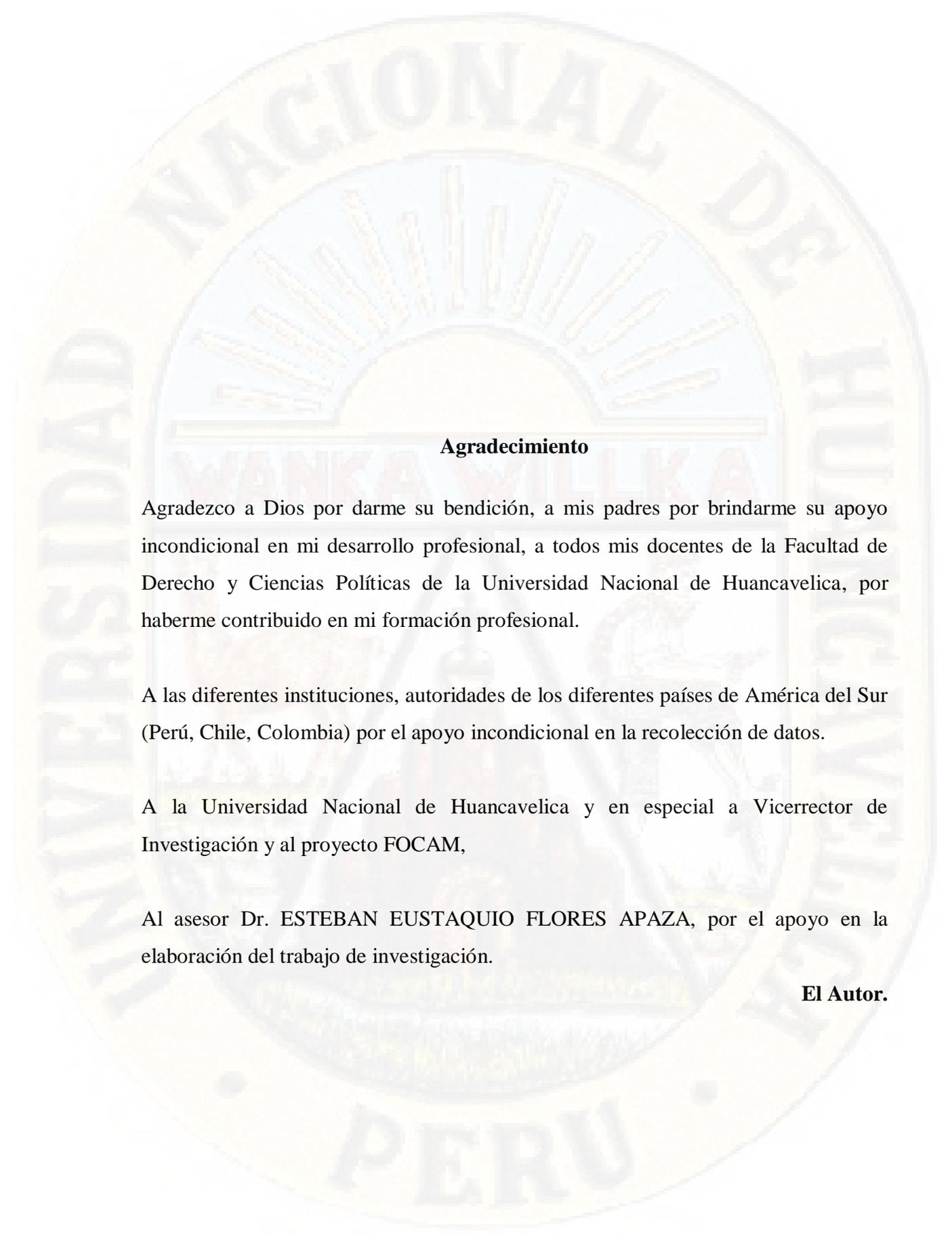
**Asesor**

Dr. Esteban Eustaquio FLORES APAZA



### **Dedicatoria**

A mis queridos padres por su apoyo incondicional durante los años de permanecía en esta Universidad, a mis docentes por la educación, paciencia y consejos brindados hasta el día de hoy, para alcanzar ser un buen profesional.



### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por darme su bendición, a mis padres por brindarme su apoyo incondicional en mi desarrollo profesional, a todos mis docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Huancavelica, por haberme contribuido en mi formación profesional.

A las diferentes instituciones, autoridades de los diferentes países de América del Sur (Perú, Chile, Colombia) por el apoyo incondicional en la recolección de datos.

A la Universidad Nacional de Huancavelica y en especial a Vicerrector de Investigación y al proyecto FOCAM,

Al asesor Dr. ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES APAZA, por el apoyo en la elaboración del trabajo de investigación.

**El Autor.**

# ÍNDICE

Portada .....	i
Acta de sustentación.....	ii
Título:.....	iii
Autor:.....	iv
Asesor.....	v
Dedicatoria .....	vi
Agradecimiento .....	vii
Índice.....	viii
Índice de cuadros .....	xiii
Índice de tablas .....	xiv
Resumen.....	xv
Abstract .....	xvi
INTRODUCCIÓN .....	xvii
CAPITULO I.....	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	18
1.1. Descripción del problema: .....	18
1.2. Formulación del problema .....	19
1.3. Objetivos .....	19
1.4. Justificación.....	20
CAPÍTULO II.....	23
2.1. Antecedentes .....	23
2.2. Bases teóricas .....	31
2.2.1.1.Geografía .....	31
2.2.3.1.Origen de los centros juveniles en el Perú.....	32

2.2.6.1.. Influencia del régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de américa del sur en Perú .....	37
2.2.7.1.La declaración universal de los derechos del niño .....	38
2.2.7.2.Las orientaciones fundamentales de las reglas de Beijín. ....	39
2.2.7.3.Las directrices de Viena – sobre el niño en el sistema de justicia penal .....	40
2.2.7.4.Declaración de lima sobre justicia juvenil restaurativa.....	40
2.2.7.5.Observación general sobre los derechos del niño en la justicia de menores .....	41
2.2.8.1.Convención internacional sobre los derechos del niño .....	41
2.2.8.2.La convención iberoamericana de los Jóvenes .....	41
2.2.9.1.Definición .....	42
2.2.9.2.Causas de la delincuencia .....	43
2.2.9.3.Drogas y delincuencia juvenil.....	45
2.2.9.4.El perfil de la delincuencia juvenil:.....	45
2.2.9.5.La personalidad del delincuente:.....	46
2.2.9.6.Consecuencias de la delincuencia juvenil .....	46
2.2.10.1.Constitución política del Perú .....	47
2.2.10.2.El plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia (2012-2021).....	47
2.2.10.3.Sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal – SRSALP.....	48
2.2.11.1.EXP. N° 03247-2008-PHC/TC del 14 de agosto de 2008:.....	48
2.2.11.2.EXP. N° 594-2002-HC/TC del 04 junio 2002:.....	49
2.2.11.3.EXP. N.° 01020-2011-PHC/TC, del 30 de mayo del 2011: .....	49
2.2.11.4.EXP. N° 04352-2009-PHC/TC:.....	49
2.2.11.5.CASACIÓN N° 431-2013 LIMA: .....	50
2.2.11.6.EXP. N° 00162-2011-PHC/TC de fecha 03 de mayo del 2011:.....	50
2.2.11.7.EXP. N.° 3766-2004-HC/TC CAJAMARCA de fecha 16 de mayo del 2005: ..	50

2.2.11.8.EXP. N.° 2063-2005-PHC/TC LIMA TC: .....	51
2.2.11.9.EXP. N.° 03500-2008-PHC/TC LIMA: .....	51
2.2.11.10.EXP. N.° 7844-2006-PHC/TC LA LIBERTAD: .....	52
2.2.11.11.EXP. N° 03812-2011-PHC/TC CUSCO .....	52
2.3. Bases conceptuales .....	53
2.3.6.1.INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE AMERICA DEL SUR CHILE.....	58
2.3.6.2.PROGRAMAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, INFANCIA Y JUVENTUD	59
2.3.7.1.DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, 1948 .....	62
2.3.7.2.DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1959.....	62
2.3.7.3.PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS .....	63
2.3.7.4.PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES .....	63
2.3.7.5.DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (RIAD).....	63
2.3.8.1.LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO .....	64
2.3.8.2.DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.....	64
2.3.9.1.DEFINICIÓN.....	65
2.3.9.2.CAUSAS DE LA DELINCUENCIA.....	65
2.3.9.3.EL PAPEL DEL DELINCUENTE JUVENIL .....	66
2.3.9.4.PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE JUVENIL .....	66
2.3.10.1.CONSTITUCIÓN POLITICA DE CHILE.....	67
2.3.10.2.JURISPRUDENCIA.....	68
2.3.10.2.1.SENTENCIAS DE VILLAGRAN MORALES Y OTROS VS GUATEMALA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999 .....	68
2.3.12.1.COLOMBIA .....	68

2.3.12.2. POBLACIÓN .....	69
2.3.16.1. INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN COLOMBIA .....	72
2.3.17.1.. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1969.....	74
2.3.18.1. LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS .....	74
2.3.18.2. LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO (LEY 12 DE 1992) .....	75
2.3.18.3. RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS .....	75
2.3.19.1. DEFINICIÓN.....	75
2.3.19.2. CAUSAS DE LA DELINCUENCIA.....	76
2.3.19.3. EL PAPEL DEL DELINCUENTE JUVENIL.....	77
2.3.19.4. PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE .....	77
2.3.20.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA .....	78
2.3.20.2. LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1098 .....	79
2.3.21.1. Corte Constitucional (Exp. C-839 M.P, 2001) .....	80
2.4. Definición de términos básicos .....	81
2.5. Hipótesis.....	82
2.6. Descripción de variables .....	83
2.7. Operacionalización de variables .....	84
CAPÍTULO III .....	95
3.1. ÁMBITO TEMPORAL Y ESPECIAL.....	95
3.2. TIPO DE INVESTIGACION.....	95
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	96
3.4. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO .....	97
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	98
3.6. TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS .....	99

CAPÍTULO IV .....	101
4.1. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN .....	101
4.2. PRUEBA DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS .....	135
4.3. Discusión de resultados.....	138
CONCLUSIONES .....	141
RECOMENDACIONES .....	143
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	145
ANEXOS.....	151
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	152

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	99
Cuadro 2 pregunta N°1 .....	102
Cuadro 3 pregunta N°2 .....	103
Cuadro 4 pregunta N°3 .....	104
Cuadro 5 pregunta N°4 .....	105
Cuadro 6 pregunta N°5 .....	106
Cuadro 7 pregunta N°6 .....	107
Cuadro 8 pregunta N°7 .....	108
Cuadro 9 pregunta N°8 .....	109
Cuadro 10 pregunta N°9 .....	110
Cuadro 11 pregunta N°10.....	111
Cuadro 12 pregunta N°11.....	112
Cuadro 13 pregunta N°12.....	113
Cuadro 14 pregunta N°13.....	114
Cuadro 15 pregunta N°14.....	115
Cuadro 16 pregunta N°15.....	116
Cuadro 17 pregunta N°16.....	117
Cuadro 18 pregunta N°17.....	118
Cuadro 19 pregunta N°18.....	119
Cuadro 20 pregunta N°19.....	120
Cuadro 21 pregunta N°20.....	121
Cuadro 22 pregunta N°21.....	122
Cuadro 23 pregunta N°22.....	123
Cuadro 24 pregunta N°23.....	124
Cuadro 25 pregunta N°24.....	125
Cuadro 26 pregunta N°25.....	126
Cuadro 27 pregunta N°26.....	127
Cuadro 28 pregunta N°27.....	128
Cuadro 29 pregunta N°28.....	129
Cuadro 30 pregunta N°29.....	130
Cuadro 31pregunta N°30.....	131
Cuadro 32 pregunta N°31.....	132
Cuadro 33 .....	133
Cuadro 35 .....	137

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	102
Tabla 2.....	103
Tabla 3.....	104
Tabla 4.....	105
Tabla 5.....	106
Tabla 6.....	107
Tabla 7.....	108
Tabla 8.....	109
Tabla 9.....	110
Tabla 10.....	111
Tabla 11.....	112
Tabla 12.....	113
Tabla 13.....	114
Tabla 14.....	115
Tabla 15.....	116
Tabla 16.....	117
Tabla 17.....	118
Tabla 18.....	119
Tabla 19.....	120
Tabla 20.....	121
Tabla 21.....	122
Tabla 22.....	123
Tabla 23.....	124
Tabla 24.....	125
Tabla 25.....	126
Tabla 26.....	127
Tabla 27.....	128
Tabla 28.....	129
Tabla 29.....	130
Tabla 30.....	131
Tabla 31.....	132

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación fue realizado para dar solución al problema planteado la cual es: ¿Determinar la eficacia del régimen jurídico y el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en los ordenamientos jurídicos de Perú, Chile, Colombia 2014?

Frente a esta situación que se está dando con más frecuencia, se trazó el siguiente objetivo General: Conocer cuál es el perfil de la delincuencia juvenil en el enfrentamiento, en el régimen jurídico de (Perú, Chile, Colombia), el cual obedece a los siguientes objetivos específicos: •Evaluar las normativas en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de América del Sur (Perú, Chile, Colombia). •Cómo influye el estado en las familias conjuntamente con el régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en (Perú, Chile, Colombia). •Proponer la necesidad de reformar el instrumento legal que controle o al menos disminuya el consumo de alcohol y otras sustancias nocivas a la salud; el control de los locales que brindan el acceso a menor de edad que permiten el consumo de alcohol y/o drogas sin las responsabilidades legales respectivas. •Es necesario el derecho penitenciario de menores.

En la realización del presente trabajo de investigación, la hipótesis planteada fue: la influencia doctrinal de los regímenes jurídicos en la conducta humana y su impacto en la delincuencia Juvenil, es un grave problema en nuestra sociedad actual en los países de América del sur (Perú, Chile, Colombia).

El diseño de investigación es descriptivo simple, cuyos resultados se evidencian a través de cuadros y figuras, tal como lo recomienda las normas estadísticas. Es un muestreo poblacional que se realizó en los países de América del Sur (Perú, Chile, Colombia).

Por lo tanto, se tiene que implementar estrategias como prevención y campañas para disminuir la delincuencia juvenil en Huancavelica.

Palabras clave: Influencia, Régimen jurídico, enfrentamiento, Delincuencia Juvenil. America del Sur Perú, Chile y Colombia

**El Autor**

## **ABSTRACT**

This research work was carried out to solve the problem posed which is: To determine the effectiveness of the legal regime and the confrontation of juvenile delinquency in the legal systems of Peru, Chile and Colombia 2014?

Faced with this situation that is occurring more frequently, the following general objective was set: To know what the profile of juvenile delinquency is in the confrontation, in the legal regime of Peru, Chile and Colombia, which obeys the following objectives specific: • Evaluate the regulations in the confrontation of juvenile delinquency in South America Peru, Chile and Colombia. • How the state influences families together with the legal regime in confronting juvenile delinquency in Peru, Chile and Colombia. • Propose the need to reform the legal instrument that controls or at least reduces the consumption of alcohol and other substances harmful to health; the control of the premises that provide access to minors who allow the consumption of alcohol and / or drugs without the respective legal responsibilities. • The juvenile prison law is necessary.

In carrying out this research, the hypothesis was: the doctrinal influence of legal regimes on human behavior and its impact on juvenile delinquency is a serious problem in our current society in the countries of South America (Peru, Chile, and Colombia).

The research design is simple descriptive, the results of which are evidenced through tables and figures, as recommended by statistical standards. It is a population sampling that was carried out in the countries of South America Peru, Chile and Colombia.

Therefore, strategies such as prevention and campaigns to reduce juvenile delinquency in Huancavelica have to be implemented.

*Keywords: Influence, Legal regime, confrontation, Juvenile Delinquency. South America Peru, Chile and Colombia*

## **INTRODUCCIÓN**

Señores miembros del jurado calificador, se presenta a vuestra consideración, el estudio de investigación titulada: “LA INFLUENCIA DEL REGIMEN JURIDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN AMERICA DEL SUR (PERU, CHILE, COLOMBIA) – 2014”. Donde fue revisada a través de diferentes fuentes con el propósito de consolidar la información solicitada.

El presente trabajo de investigación indujo a realizar acerca de la influencia del régimen jurídico de la delincuencia juvenil, ya que es un fenómeno mundial pues se está viendo que en los rincones de la ciudad desde las zonas rurales y urbanas ya de los países de Perú, Chile, Colombia; desde las familias de escasos recursos económicos (pobres y medianos pobres), hasta las familias adineradas (ricos). El mismo que constituye un gran problema en toda sociedad cuya finalidad es visualizar las causas, consecuencia de la delincuencia juvenil en América del Sur y si estas influyen en el régimen jurídico de cada uno. Este gran problema de la sociedad es como una estrago que se ha extendido por todas partes, ocasionando así un trastorno en la misma; la cual da como consecuencia la incidencia de delitos como son: robos, hurtos, asesinatos, violencia callejera, secuestros, etc.; muchos de estos casos hechos por menores de edad que se encuentran bajo las influencia del alcohol o droga; o así también bajo la influencia de un adulto, que se aprovecha de su condición de menor para que delinque a su favor, a sabiendas que la responsabilidad penal es como infractor mas no como un delincuente propiamente dicho.

Hoy en día se está viendo, que la delincuencia juvenil es una situación asocial de la conducta humana y en el fondo una ruptura de la posibilidad normal de la relación interpersonal. El delincuente juvenil es un ser, que se ha maleado por el ambiente social o familiar las cuales da como consecuencia que la sociedad viva bajo una inseguridad constante; donde en muchos casos los estados (de América del sur) no establecen políticas públicas para combatir esta problemática del día a día.



## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### **1.1. Descripción del problema:**

La delincuencia juvenil es un problema asocial y criminológico la cual se viene evidenciando constantemente en los estados de Perú, Chile, Colombia. Es por ello que, partiendo de los antecedentes por el concepto, tenemos que decir que la delincuencia es el conjunto de actos delictivos que se producen en un país en una época determinada. Asimismo, analizando en este sentido la delincuencia juvenil vista aquella como la realizada por personas que no tienen la edad requerida para ser sujetos de derecho penal.

Hemos visto que la delincuencia depende de la regulación que cada estado realice en función de los intereses que pretenda proteger, es por ello que la minoría de edad varía de un estado a otro como las sanciones que se darán a los menores.

Tradicionalmente, la delincuencia juvenil es un fenómeno ligado a los ambientes humildes (familias pobres y medianos pobres), mientras que en muchos se piensa que las familias adineradas no se encuentran inmersos en este fenómeno; sin embargo, son en gran mayoría que incurren en este problema social y la sociedad en muchos

casos no desconfía de estos por lo que es más fácil que cometan ilícitos; que sumados a ello aprovechan su corta edad y la responsabilidad que les correspondería es menos lesiva, conforme a los regímenes jurídicos de cada país.

Por todo lo antes mencionado el presente trabajo tiene como finalidad el estudio de los fenómenos, causas que determinen el problema de la delincuencia juvenil para así poder buscar alternativas de solución para menguar este flagelo social que genera inseguridad a la población de cada estado; para ello se analizara la influencia del régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en América del Sur (Perú, Chile, Colombia).

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Determinar la eficacia del régimen jurídico y el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en los ordenamientos jurídicos de Perú, Chile, Colombia 2014?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Analizar la conceptualización de la delincuencia en los contextos sociales actuales 2014?
- ¿Identificar el comportamiento de la delincuencia juvenil en los países de Perú, Chile, Colombia 2014?
- ¿Caracterizar los aspectos doctrinas y jurídicos de la delincuencia juvenil en América del Sur Perú, Chile, Colombia 2014?
- ¿Cuáles son los factores para la incidencia de la delincuencia juvenil en los países de América del Sur Perú, Chile, Colombia 2014?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general:**

Conocer cuál es el perfil de la delincuencia juvenil en el enfrentamiento, en el régimen jurídico de Perú, Chile, Colombia.

### **1.3.2. Objetivos específicos:**

- Evaluar las normativas en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de América del Sur Perú, Chile, Colombia.
- Cómo influye el estado y la familia en el régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en América del Sur.
- Proponer la necesidad de reformar el instrumento legal que controle o al menos disminuya el consumo de alcohol y otras sustancias nocivas a la salud; el control de los locales que brindan el acceso a menor de edad que permiten el consumo de alcohol y/o drogas sin las responsabilidades legales respectivas.
- Es necesario el derecho penitenciario de menores.

### **1.4. Justificación**

#### **1.4.1. Teórica:**

El presente trabajo se orienta a la búsqueda de alternativas de solución a la problemática de la delincuencia juvenil de estados de Perú, Chile, Colombia fundamentalmente. Así como servir de material importante en la bibliografía para futuras investigaciones en la provincia de Huancavelica.

Las recomendaciones necesarias para afrontar esta problemática, que va desde una lucha desde un punto represivo para contrarrestar el actual desborde principalmente en los países de Perú, Chile, Colombia, como las medidas de corte social que deben estar de la mano de las políticas de estado orientados a la creación de más puntos de trabajo, a un mejor desarrollo económico y de igual manera una forma educativa que ponga en relevancia los valores y las normas de convivencia social.

Por lo que es importante fomentar la participación ciudadana como parte de la política criminal de los países Perú, Chile, Colombia (de América del Sur), a fin de combatir los índices de la delincuencia juvenil y enfrentar la inseguridad ciudadana; bajo la participación ciudadana por la preservación de un estado constitucional de derecho.

Para el logro de esta tesis se utilizaron los métodos generales de la ciencia sociales entre ellos el análisis, la síntesis, la inducción y deducción.

#### **1.4.2. Práctica:**

Toda investigación orientada a la regulación de una determinada regla legislativa busca una modificación de la realidad; es decir, persigue efectos prácticos, ya que ese es el espíritu de cualquier ley: Regular un determinado ámbito de la realidad. Por lo tanto, la incorporación de artículos que describan la falta por parte de los menores delincuentes sean más severas y que las personas sean atendidas de inmediato por parte del poder judicial de nuestro distrito judicial de Huancavelica y mecanismos alternativos que permitirá la incorporación de medios probatorios; asimismo, se han esbozado algunas ideas que modestamente contribuirán al trabajo sobre el diseño una forma de acreditar en el procedimiento que apunte a superar las dilaciones y ausencia de carga de la prueba, en que incurren los órganos de investigación, de esta manera la sanción disciplinaria no quede librada a interpretaciones disímiles por parte de los operadores sancionadores.

#### **1.4.3. Metodológica:**

La presente investigación se realizará en estricto cumplimiento de los procedimientos metodológicos de la investigación científica, usando cuestionarios como instrumentos de recolección de datos, estos serán confiables y válidos. Estos procedimientos incluirán el planeamiento de interrogantes, objetivos hipótesis, a fin de establecer si el fundamento para la incorporación de una norma en cuanto a la prevención de la delincuencia juvenil, a fin que obtener la efectividad de las sanciones penal o tratamientos adecuados y adecuados para estos menores infractores de las normas.

#### **1.4.4. Social:**

La sociedad es uno de los fines supremos del Estado y como tal toda la estratagema jurídica de determinado estado responde a la satisfacción de las necesidades de ésta. En ese sentido, las leyes, como entes dinámicos, deben adaptarse a las necesidades

de la realidad y de las personas para las que opera, siendo reprochables la comisión de delitos cometidos por menores de edad y que diariamente se ven en nuestro medio social como van creciendo la delincuencia juvenil y que el estado y sus organismos no puedan hacer nada en cuenta a esta situación que va creciendo día a día perjudicando la tranquilidad de nuestra población.

El presente trabajo tiene como finalidad enfrentar el problema de la delincuencia juvenil en los países de Perú, Chile, Colombia. Así mismo servirá como antecedente bibliográfico para investigación futuras en la facultad de derecho y ciencias políticas de la universidad nacional de Huancavelica; así también para otras universidades del país y para toda la población en general de Huancavelica; y los estados analizados (Perú, Chile, Colombia).

Las recomendaciones necesarias para afrontar esta problemática, que va desde una lucha desde un punto represivo para contrarrestar el actual desborde principalmente en los países de Perú, Chile, Colombia, como las medidas de corte social que deben estar de la mano de las políticas de estado orientados a la creación de más puntos de trabajo, a un mejor desarrollo económico y de igual manera una forma educativa que ponga en relevancia los valores y las normas de convivencia social.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1. Antecedentes**

El tesista (Bermúdez, 2005), de la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia, presento el título de investigación “Hacia una estrategia integral de prevención e intervención frente a la delincuencia juvenil y de menores en la ciudad de Santiago de Cali en el año 2003-2005”. El objetivo de la investigación fue analizar la respuesta estatal frente a la problemática de la delincuencia juvenil en la ciudad de Santiago de Cali en el marco del Programa de Apoyo a la Convivencia y Seguridad Ciudadana, Componente de Menores Infractores y en Riesgo. El instrumento utilizado fue la recolección de información, tabla de personas entrevistadas, árbol de problemas. Las conclusiones a las que arribo fue: La necesidad de creación de una institución permanente dentro de la administración municipal encargada exclusivamente de liderar, coordinar, promocionar y monitorear la estrategia estatal frente al menor en conflicto con la Ley. Asimismo, tal institución tendría como responsabilidad investigar de manera constante la problemática de la delincuencia juvenil, garantizando que las nuevas intervenciones partan de diagnóstico sólidos; evaluar el impacto y los resultados de los proyectos y hacer un seguimiento a la población beneficiaria, garantizando que solo las intervenciones exitosas y

prometedoras sean aplicadas; mantener informada a la ciudadanía del desarrollo de la estrategia estatal frente a la delincuencia juvenil y; coordinar los tiempos programados en las intervenciones para que estos coincidan con los tiempos de los desembolsos y para que sean lo suficientemente prolongados para lograr los objetivos planeados.

El tesista (F. Mayorga Rodríguez; O. Tolosa Villabona, 2014), Centro de Investigación y Estudios avanzados en Niñez, Juventud, Educación y Desarrollo Alianza - Universidad Manizales y Fundación CINDE, presentó el título de investigación “En Busca de los Infractores Perdidos Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente colombiano”; investigación que tuvo como Objetivo: Comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente colombiano a partir de la reconstrucción del sentido de vida de un joven infractor privado de la libertad, y se utilizó como Instrumento: Recolección de información - la entrevista. Las conclusiones a las que arribo son: Los sistemas de responsabilidad penal adolescente se presentan como diferenciados de los sistemas de responsabilidad penal dirigidos a adultos, en tanto incorporan disposiciones de la CIDN, adoptan un modelo de justicia restaurativa y contemplan medidas preventivas especiales de carácter educativo orientadas a la reinserción de adolescentes y jóvenes que cometen actos punibles.

El tesista (Carlos Aravena, 2014) de la Universidad Arturo Prat 2014 presentó la investigación titulada “Análisis crítico del plan de intervención individual de los jóvenes en régimen cerrado del centro Iquique”. Cuyo objetivo fue el Análisis de las propuestas de los planes de intervención individual de los jóvenes condenados a la sanción de internación en el centro de Iquique en los meses de mayo del 2014. Se utilizó como Instrumento: la entrevista, la encuesta, y el cuestionario. Y a la conclusión que arribo; es que, la violencia repercute en la estratificación social desigualitaria del capitalismo neoliberal; pues la cifras que reporto un estudio en que vivimos, es decir, de factores externos; las cifras que reporta un estudio de la Organización para la cooperación y desarrollo económico que se dio en Chile refirió

que Chile es el país con mayor desigualdad de ingresos de los 34 países que conforman dicha organización; esto que afecta a sectores periféricos en algunas urbes abandonadas en la pobreza y criminalidad como obsesión de vida, donde cada familia se limita a oportunidades y se encuentra excluida socialmente, aunado a ello se encuentra bajo consumo de drogas, dificultades de integración escolar, o deserción de la misma los que configura procesos excluyentes del bienestar social.

El Tesista (Perez Guzman, 2008), de la Universidad de Chile 2008 presento la investigación con el título de investigación “Historia de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal adolescente”. Cuyo objetivo es establecer por primera vez en Chile un sistema específico que aborde íntegramente el tema de la responsabilidad juvenil. Utilizo el instrumento: cuestionario, entrevista. Y arribo a las siguientes conclusiones: No obstante, el elemento más relevante de la LRPA, son las sanciones especialmente diseñadas y dirigidas al adolescente, en las que se consideró la condición de sujetos en desarrollo y el principio de la responsabilidad atenuada. La finalidad de la sanción, una cuestión fundamental en esta materia, al menos en teoría, debe enfocarse en la prevención especial, la que tendrá preeminencia por sobre el objeto retributivo de la pena. La importancia de esta materia radica en que, si en la ejecución de la sentencia, no se está practicando a cabalidad con lo señalado en la LRPA (artículo 20), todas las buenas intenciones y disposiciones dirigidas a la reinserción social, laboral y educacional, no podrán ser cumplidas, lo que trae aparejado el fracaso de todo el sistema de responsabilidad penal juvenil, pues, su característica esencial y distintiva habrá fracasado, y junto con él, el estatuto contenido en la LRPA se realizó un informe encargado por la UNICEF que denota las serias deficiencias del sistema. En educación, se constató la ausencia de talleres para capacitar a los adolescentes, no existe las garantías mínimas de salud, el personal es absolutamente insuficiente para cumplir con las demandas requeridas, las sanciones disciplinarias se decretan sin respetar el debido proceso, no existe la infraestructura mínima para un trato digno dentro de los centros de privación (incluso se constató la falta de agua potable o caliente), no existe la segregación requerida para la población de distintas edades e incluso, faltan los suministros básicos de aseo, entre otras falencias reconocidas.

El Tesista (Sandoval Ibarra, 2007), de la Universidad de Chile. Con el título de investigación: “Relatos de vida de jóvenes infractores de la Ley. Una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria”. objetivo: Identificar, describir y analizar los discursos que surgen la delincuencia juvenil, la reincidencia y sus procesos de rehabilitación social y comunitaria, en jóvenes infractores de ley quienes actualmente cumplen su primera condena bajo el sistema de libertad vigilada. Con el instrumento: entrevista, cuestionario. Conclusiones: En cuanto al temor hacia la delincuencia, existen posiciones divergentes en el discurso de los jóvenes entrevistados. Para algunos el temor está presente, la delincuencia ha aumentado, el cual se sustenta para los jóvenes en que efectivamente la gente siente miedo a que le roben, al temor que experimentan los sujetos de más alto nivel socioeconómico, temor hacia los delincuentes, temor sustentado en que las medidas de seguridad aplicadas para proteger a la población del robo no son efectivas, y temor hacia la agresividad presente en los jóvenes producto de los efectos del consumo de estupefacientes. En tanto otros jóvenes en su discurso sostienen que la delincuencia no necesariamente ha crecido, sino que el tema delincencial esta 270 manejado mediáticamente, siendo los medios de comunicación quienes se encargarían de hacer creer que efectivamente está fuertemente presente en la sociedad. Para la mayoría de nuestros jóvenes estudiados la justicia, no es equitativa, en tanto en su discurso se deja entrever que las condenas no están acordes al ilícito cometido. Señalan, además, que la justicia opera desigualmente, en tanto protege o ampara aquellos sectores de la población que tienen poder, influencias o poder económico para modificar las condenas, dejando muchas veces libres a sujetos peligrosos. Acá los jóvenes también se sienten discriminados por su condición de pobreza, experimentan que se vulneran sus derechos.

El tesista (Rodriguez Ruiz, 2002), de la Universidad Austral de Chile 2002, presento la investigación titulada “La Delincuencia Juvenil desde las Consecuencias Jurídicas del delito, un Estudio Criminológico de la realidad Valdiviana”. Cuyo objetivo fue: Determinar la aplicación de las diversas consecuencias jurídicas aplicables al menor delincuente, para así, realizar una serie de propuestas políticos criminales sobre este

importante conflicto social. Utilizo el instrumento de la estadística criminal, como entrevistas a los agentes sociales relacionados con este fenómeno criminal. Arribo a las siguientes conclusiones: Partimos del supuesto que los menores, por regla general, tienen plena conciencia de sus actos. Por las pantallas del televisor hemos visto decenas de reportajes, algunos científicos y otros no tanto, que muestran las conductas de los menores, y lo que piensan y sienten sobre su actuar; cuales son las directrices que los motivan a realizar estos actos. Estas experiencias nos dicen que los mayores de 14 años saben perfectamente qué conductas están reñidas con la moral y cuáles no lo están. Esto les permite tener un cierto control sobre sus actos, de manera que pueden actuar conforme a las normas sociales y morales. Es posible que un niño no sepa que, jurídicamente, tal o cual conducta están prohibida, pero bastará acatar las normas sociales y morales la cual no afecte bienes jurídicos protegidos por el derecho penal. En consecuencia, el niño es capaz de reflexionar sobre sus conductas y distinguir lo bueno de lo malo, auto determinándose según esta reflexión. No se puede considerar, al niño, un sujeto inimputable, pero es necesario sacarlos del tratamiento jurídico penal de los adultos; debe ser regulado por su propio Derecho penal juvenil. Si bien es cierto, el artículo 10 del Código Penal nos obliga a considerar al menor como un sujeto inimputable, podemos considerarlo como tal para el Derecho penal de los adultos, pero no respecto del Derecho penal in genere. Las sanciones restrictivas de libertad y las privativas nocturnas o de fines de semanas, así como la justicia reparatoria, son sanciones que tienen más posibilidades de reinsertar al delincuente en la sociedad.

### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

El Tesista (Sanchez Aguilar, 2014), del Instituto de Defensa Legal Área de seguridad Ciudadana 2014, presento el Título de investigación “Delincuencia y seguridad Ciudadana, mirando al Bicentenario del siglo XXI”. Cuyo objetivo fue: Determinar la tipología del delito en nuestra sociedad, la cual nos de pistas transcendentales para saber cómo y dónde actuar en la prevención y combate. Se utilizó Instrumentó: encuesta. Y arribo a las siguientes conclusiones: donde las cifras de la realidad peruana, se observa un alto nivel de criminalidad e inseguridad ciudadana, que es

preocupación de los peruanos, todos debemos aportar a una solución integral, multidisciplinaria, multisectorial, con decisión política, de cara al bicentenario para el siglo XXI.

El Tesista: (Torres Apaza, 2013), de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohman - Tacna 2013, presento el Título de investigación “El bullying, características y clima familiar de los adolescentes en la Institución Educativa Manuel A. Odria Tacna - 2012”. Cuyo objetivo es: Determinar el nivel de Bullying, las características socio demográficas y el Clima Familiar de los adolescentes de la I.E Manuel A. Odria de Tacna. Utilizo el Instrumento cuestionario. Y arribo a la siguiente conclusión, los datos hallados en relación al sexo evidencian que el nivel de bullying practicado es predominante en el sexo masculino (40,1%). En referencia a la edad se puede afirmar que el nivel de bullying es más agresivo en la adolescencia temprana (59,9%), que oscila entre las edades que van desde los 10 a los 15 años; y a medida que la adolescencia avanza el nivel de bullying se va atenuando; esto nos permite deducir que la edad tiene una relación inversamente proporcional con el nivel de bullying. En cuanto al grado que cursa se pudo observar que el nivel de bullying es más agresivo en los primeros años de estudio (23,3%).

El Tesista (Sincheri Vacchelli, 2001), de la Universidad Ricardo Palma 2001, presento el Título de investigación “Prevención y tratamiento del consumo de Drogas y gestión de programas sociales de prevención, promoción y tratamiento de niños y familias en riesgo social y violencia juvenil en el Perú. Utilizo el Instrumento encuesta. Y arribo a las siguientes conclusiones: La violencia es un fenómeno social que implica una respuesta impulsiva, en contra de las normas de convivencia pacífica, afectando, perjudicando y agrediendo los derechos de las personas y la sociedad, principalmente los referidos a la vida, la libertad, el desarrollo, la propiedad, etc. Si bien el tratamiento es necesario, este es generalmente largo, costoso y los resultados no siempre los esperados. Por tanto, es necesario impulsar la prevención mediante programas educativos dirigidos a poblaciones en condiciones de riesgo, que permita promover los factores protectores, así como crear estructuras sociales más efectivas, sólidas y justas.

El tesista (Villegas Alarcon, 1990), de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) - 1990 presento la investigación titulado “Los Jóvenes Pandilleros de Lima” cuyo objetivo fue: Aborda en su totalidad el tema de las pandillas juveniles, especifica las principales ciudades donde se presentan dicho grupo, posteriormente la situación socioeconómica de los jóvenes peruanos en la actualidad con el objetivo de poder darnos una idea de cómo surgen las pandillas. Aquí pone atención en la preocupación que las pandillas han despertado en la opinión pública y su asociación con el vandalismo y la delincuencia y menciona que las pandillas son un fenómeno propio de los pueblos urbanos marginales. Se utilizó el Instrumento: Encuesta. Y arribo a las siguientes conclusiones: Ve a las pandillas como una protesta destructiva ante el abandono y crisis de la sociedad de la cual son objeto. Por ello, cuando las instituciones básicas como la familia, escuela y localidad recobre su función socializadora e integradora para que estos jóvenes problema, las pandillas ya no tendrán razón de ser y desaparecerán.

El Tesista (ANONIMO, La Delincuencia en el Perú: Propuesta de Intervencion Articulada, 2013), de la Dirección de Política Criminal y penitenciaria, presento la investigación titulada “La Delincuencia en el Perú: Propuesta de Intervención Articulada”. Cuyo objetivo fue: La Propuesta de intervención articulada, Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria una necesidad de una política criminal y como política pública, son las respuestas que el estado formula frente a las necesidades de los ciudadanos. En los últimos años en Latinoamérica ha sido el principal problema de la delincuencia, el pandillaje y la violencia solo en los últimos años 2011, el 33% de los hogares han sido víctima de estos delitos”. Se utilizó el instrumento: encuesta. Conclusiones: La falta de información al momento de tomar las decisiones de política criminal determina no solo una omisión del legislador al crear las normas, sino también el problema que tiene el Estado para generar la misma, habiéndose detectado problemas en las fuentes de información (quienes registran), las unidades de análisis (qué es lo que se registra), el seguimiento y monitoreo de la información (capacidad de la aplicación de instrumentos de recolección) y de cómo se interpreta dicha información (homologación de data

transversal o sistémica). Todo lo dicho genera lo que se conoce como “populismo penal”: por un lado el ciudadano que, si bien ha perdido la credibilidad en las instituciones públicas encargadas de brindarles seguridad, exigen mayores policías en las calles, así como una mayor sanción para todas aquellas personas que delinquen, proscribiendo beneficios penitenciarios para los mismos.

El Tesista (Zubiaur Guerra, 2009), de la Universidad de San Martín de Porres - Lima – 2009, presentó la investigación titulada “Estudio sobre la delincuencia en la criminología peruana contemporánea”. Cuyo objetivo fue: Determinar las Pautas por las cuales se va a prevenir la delincuencia juvenil a través de la criminología. Utilizó el Instrumento de: cuestionario. Y arribó a las siguientes conclusiones: Invertir en educación y en infraestructura, que los discursos políticos no centren la atención en la utilización de recursos naturales por que estos se acaban, la economía es un ciclo que igualmente tiene caídas; pero una educación con buenas bases y con justa inversión, difícilmente decaerá. Promovamos la educación en el presente para evitar encarcelar en el futuro a niños, jóvenes, adultos. La Criminología es tan fructífera como ciencia social que, si se le brinda los recursos adecuados, puede remover de raíz la delincuencia que tanto retrasa nuestro progreso.

### **2.1.2. Antecedente regional**

El Tesista (Llanovarcé Torres, 2016), de la Universidad Nacional de Huancavelica 2016, presentó el título de investigación “Estudio de la Incidencia de la Delincuencia Juvenil en la Ciudad de Huancavelica Durante el 2013”, cuyo objetivo fue: Frente a esta situación se trazó el siguiente objetivo General: Determinar el estudio de estimación de la prevalencia de la delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica durante el 2013; Utilizó el Instrumento de: cuestionario. Y arribó a las siguientes conclusiones: Se describe que existe incidencia alta de delincuentes locos al 57,9%, tanto que si existe incidencia alta en delincuentes incorregibles a un 84,2%, también existe incidencia de delincuentes habituales y ocasionales a un 68,4%. Lo que quiere decir que a nivel de Huancavelica existen tres tipos de delincuentes las cuales son los delincuentes incorregibles, habituales y ocasionales.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Perú**

#### **2.2.1.1. Geografía**

Conforme se indica el Perú se encuentra en la parte central y occidental de América del Sur. Está conformado por un territorio de una superficie continental de aproximado de 1.285.215,60 km<sup>2</sup>, lo que representa el 0,87% del planeta, que se distribuyen en región costera 136.232,85 km<sup>2</sup> (10,6%), región andina 404.842,91 km<sup>2</sup> (31,5%) y región amazónica 754.139,84 km<sup>2</sup> (57,9%); así mismo en el extremo septentrional del territorio peruano, se encuentra el río Putumayo a 0°02'00" latitud sur, el extremo meridional se encuentra a orillas del mar en la ciudad de Tacna (punto La Concordia) a 18°21'03" latitud sur; el extremo oriental está en el río Heath en Madre de Dios a 68°39'00" longitud este y el extremo occidental se encuentra en Caleta Punta Balcones en Pariñas, Talara, Piura a 81°19'35". Existe el mar peruano o Mar de Grau es la parte del Océano Pacífico que se extiende a lo largo de la Costa peruana en una extensión de 3080 km.1 y tiene como ancho de 200 millas de mar adentro. Su gran riqueza ictiológica es resultante de las corrientes marinas de Humboldt y del Niño. Su mar soberano cuenta con un área marítima de 991.194,97 km<sup>2</sup>, siendo un país con un gran potencial hidrológico. Geológicamente, el Perú es un país joven en gran parte de su territorio. El 42% de su superficie, el sistema andino y la costa, surgió en la era Mesozoica, hace 130 a 65 millones de años, producto de los levantamientos tectónicos suscitados por la subducción de la placa de Nazca en la placa Sudamericana (Info, 2019).

#### **2.2.2. Población**

(Info, 2019) Citando al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población total en el Perú llega a 31'237,385 habitantes, censadas durante el empadronamiento la cual la población de más crecimiento o de mayor población son jóvenes. Según la estructura por edad de la población, en el año 2017, el 26,4% de la población censada tiene de 0 a 14 años; el 61,7% entre 15 a 59 años y 11,9% de población son de 60 a más años de edad. De esta forma, en el periodo entre los años

de 1993 al 2017, el porcentaje de la población menor de 15 años ha disminuido del 37,0% a 26,4%; mientras que la de adultos mayores entre los (60 y más años de edad) se incrementó del 7,0% al 11,9%.

### **2.2.3. Marco histórico.**

Según (Alarcon, 2004), considera que las pandillas en el Perú, se inician en la década de los 90, entre las ciudades donde se encontraba mayor proliferación de este fenómeno estaban Trujillo, Huancayo, Arequipa, cusco, Chimbote, Chiclayo, Iquitos, huamanga, lima, asentamientos humanos y zonas marginales, etc. En la actualidad existen más de 700 pandillas juveniles en todo el país en la mayoría de casos por adolescentes (mujeres y varones jóvenes cuyas edades fluctúan entre los 13 y 24 años.

En el departamento de Ayacucho, específicamente en la ciudad de huamanga, existen aproximadamente cien pandillas conformadas por cuatro mil jóvenes, la cual indican como factores de las pandillas a las secuelas del terrorismo, a la necesidad de protección y compañía de los jóvenes desplazados frente a la violencia, problemas económicos y la discriminación hacia la cultura de la población.

#### **2.2.3.1. Origen de los centros juveniles en el Perú**

Según (Razzeto, 2012), desde la creación del primer Correccional de Menores en el año 1902, estuvo a cargo de diversas instituciones como: la Iglesia Católica, la Policía Nacional, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de la Presidencia a través del Instituto Nacional de Bienestar Familiar -INABIF, a través del Decreto Legislativo N° 866, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Humano, de fecha 25 de octubre de 1996, se transfiere a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial las funciones relacionadas con la rehabilitación para la reinserción en la sociedad de los adolescentes infractores de la Ley Penal, es decir, aquellos que cumplen una medida socioeducativa en libertad o privativa de tal, con

lo cual el Poder Judicial del Perú asumió la labor de atención y rehabilitación de estos adolescentes en el Perú.

Asimismo se crea la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles, como órgano de línea de la Gerencia General de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial, el 25 de noviembre del año 1996, hoy Gerencia de Centros Juveniles, órgano de línea de la Gerencia General del Poder Judicial. Desde ese entonces, la Gerencia de Centros Juveniles tiene el encargo de ofrecer atención integral a estos adolescentes, coherente con las normas internacionales y nacionales vigentes sobre administración de justicia a menores de edad, como la Constitución Política del Estado y el Código de los Niños y Adolescentes de Perú, tendientes a la promoción y mantenimiento de la paz con justicia social. En este contexto se desarrollaron una serie de estrategias de intervención con miras a elevar la calidad del servicio y brindar una posibilidad de cambio basándose en un trabajo técnico planificado en beneficio de esta población. La Gerencia de Centros Juveniles tiene como principal objetivo institucional y compromiso social rehabilitar al adolescente infractor favoreciendo, de esta manera, su reinserción social efectiva.

Para ello se elaboró y se aprobó mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 539-97, del 25 de noviembre de 1997, el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor y su modificatoria aprobada por Resolución Administrativa N° 075-SE-TP-CME-PJ del 03 de febrero del 2000.

#### **2.2.4. Marco filosófico.**

*“Según la Ley Romana en las XII tablas, que los niños impúberes recibirían una corrección severa según el arbitrio de un pretor”.* (Horacio Viñas, 1984, pág. 20)

Sin embargo, hasta la época de Justiniano, en el derecho romano, no se había determinado una definición de impúber, a excepción de las niñas para las que se fijó una edad de 12 años. Fue en Inglaterra, en 1815, donde apareció el término delincuencia juvenil, después de la condena a muerte de cinco niños en el año anterior; y en Estados Unidos aparece por la iniciativa de educadores y filántropos,

porque esta problemática se había convertido en un fenómeno social de gran importancia. En el siglo XIX, se fijó una edad límite por debajo de la cual el menor fue objeto de medidas educativas o penas dictadas por un juez de menores o por un órgano administrativo.

Además, siguiendo los planteamientos por el autor (Uribe, 2009), aquellos niños y adolescentes que presentaban problemas de conducta eran llamados viciosos o vagabundos, según una posición moralista, y luego pasaron a ser concebidos como anormales o inestables, desde una perspectiva pedagógica.

Sin embargo conforme a las previsiones de la Ley Cornelia Sicaris, la atención a los menores variaba según las edades, pues la primera categoría, la cual hasta los siete años duraba la infancia y los niños eran considerados como el loco (*furiosus*); una segunda categoría era la de los impúberes (*infantia próxima*) que comprendía a los varones hasta los diez años y medio y a las mujeres hasta los nueve y medio y normalmente eran irresponsables de los delitos, salvo prueba en contrario de una especial capacidad y por expresa disposición legal de los delitos contra el honor.

La tercera categoría era el de los impúberes (*pubertate próxima*), que eran para los varones hasta los catorce años y para las mujeres hasta los doce años, los que no podían ser sancionados y se les castigaban en forma disminuida y a veces se les perdonaba de sanciones. En esta etapa, la punibilidad dependía de su discernimiento o “*doluscapax*,” para poder ser exigida.

Y la última categoría era la de los menores que comprendían de la etapa de los doce a los catorce años a los dieciocho años, quienes eran representados con penas algo más reducidas. Algunos autores extienden esta última categoría, hasta los veinte y cinco años.

En el Derecho Germano, la Ley Sállica (*Lex Salica*), la irresponsabilidad se extendió hasta los doce años y no podían ser posibles del abandono de paz, aunque si del sistema compositivo de la Busse.

En el Derecho Canónico, siguió, las pautas del derecho romano imperial, en especial los criterios de la presunción de irresponsabilidad y grados de responsabilidad según que el menor fuese infante próximo o pubertate próxima, como la posibilidad de atribuir el dolo, según capacidad de discernimiento y una genérica atenuación de penas, según criterio judicial.

En América, no se tiene ninguna duda de un Derecho Penal Precolombino, como por ejemplo en: Aztecas, Mayas, Incas o de Mesoamérica, desconocían la existía alguna regulación especial o para niños o jóvenes que cometieran algún delito. Lo mismo en el derecho colonial americano. El inicio legislativo de la cuestión criminal surge en el período republicano, luego de la independencia de las colonias europeas. Aunque a finales del siglo XIX, la mayoría de los países latinoamericanos tuvieron muchas codificaciones, especialmente en las Constituciones Políticas y Códigos Penales, la regulación de la criminalidad juvenil no era objeto de atención particular. Es a principios de este siglo la preocupación por la infancia o menor ya que se veían en 105 países. Esto es el resultado, por un lado, la internacionalización se inicia en el Siglo XX, se inicia, con la Escuela Positiva y luego con la Escuela de la Defensa Social, y por el otro lado, es el resultado de la imitación latinoamericana, europeas y de los Estados Unidos de América por la infancia.

La primera legislación específica fue argentina, promulgada en 1919, Pero fue en décadas posteriores en donde se promulgaron la mayoría de las primeras legislaciones, por ejemplo, Colombia en el año de 1920, Brasil en el año 1921, Uruguay en el año 1934 y Venezuela en año 1939. Durante este período y hasta los años 60, podemos afirmar que el derecho penal de menores se desarrolló intensamente, en su ámbito penal, fundamentado en las doctrinas positivistas y antropológicas. En la década de los 60, con excepción de Panamá que promulgó su primera ley específica en 1951 y República Dominicana en 1954, se presenta un máximo de derecho penal de menores en el ámbito legislativo, con la promulgación y reformas de leyes especiales en los países de Perú en 1962, Costa Rica en 1963, Chile en 1967, Colombia en 1968, Guatemala en 1969 y Honduras en 1969.

Ya a principios de la década de los 70, se promulgan estas leyes en: México en 1973, Nicaragua en 1973, El Salvador en 1973, Bolivia en 1975, Venezuela en 1975, Ecuador en 1975 y Cuba en 1979. La cual el derecho penal de menores trajo como una ideología defensiva de la sociedad, basada en las concepciones de peligrosidad y criminalidad en las sociedades.

### **2.2.5. Marco doctrinario.**

Según (Baratta, 1999), la doctrina que maneja es la Protección Integral, la cual tiene como finalidad brindar a los niños, niñas y adolescentes una protección garantista, en su condición de sujeto de derecho y en la Convención sobre los Derechos del Niño, aquella que se centraba en la situación del niño como un sujeto indefenso, incapaz y vulnerable. Además, esta concebía al niño como un objeto de protección y se le excluía del ámbito jurídico, el niño es concebido como un sujeto de derechos y se incorporan en el mundo jurídico para garantizar todos sus derechos reconocidos.

Así mismo señala (Busto Ramirez, 1997) que *“La ideología de la situación irregular convierte al niño y al joven en objeto, y no en sujeto de derechos, en un ser dependiente, que ha de ser sometido a la intervención protectora y educadora del Estado”*

Así también estos lineamientos son señalados por otros doctrinarios tales como:

(García Méndez, 1994, pág. 83), quien indica *“la creación de un marco jurídico que legitime una intervención estatal discrecional sobre esta suerte de producto residual de la categoría infancia, constituida por el mundo de los menores. La indistinción entre abandonados y delincuentes es piedra angular de este magma jurídico”*.

En nuestra legislación, en el Título Preliminar del Código de los Niños, Niñas y Adolescentes en adelante CNA, en el artículo II del título preliminar menciona lo siguiente: *“El niño y adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica. Deben cumplir las obligaciones consagradas en esta norma”*. Artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños, Niñas y Adolescentes, se encuentra regulado el principio del Interés Superior del Niño: Artículo IX del Título Preliminar.

*“En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos locales y sus demás Instituciones, así como la sociedad se considera el principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos”.*

Gracias a la influencia de esta doctrina en nuestra legislación nacional podemos decir que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentran garantizados y reconocidos, teniendo como base fundamental el principio del interés superior del niño (Artículo XI del Título Preliminar.

Así mismo, esta doctrina también cumple fundamental del derecho penal. La cual implica que el Estado, la familia y la sociedad comparten una responsabilidad basada en la actuar de los niños, niñas y adolescentes; es decir, ellos tendrán que velar por un comportamiento, que vaya de acuerdo a los requerimientos sociales que se hayan establecido. La cual va a genera en el adolescente un sentido de responsabilidad por mantener una conducta acorde a su a su situación social de su comunidad. No obstante, será el Estado el que deberá asumir esta responsabilidad ante la infracción cometida por el adolescente en el derecho penal.

#### **2.2.6. Título de investigación.**

##### **2.2.6.1. Influencia del régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de américa del sur en Perú**

En nuestro Gobierno el congreso manifestó que, para combatir la delincuencia y la seguridad ciudadana y el crimen organizado, propone a través de un proyecto de ley, lleva a cabo por el Presidente Ollanta Humala Tasso, y a través del jefe del Gabinete Ministerial, por parte de Pedro Cateriano Bellido.

1. Fortalecer la seguridad ciudadana, la lucha de la delincuencia y el crimen organizado, y en especial para combatir el asesinato (sicariato), extorsión, el tráfico ilícito de drogas e insumos, etc.
2. Promover y fortalecer el sistema penitenciario y los centros de rehabilitación de los menores infractores, la creación de infraestructura, salubridad, seguridad,

ejecución penal, concesiones, vigilancia y control; mejorar el marco regulatorio de la delincuencia juvenil ya sea en la educación, valores, etc.

3. A su vez, se reforzará la operatividad policial con mecanismos de coordinación estrecha entre las entidades involucradas para implementar las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

Las propuestas para combatir esta situación parecen haberse limitado a endurecer las penas o a sugerir que los adolescentes puedan ser juzgados como adultos desde los 16 años y ya no 18 años de edad.

El programa de Justicia Juvenil Restaurativa fue implementado por el Ministerio Público (MP), en el año 2010 en los distritos fiscales de Lima, Lambayeque, La Libertad, Lima Sur y El Santa, esta concepción nace como una estrategia diferente para afrontar la falta de resultados de la actual política penal juvenil, que, a la fecha, ha traído como consecuencia que el 68% de los adolescentes, que cometen delitos menores terminen privados de su libertad. Esto ha ocasionado que los Centros Juveniles de Internamiento se encuentren sobrepoblados y muchas veces se conviertan en escuelas del delito. Por otro lado, la justicia restaurativa, por el contrario, enfatiza los motivos psicológicos y sociales que ocasionan que un menor de edad cometa un delito.

### **2.2.7. Tratados**

#### **2.2.7.1. La declaración universal de los derechos del niño**

Dicha declaración protege derechos fundamentales del menor a fin de que este pueda tener una infancia feliz y tener un buen desarrollo en la sociedad gozando de derecho y libertades conforme a diversos principios consagrados en esta normativa ejemplo de ello tenemos el principio que consagra que el niño disfrute de sus derechos y que estos serán reconocidos sin excepción alguna, ni distinción de raza, color, sexo, idioma, religión entre otros, conforme lo estipula la constitución política de Perú. Otro principio de gran importancia que nos da a conocer la presente norma

es que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios el mismo que se le consagra por ley y por cualquier otro medio a fin de que se desarrolló física, mental, moral espiritual y socialmente de manera saludable bajo el respeto de la libertad y dignidad; bajo el vital respeto de un principio el cual es el interés superior del niño. Así también se le debe garantizar seguridad social entre otros; dicha garantía debe ser dotada por cada estado conforme así se consagra en el principio quinto y sexto de la citada normativa. (Legendre, Convención Sobre los Derechos del Niño, 2006)

#### **2.2.7.2. Las orientaciones fundamentales de las reglas de Beijín.**

Los Estados que pertenecen y son miembros de esta convención procurarán, el bienestar del menor y su familiar, los estados no deben de crear por crear condiciones del menor pues deben de garantizar una vida significativa en la sociedad en merito a la edad que el menor se encuentre más propenso a comportamientos desviados; previendo un desarrollo personal, educacional, familiar entre otros, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a ley, así como de someter al menor delincuente a tratamientos efectivos o inhumano. Por lo que se debe de disponer la inclusión de la familia, la escuela y las instituciones de la sociedad.

Al respecto, el VII Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente destacó que: “Unas de las prioridades inicial de la investigación consiste en la comprensión global del fenómeno en su contexto socio jurídico, percatándose de que hay un vínculo entre la comprensión y la formulación de la política preventiva” (ONU, 1985).

El autor (Portieles, 2008, pág. 504) menciona que: *“El vocablo menor, designa la minoría de edad, sin embargo ello, delimita marcadas diferencias con respecto a la categoría infancia, (...). Esta situación, ha condicionado que convierten al menor en objeto de compasión o rechazo, predominado respuestas asistencialistas y estigmatizantes.*

La Convención de los Derechos del Niño, menciona que los menores, a quienes no alcancen los 18 años, exceptuando las regulaciones nacionales específicas. Predomina el enfoque jurídico. Así mismo define la siguiente: “La delincuencia

juvenil, se define como el fenómeno social constituido por el conjunto de infracciones contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinado”.

Según menciona (Herrero Herrero C. , 1997) *“La delincuencia juvenil, es un acto típicamente antijurídico, culpable, a veces sometido a condiciones objetivas de penalidad, imputable a una persona que le convierte en sujeto de sanción penal”*

Asimismo, los Enfoque de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento a los reclusos, señala:

*“En la categoría de jóvenes reclusos debe comprenderse en todo caso a los menores”*  
(ONU, Reglas Mínimas para la Administración de justicia de Menores, 1955).

#### **2.2.7.3. Las directrices de Viena – sobre el niño en el sistema de justicia penal**

Estas directrices tienen como objetivos la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la utilización y aplicación de otros instrumentos conexos a todos los estados partes. Asimismo, se tiene que respetar la dignidad de los niños, niñas y adolescentes compatibilizándolo con los principios, derechos que se inspira la Convención sobre los Derechos del Niño, el derecho a la igualdad y no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida e integridad personal y el derecho a ser oído. Es uno de los primeros documentos que expresamente introduce el concepto de justicia restaurativa, también, es de los primeros que dedica un capítulo específico a los niños víctimas.

#### **2.2.7.4. Declaración de Lima sobre justicia juvenil restaurativa**

De acuerdo a los autores (Gladys M. Echaíz Ramos ;Jean Schmitz ; Walter Albán Peralta; Oscar Vásquez Bermejo, 2009), refieren que al tratar al niño o niña en conflicto con la Ley, de manera consistente con la promoción del sentido de dignidad y valor del niño o niña; Fortalecer el respecto del niño o niña por los entes como son: los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros; Promover la reintegración del niño o niña y que éste asuma un rol constructivo en la sociedad.

#### **2.2.7.5. Observación general sobre los derechos del niño en la justicia de menores**

Esta observación destacó la carencia de Políticas de Justicia Penal Juvenil de los Estados Partes, por lo que proporciona orientación a los Estados para que cumplan con la Convención sobre los Derechos del Niño y las normas internacionales pertinentes. Y menciona en el segundo párrafo: otorgar al niño a ser escuchado en todo proceso judicial o administrativo (CSDN, 2007).

#### **2.2.8. Convenios**

##### **2.2.8.1. Convención internacional sobre los derechos del niño**

(Legendre, Convención sobre los Derechos del Niño, 2006), tiene con fundamento principal dentro del marco de protección internacional de los niños, los siguientes:

- a.** La Convención ha enfatizado los aspectos relacionados con la infancia, y no solo el caso de los menores infractores de la ley penal.
- b.** Tampoco no sólo establece las garantías procesales comúnmente aceptadas para el derecho penal de adultos, sino también toma la condición de la infancia para la correcta aplicación de la ley.
- c.** Así mismo establece una solución judicial para los menores en conflicto con la ley como un último recurso, siempre y cuando las otras posibles soluciones no sean factibles. Para todo caso, deben respetarse los Derechos Humanos y las garantías legales.

##### **2.2.8.2. La convención iberoamericana de los Jóvenes**

Era necesario poner atención en un tratado internacional sobre los derechos de los jóvenes, entre los cuales, debe considerarse los o las adolescentes contemplados con la CDN. Su interpretación debe ser complementaria y enriquecida con la mirada diferenciada de los adolescentes mayores de 15 años de edad. Entre sus principales alcances podemos indicar:

- a. Se debe reconocer a los jóvenes las garantías para un debido proceso y una tutela judicial efectiva.
- b. Se deberá garantizar una legislación procesal que considere la condición juvenil.
- c. Al aplicarse la sanción brindar a los jóvenes un trato digno y promover su resocialización con medidas alternativas.
- d. Los jóvenes que cumplan una sanción deberán contar con espacio y de condiciones humanas dignas en los centro de internamiento (OIJ, 2005).

### **2.2.9. Marco conceptual de la delincuencia juvenil.**

#### **2.2.9.1. Definición**

*“La palabra delincuente proviene del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley”* (Cartuarias Quesada, 2014).

Según el autor (Torres Cabanellas, 1983) afirma que:

La delincuencia juvenil, es un fenómeno social que pone en riesgo la seguridad pública y ciudadana de toda nación a nivel mundial, así como su economía, trabajo, las buenas costumbres, el decoro, las relaciones familiares, las futuras generaciones, y la recreación de la sociedad ya establecida, aunque esta tenga su estructura bien armonizada con la legislación propia.

Así mismo (WIKIPEDIA, 2015) define:

La delincuencia juvenil, hace referencia a los delitos cometidos por los menores de edad, utilizan órganos judiciales ad hoc, prevén determinadas especialidades procesales para su enjuiciamiento y cuentan con medios coercitivos específicos para su represión, como los centros juveniles de detención.

Según el autor (Torres Cabanellas, 1983) clasifica lo siguientes:

1. Delincuente levita: Es la clase superior.
2. Delincuente habitual: Persona que lo hace con mucha frecuencia.
3. Delincuente nato: Aquél que nació para delincuente.
4. Delincuente racional: Aquél que lo hace por furia o de impulso.

5. Delincuente pasional: aquel que, movido por un huracán psíquico, anula su voluntad.
6. Delincuente político: Aquél que calla el ordenamiento político y social de un país.
7. Delincuente primario: Aquél que actúa por primera vez.
8. Delincuente profesional: Aquél que comete delitos con más frecuencia y es habitual.
9. Delincuente sexual: Aquél que ataca la libertad sexual ajena.
10. Delito de menor: Es el que se comete por niños o jóvenes.

#### **2.2.9.2. Causas de la delincuencia**

Según el autor (Vega, 1994), una de las causas que se debería de afirmar que: *“La familia como el primer espacio de socialización del niño, ejerce gran influencia en los patrones conductuales”*. Por tanto, cuando la familia no desarrolla un vínculo funcional protector, promotor y armónico, puede sobrevenir la inadaptación.

Las características más frecuentemente asociadas con la delincuencia son:

- a. La antisocialidad de los padres.
- b. Supervisión y disciplina ineficaz.
- c. Desavenencias y la falta de armonía familiar, mala relaciones entre padres e hijos.
- d. Familias numerosas y marginación social.
- e. Familias disfuncionales.

Al respecto el autor (VACCA, 1998), explica: que una familia disfuncional puede conducir a uno o más de sus integrantes a desarrollar una determinada patología. El mismo autor refiere que los diversos tipos de familias inespecíficas disfuncionales propiciarán un clima psicopatológico al interior de la misma, que afectará en diferente grado a los miembros del núcleo familiar, condicionando patologías específicas

La posibilidad de engancharse y generar una adicción se potencializa si el individuo posee un factor predictivo positivo, referido a una predisposición orgánica heredada

(bioquímica, neurológica, fisiológica y psicológica), se observa que los consumidores de PBC, desarrollan rápidamente una psicopatización secundaria.

Mencionamos a los factores de riesgo son:

- a. Macrosociales.- consiste en la actitud de la sociedad frente a algunas sustancias como es: la presión de grupo, la accesibilidad para obtener una droga, los mensajes publicitarios que promueven el consumo y el gasto, la exclusión social, la corrupción, la pobreza, la falta de oportunidades de trabajo, estudio y autorrealización en general, etc.
- b. Microsociales.- están referidos al sistema familiar, por ejemplo, la distribución de roles, responsabilidades, valores, educación, creencias, los patrones de crianza, etc.

Según el autor (VACCA, 1998), este tipo de riesgo se da especialmente en aquellas Familias Disfuncionales Adictógenas, que son aquellas que promueven el uso de drogas convencionales y no convencionales.

Según (VACCA, 1998), una de las características psicosociales del adolescente infractor es: que poseen una personalidad marcada por la educación, a la marginación, el abandono efectivo, falta de carencia económica y cultural, lo cual lo convierte en una persona impulsiva, rebelde, resentida, influenciable e insegura, siendo vulnerable a los múltiples estímulos que la calle ofrece, lo que le permitirá “integrarse” y cubrir necesidades afectivas insatisfechas. Luego comienzan a probar licor y otras drogas como marihuana, terokal, etc. Para luego probar drogas más fuertes como PBC, consumiéndolas muchas veces para darse valor en la comisión del delito, y la falta de la misma, con la ansiedad que esto les causa, será una de las causas para agenciarse de dinero rápidamente, a través del delito.

El autor (VACCA, 1998), remitiéndose a la investigación por el Equipo Multidisciplinario del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación en la ciudad Lima en el año 1995, en el que se evaluó a 197 adolescentes que cumplían la medida socioeducativa de internación por haber realizado un acto infractor, en la que se

determinó algunas características psicosociales específicas en dicha población, las cuales son:

1. De acuerdo a la información algunos adolescentes presentaban fugas del hogar las cuales tienen entre 07 y 15 años de edad.
2. Inclusión temprana en el medio laboral informal.
3. Consumo de diversas drogas y alcohol.
4. El lenguaje, utilizando entre ellas jergas y modismos.
5. Bajo nivel de escolaridad, toda vez que el 55% de la muestra menciona que no concluyó el nivel de primaria.
6. Inicio sexual a temprana edad.
7. no cuentan con valores, ni moral.
8. Falta de aprendizaje, por falta alimentación, escasa estimulación, carga laboral temprana, etc.
9. Familia numerosa la cual poseen entre 04 y 09 hermanos.
10. Baja autoestima; entre otras.

### **2.2.9.3. Drogas y delincuencia juvenil**

El consumo de drogas y su relación con la delincuencia juvenil adquieren mayor énfasis en la sociedad, toda vez que hoy en día la edad de consumo de los adolescentes se inicia a temprana edad; se ha aumentado el consumo de diferentes drogas. Es así que la rebeldía social puede llevar al consumo de drogas o viceversa, ocasionando trastornos disociales cometiendo actos antisociales o criminales. Es así que la organización mundial de la salud al respecto refiere:

*“Se trata por tanto de desviaciones más graves que la simple maldad infantil o rebeldía adolescente. Los actos antisociales o criminales aislados no son, por sí mismos base para el diagnóstico, la cual es duradera en su comportamiento” (OMS, 1992).*

*“Los trastornos disociales suelen estar relacionados con un ambiente psicosocial desfavorable, entre ellos relaciones familiares no satisfactorias y fracaso escolar, y se presenta con más frecuencia en adolescentes” (OMS, 1992).*

### **2.2.9.4. El perfil de la delincuencia juvenil:**

Según el autor (Arbulu Neira, 2018), el perfil del delincuente es:

1. Impulsivo;

2. Afán de Protagonismo;
3. Fracaso escolar;
4. Consumidor de drogas;
5. Baja autoestima;
6. Agresivo;
7. Frustrado.

#### **2.2.9.5. La personalidad del delincuente:**

Asimismo; el autor (Arbulu Neira, 2018), refiere que la personalidad del delincuente son:

1. Inmadurez;
2. Vacío de sí mismo;
3. Comportamiento contradictorio;
4. Inseguridad.

#### **2.2.9.6. Consecuencias de la delincuencia juvenil**

Según (Arbulu Neira, 2018), las consecuencias principales son:

1. El desequilibrio mental;
2. Los medios de comunicación;
3. La desintegración familiar el deterioro del núcleo familiar entre los miembros del grupo.
4. La promiscuidad sexual y la falta de valores morales;
5. Las muertes prematuras;
6. Falta de política.

#### **2.2.10. Marco legal**

En el caso de menores de edad, el Código de los Niños y Adolescentes establecen diversas medidas socioeducativas, cuya finalidad es lograr la rehabilitación, la protección, amonestación, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida, libertad restringida, internación entre otras.

En nuestro sistema penal juvenil de nuestro país, la cual está orientada a lograr una rehabilitación de los menores la cual facilite la incorporación social productiva del

adolescente y no solamente en una aplicación de esta, orientado a lograr una rehabilitación que facilite la incorporación social y productiva del adolescente y no simplemente en la aplicación de una sanción.

#### **2.2.10.1. Constitución política del Perú**

(Democrático, 1993), constituye la base del sistema jurídico del país, pues está compuesta de principios jurídicos, políticos, sociales, filosóficos y económicos y de ello se desprenden todas las leyes de la República, prima sobre toda ley, sus normas son inviolables y de cumplimiento obligatorio para todos los peruanos. En ella se consagra que:

*“El niño, niña y adolescente son sujetos de derechos sin ninguna distinción por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etc.”.*

#### **2.2.10.2. El plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia (2012-2021)**

(MIMP, 2012), nos menciona principios rectores, así como filosóficos y éticos, a favor de la infancia y la adolescencia. Sustentan en valores universales a los que el Perú se consolida y que se expresan en importantes instrumentos internacionales, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que ha dejado establecido el compromiso de todos los países en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en calidad de imperativo ético, social, político y económico.

Se remite a principios rectores tales como:

1. El interés superior del niño;
2. Igualdad de oportunidades;
3. La niña y el niño como sujetos de derechos;
4. La Autodeterminación progresiva;
5. Participación;
6. La familia como un mecanismo fundamental para el desarrollo del núcleo familiar.

### **2.2.10.3. Sistema de reinserción social del adolescente en conflicto con la ley penal – SRSALP**

Aprobado por Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 129-2011-CE-PJ. Es un documento técnico jurídico normativo especializado en el tratamiento de adolescentes en conflicto con la Ley penal, teniendo como finalidad la rehabilitación y reinserción en la sociedad. Comprende una serie de programas, métodos, técnicas e instrumentos de carácter eminentemente educativo, acorde con las leyes y con las normas internacionales.

Según el autor (Anonimo, Las personalidades antisociales, 2019) refiere que:

*“Los adolescentes infractores y los delincuentes juveniles delinquen como consecuencia de tres predisponentes que pueden dar lugar a un patrón de comportamientos antisociales”.*

Al respecto es de precisar que estas tres predisponentes son: Intensificación de las transformaciones Psicológicas propias del periodo evolutivo; exposición a temprana edad a una socialización deficiente como consecuencia de familiar negligente y composición familiar insuficiente; Presencia de rasgos tempranamente elevados como la búsqueda de sanciones, la impulsividad y la ausencia de miedo.

A ello se pueden agregar otros factores tales como; falta de comunicación en el entorno familiar, fracaso escolar. Niveles de pobreza, incremento de violencia, asociaciones a grupos de alto riesgo, pérdida de valores, consumo de sustancias psicoactivas e incluso sexual precoz entre otros.

### **2.2.11. JURISPRUDENCIA**

#### **2.2.11.1. EXP. N° 03247-2008-PHC/TC del 14 de agosto de 2008:**

Señala acerca de la doctrina de protección integral; siendo uno de los principales elementos el sistema de responsabilidad penal juvenil, en la cual el juez, la defensa y el Ministerio Público tienen atribuciones y funciones determinadas por la ley. En el ámbito penal, se asegura el respeto al principio de igualdad, sustituyendo el binomio impunidad-arbitrariedad por el binomio severidad justicia, siendo hace precisiones en

el Fundamento 11 menciona que el adolescente no sólo es sujeto de derechos sino también de obligaciones hacia la sociedad. Y respetar interés superior del niño y de los principios rectores de derechos humanos, el respeto a la opinión del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; el principio derecho dignidad del niño, en materia de justicia juvenil; el respeto al debido proceso.

**2.2.11.2.EXP. N° 594-2002-HC/TC del 04 junio 2002:**

Señala la procedencia de la interrupción de la prescripción 2.- Procede la interrupción de la Prescripción de medida socio educativa. 3.- Prescripción y su Relación con el Art. 239 CNA modificado por la Ley N°30076 (ya no termina su internamiento a los 21 años sino a los 23) Tiene relación con el Art. 197 del CNA que refiere que al cumplir 18 años de edad debe ser trasladado a un ambiente especial del INPE 4.-Procede la aplicación de la ley de contumacia en el proceso penal juvenil Ley N° 26641.

**2.2.11.3.EXP. N.° 01020-2011-PHC/TC, del 30 de mayo del 2011:**

La cual señala en el fundamento 7 lo siguiente, que respecto al segundo extremo este Colegiado advierte que no obstante la relevancia constitucional de la prescripción de la acción penal, en el presente caso la controversia versa sobre la posibilidad de que las normas del Código Penal, puedan ser de aplicación supletoria a los procesos de menores por infracción a la ley penal, lo cual no es un aspecto estrictamente constitucional sino de mera legalidad, por lo que la demanda debe ser rechazada en aplicación de la causal de improcedencia prevista en el artículo 5, inciso 1, del Código Procesal Constitucional. De la cual se desprende que el aquo refiere que al tener el código de niño y adolescentes vacíos jurídicos; estas puede ser tratadas supletoriamente con el código penal.

**2.2.11.4.EXP. N° 04352-2009-PHC/TC:**

Según el artículo 1° de la Ley N° 26641, menciona y dispone la suspensión de los plazos de prescripción de la acción penal para todos los reos contumaces. No obstante, ello, este Tribunal Constitucional estima necesario reiterar, conforme ha

precisado anteriormente, que la suspensión de los plazos de prescripción, en aplicación de la referida Ley N° 26641, en caso de mantener vigente la acción penal ad infinitum, resulta vulneratoria del derecho al plazo razonable del proceso y, en tal sentido, inconstitucional su aplicación. En el presente caso, este Tribunal considera que la demanda debe ser desestimada, pues del estudio de autos se desprende que la dilatación del proceso no se ha producido debido a una mora judicial, sino que dicha demora se debe a que el favorecido, viene rehusando el proceso al cual no se presentó.

#### **2.2.11.5.CASACIÓN N° 431-2013 LIMA:**

De fecha 03 julio 2013 de la CSJR: señalan que corresponde el proceso penal. La Sala de Familia ha señalado que corresponde el Juez Tutelar y otras que corresponde al MINDES. Art. 242 y 248 CNA, la aplicación de medidas de protección corresponde al juez o autoridad administrativa y requiere de un proceso.

#### **2.2.11.6.EXP. N° 00162-2011-PHC/TC de fecha 03 de mayo del 2011:**

Menciona que es menor de 13 años el infractor, pero que debe imponerse medida de protección previo proceso. Según el código de niños y adolescentes el cual a la letra dice: El adolescente infractor mayor de catorce (14) años, será pasible de medidas socio-educativas previstas en el presente código. El niño o adolescente infractor menor de catorce (14) años, será pasible de medidas de protección previstas en el presente código.

#### **2.2.11.7.EXP. N.º 3766-2004-HC/TC CAJAMARCA de fecha 16 de mayo del 2005:**

Se presentó un HC contra efectivos de la PNP, solicitando la inmediata libertad adolescente 17 años quien está detenido arbitrariamente desde hace 9 días; menciona que no ha sido posible la entrega a sus padres o puesto a disposición del juez, habiendo transcurrido más de las 24 horas previstas por ley para la detención. La intervención fue en presencia del fiscal provincial, y que la investigación por delito de tráfico ilícito de drogas dura 15 días. El favorecido refiere haber sido detenido en discoteca portando dos gramos de marihuana. Por su parte, los efectivos policiales

emplazados manifiestan que realizaron la intervención en presencia del fiscal provincial, y que la investigación por delito de tráfico ilícito de drogas dura 15 días. TC señala que, al haberse encontrado al menor en posesión de la droga, la comisión del delito es flagrante y, por ende, la detención legítima. Sin embargo, dada la cantidad de droga decomisada no se justifican los 9 días que se mantuvo detenido al menor, tanto más cuanto que el Código del Niño y Adolescente establece que, en caso de menores infractores, ellos deben ser entregados a sus padres, sin perjuicio de que en el trámite de la investigación se determine con qué finalidad el menor poseía la droga incautada. A pesar de que el adolescente fue entregado a su padre después de 9 días declaró fundada la demanda.

**2.2.11.8.EXP. N.º 2063-2005-PHC/TC LIMA TC:**

Autoriza internamiento preventivo Sala Especializada en Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima, revocando el mandato de comparecencia del que gozaba, ordenó su detención en un centro correccional. El actor indica que no hay debida motivación y sin haber hecho un análisis exhaustivo de los exámenes médicos que indicaban que no se había producido la violación de los niños, afectando, así, su derecho a la libertad individual. La Sala considera que el accionante ha negado en todo momento su comisión en el delito y ha presentado diversa documentación tratando de eludir la acción de la justicia.

**2.2.11.9.EXP. N.º 03500-2008-PHC/TC LIMA:**

El actor fue condenado por la comisión de infracción a la ley penal (violación sexual de menor), nunca se llevó a cabo el examen biológico de homologación de la prueba de ADN con muestras del menor infractor encontrados en el cadáver de la menor agraviada, (incluso cuando Fiscal lo solicito en su dictamen solicitando la nulidad de la sentencia de primera instancia) lo que considera vulnerable del debido proceso. Refiere que la sentencia cuestionada no hace ninguna referencia en ninguno de sus extremos al pedido de la toma de “muestras biológicas” del infractor para su respectiva homologación con las muestras halladas en el cuerpo de la víctima. TC señala que de los actuados no se aprecia que la defensa del favorecido haya

solicitado durante el cuestionado proceso que se lleven a cabo tales actuaciones probatorias, tampoco consta de autos que el recurrente hubiera solicitado al interior del proceso que se lleve a cabo examen psiquiátrico o examen urológico alguno y que los mismos hayan sido rechazados de manera arbitraria, por lo que no se advierte vulneración del derecho a la prueba. En este sentido, la demanda debe ser desestimada.

**2.2.11.10. EXP. N.º 7844-2006-PHC/TC LA LIBERTAD:**

Se alega que se ha vulnerado el derecho al plazo razonable del proceso en conexión con la libertad individual se han pasado 20 días más de internamiento al establecido en la ley especial en el proceso contra el referido menor por infracción a la ley penal por la presunta comisión del acto antisocial de robo agravado, dictándose a su vez la medida de internamiento preventivo. El TC señala que existió por parte de la defensa del imputado una conducta obstruccionista consistente en la reiterada ausencia del abogado y/o de los padres del menor que hizo necesaria la reiterada reprogramación de la audiencia y que se decreta una prórroga por veinte días lo que justificaría la prolongación de la detención, por lo que este Colegiado considera que debería desestimarse la demanda. Asimismo si bien en el proceso por infracción a la ley penal previsto en el Código de los Niños y Adolescentes no existe una regulación expresa de prolongación de la detención, como en el Código Procesal Penal de 1991 respecto del proceso ordinario y sumario, ello no obsta para que en el marco del proceso por infracción a la ley penal previsto en el Código de los Niños y Adolescentes pueda decretarse la prolongación de la detención, en caso de que el vencimiento del plazo previsto por ley se deba a la conducta procesal del imputado.

**2.2.11.11. EXP. N.º 03812-2011-PHC/TC CUSCO**

Sostiene que el auto de promoción de acción es de fecha 28 de abril de 2011, ampliado por auto del 2 de junio del mismo año, en el que se dispone el internamiento del menor favorecido (en que fue puesto a disposición del juez porque se había fugado con otros con otros y el juez dispuso), y que al 20 de julio de 2011 (fecha de la demanda) han transcurrido más de 50 días del plazo, por ello el juzgado

debió haber dispuesto de oficio la inmediata libertad. Una vez puesto a disposición del juzgado con fecha 2 de junio de 2011, se realiza la continuación de la Audiencia de Esclarecimiento de Hechos, en la que se dicta la resolución N°. 7, que dispone ampliar el auto de promoción y ordena como medida de protección a favor del protegido su internamiento preventivo. El TC señala que se verifica que en esta misma diligencia se dispone su continuación para el 14 del mismo mes de junio, la misma que se realiza en dicha fecha y por resolución N° 10 se dispone su continuación para el día 30 de junio, la que no se llevó a cabo por cuanto el señor juez fue internado de emergencia. Por resolución N° 13, del 4 de julio de 2011, el nuevo juez se avoca al conocimiento de la causa, señalando fecha para la audiencia el día 13 del mismo mes de julio, apareciendo de la constancia la incomparecencia de los abogados, frustrando la actividad procesal. Por resolución N° 15, el nuevo secretario da cuenta de los actuados y el juzgado señala el 9 de agosto del presente año como fecha de la audiencia. En el presente caso, de las instrumentales que corren en autos se aprecia que el emplazado, mediante resolución de fecha 2 de junio de 2011, dispuso el internamiento preventivo del menor protegido, pues en esa fecha fue puesto a su disposición, por lo que el plazo legal de 50 días, a la postulación de la demanda, el 20 de julio del 2011, no había transcurrido. Por tanto, este Colegiado advierte que la restricción judicial del derecho a su libertad personal no resulta inconstitucional.

#### **2.2.12. ACUERDO PLENARIOS**

No se evidencia acuerdos plenarios respecto al tema de investigación.

### **2.3. Bases conceptuales**

#### **2.3.1. CHILE.**

El país de Chile, es un país ubicado en el hemisferio sur, el territorio se divide en Chile continental, Chile insular, subdividido a su vez en “Chile insular continental” y “Chile insular oceánico”, y Territorio Chileno Antártico, cuya reclamación territorial está congelada de acuerdo a lo estipulado en el Tratado Antártico.

Chile está Ubicado en el extremo sudoeste de América del Sur, dentro de la región llamada Cono Sur, Chile continental presenta un alto desarrollo longitudinal y escaso desarrollo latitudinal, extendiéndose por 39 grados de latitud desde el punto tripartito con Perú y Bolivia, hasta las islas Diego Ramírez, principalmente en el área de latitudes medias el Trópico de Capricornio cruza el norte del país. Chile antártico se ubica en las altas latitudes australes, desde aproximadamente los 61° hasta el Polo Sur geográfico. (Info, 2019)

### **2.3.2. POBLACIÓN**

De acuerdo al censo en el año 2017, Chile tiene una población de, 17 574 003 habitantes, de los cuales 8 601 989 son hombres y 8 972 014, mujeres. Aunque la población de Chile se quintuplicó durante el siglo XX el país alcanzó los 2 695 625 habitantes en 1895, los 5 023 539 en 1940 y los 13 348 401 en 1992, la tasa de crecimiento intercensal 1992-2002 fue del 1,24 %, mientras que entre 2002-2012 fue de 0,99 %.

Estas cifras permiten establecer un proceso de envejecimiento de la sociedad chilena en la que la mayor parte de la población tendrá sobre 35 años en 2020, superando al grupo etario joven, dominante en este momento. Así, en 2025, la pirámide de población se convertirá en un perfil campaniforme producto del proceso de transición demográfica que vive Chile. (Info, 2019)

### **2.3.3. MARCO HISTÓRICO.**

El autor (Fuenzalida, 2014), menciona que la responsabilidad penal en Chile es dividida en tres etapas tales como:

1. Comienza en el año 1875, con el Código Penal Chileno, caracterizándose fundamentalmente por la inexistencia de una legislación especial para los niños y, en materia penal específicamente, por el establecimiento de un conjunto de

normas que determinan bajo qué condiciones los menores pueden ser juzgados según el sistema penal de adultos.

2. Comienza el año 1928, con la entrada en vigencia de la Ley 4.447, primera ley de menores en nuestro país. La característica fundamental de este periodo es la introducción en la legislación nacional de la Doctrina del modelo tutelar.
3. Comienza el año 1990, fecha en que entra en vigencia la Convención de Derechos del Niño. La característica fundamental de este periodo está constituida por el reemplazo gradual de la doctrina del derecho tutelar de menor, a través de una serie de modificaciones legales que intentan ajustarse a esta última doctrina y a las normas de la Convención.

#### **2.3.4. MARCO FILOSÓFICO.**

Los grandes filósofos también se hicieron eco de la importancia de llevar al entorno público los castigos a los menores. (Platon, Las Leyes, 1872), se pronuncia en sus leyes en términos similares a los atribuidos al legislador de Esparta. En estos términos:

*“No vaya a ser que el padre que quiera, mande al hijo y el que no, le haga renunciar a la educación, sino que, lo dicho, todo hijo de vecino, dentro de lo posible, ha de ser educado de modo obligatorio como quien pertenece más a la ciudad que a sus propios progenitores”.*

Reseñables, son también las instituciones de poder público que se encargaban específicamente del tratamiento de los menores huérfanos, castigados por la divinidad misma, como antes señalábamos.

(Platon, Las Leyes, 1872), postulaba en su ideal de las leyes, unos tribunales y jueces específicos para los menores maltratadores de sus padres, imponiéndoles castigos corporales y de prisión. Por otro lado, Jenofonte nos habla, en su República de los Lacedemonios, del Paidónomo, con autoridad para reunir a los niños y para observarlos y castigar con dureza al negligente.

En la Ley de las XII Tablas, aparece ya reflejado el poder que el cabeza de familia podía ejercer sobre sus propios hijos. Dentro de sus potestades se encontraba la de

ejecutar la acción noxal, esto es, responsabilizarse pecuniariamente del delito o entregar al menor al perjudicado por él. Tal hecho resultaba de la especial consideración de la responsabilidad penal del menor en Roma, pues éste carecía de una verdadera capacidad de obrar; y, por lo tanto, no era sujeto penal propiamente dicho, careciendo el impúber de verdadera capacidad penal, hasta que alcanzara la edad para contraer matrimonio.

La familia y la prole son símbolos de estatus social y respeto para los bárbaros germanos. La protección de los menores en las leyes y las costumbres de estos pueblos se debe a este sentimiento de comunidad familiar, siendo un grave pecado atentar contra ella. El abandono, la venta y el sacrificio de los menores no parece mostrarse una práctica habitual entre los pueblos de tradiciones germánicas, pues, según los autores clásicos, los germanos no exponen a sus hijos, y entre ellos tienen más fuerza las buenas costumbres que en otras partes las buenas leyes.

Dentro de los Fueros, debemos destacar El Libro de las Costums de Tortosa, del obispo Narnan. Este escrito catalán, datado en 1279, nos muestra un tratamiento diferenciado para los menores delincuentes, tomando la edad como circunstancia modificativa de la responsabilidad, diferenciando así a los menores infractores en tres categorías:

- a. Menores de diez años y medio, eximidos de responsabilidad penal.
- b. Menores de catorce años, a los que se reconoce una responsabilidad dudosa, basada en los criterios de discernimiento heredados del Derecho Romano.
- c. Desde los catorce años en adelante, considerándoles responsables plenamente de los daños que causaran.
- d. Los menores de veinticinco años pueden encontrarse aún sometidos a tutela, puesto que la plena capacidad jurídica se adquiriría tras cumplir dicha edad.

### **2.3.5. MARCO DOCTRINARIO**

Según (Hazel, 2019), refiere que la doctrina utilizada es en conformidad al modelo tutelar, asistencialista, de bienestar o paternalista, está centrado en la Doctrina de la

Situación Irregular, de acuerdo a la cual el menor de edad es considerado objeto y no sujeto de derecho. Producto de tal situación irregular, el menor es considerado inimputable y no puede atribuírsele responsabilidad penal ni tampoco se le reconocen las garantías del derecho penal de adultos. El juez, como figura paternalista, tiene por objetivo resocializar al menor de edad. En este sistema el tratamiento y no la pena son el objetivo principal. Desde esta perspectiva, debido a su falta de madurez, los niños no pueden ser considerados como agentes racionales o auto determinantes, sino que están sujetos y son el producto del medio ambiente en el que viven. Por tanto, cualquier acción penal por su parte se puede atribuir a los elementos disfuncionales de ese entorno. La tarea de la justicia entonces, es identificar, tratar y curar las causas sociales subyacentes de la delincuencia, en lugar de infligir un castigo por el propio delito. En este modelo, se confunde en la figura del Juez, la función jurisdiccional y función administrativa asistencialista, pues éste tiene la obligación de resolver sobre cuestiones de carácter social o económico en torno al menor de edad. El juez de menores determina que se entiende por “situación irregular del menor”.

Según (Gómez Cervantes, 2013), las situaciones irregulares del menor son las siguientes:

- a. Si el menor se encuentra en estado de abandono.
- b. Si hay falta de atención a sus necesidades.
- c. Si el menor fue autor o partícipe del delito.
- d. Si el menor carece de representación legal.
- e. Si es adicto a las drogas.
- f. Si el menor es dependiente o incapaz, etc.

Así también refiere que el concepto de la situación irregular se ve reflejado en las llamadas leyes de primera generación en la que un menor podía ser sujeto de los procedimientos previstos para sancionar conductas tipificadas, por el hecho de cometer una falta administrativa o por considerarse potencialmente peligroso para la sociedad o para él mismo.

Según (Hazel, 2019), la doctrina jurídica de responsabilidad del Estado en la protección del niño fue fundamental para el establecimiento de los tribunales

separados para menores en Illinois (EE.UU.), en 1898 y en Inglaterra y Gales en 1908. En efecto, este modelo fue el dominante en la mayoría de las jurisdicciones hasta la segunda mitad del siglo XX y lo es aún hoy, con su énfasis en la protección del niño, en gran parte de Europa. Sin embargo, estos principios estarían cada vez más cuestionados por los principios de rendición de cuentas y de responsabilidad.

Según (Mendez Garcia, 1998), la responsabilidad penal de los adolescentes surge con la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 1989, que también establece pautas generales para la elaboración de una política criminal para los adolescentes.

La Convención reconoce todos los derechos y las garantías procesales que tiene cualquier sujeto de derecho incluyendo las personas menores de edad.

### **2.3.6. TITULO DE INVESTIGACIÓN**

#### **2.3.6.1. INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE AMERICA DEL SUR CHILE**

En Chile actualmente las acciones de prevención se inscriben dentro de la ENSP, que tiene por objetivo focalizar, coordinar y temporalizar las líneas de acción de la Política Nacional, estableciendo énfasis específicos a partir de seis ejes de trabajo (Anonimo, 2018).

1. El fortalecimiento de la institucionalidad encargada de la seguridad pública;
2. El desarrollo de un sistema integrado y unificado de información estadística en el nivel nacional;
3. La implementación de programas y políticas en materia de prevención social (en el ámbito escolar; familiar; prevención de consumo drogas y alcohol; violencia juvenil y protección a la infancia, entre otras) y situacional (orientada a reducir las condiciones de riesgo en el entorno urbano que facilitan la violencia y la delincuencia).

4. Fortalecimiento del sistema de control y sanción; a través del desarrollo y fortalecimiento de la labor preventiva de la policía; reforzar el control de fronteras, mejorar el sistema penal adolescente, entre otras.
5. Fortalecer el sistema de rehabilitación y reinserción, orientado a infractores de ley tanto adultos como jóvenes en materia de habilitación y adicciones de drogas.
6. La implementación de un sistema de atención de víctimas en materia judicial y social, orientada a proteger y asistir a víctimas y testigos de delitos.
7. Programas de prevención de consumo de drogas; Programa Yo decido (15 a 18 años); implementado por los equipos Previene de CONACE, se enfoca en alumnos y/o alumnas de primero a cuarto año de secundaria, de todas las regiones de Chile. Sus objetivos se enmarcan en la adquisición de información de decisiones en relación al consumo de alcohol y/o drogas, desarrollar habilidades protectoras frente al consumo de alcohol y drogas y fortalecer los vínculos comunitarios.

#### **2.3.6.2. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN TEMPRANA, INFANCIA Y JUVENTUD**

La Oficina de Protección de Derechos (OPD), es una instancia creada a partir de las políticas de SENAME. Están orientadas a favorecer la conformación de sistemas locales, acogen a niños, niñas y adolescentes vulnerados de un territorio específico, a solicitud de los propios niños y niñas, sus familias o comunidad, y orientan en la búsqueda de la solución del problema con el concurso de organismos institucionales y comunitarios. Es una instancia de orientación, por lo que no se realizan intervenciones en este espacio.

Para el logro de los objetivos se vinculan dos ámbitos de acción:

- Ámbito Policial;
- Ámbito Social;

En Chile actualmente las acciones de prevención y control hacia los y las jóvenes se inscriben dentro de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana elaborada entre el

2004 y el 2006, en la cual han participado diferentes agentes institucionales. A partir de dicha política se elaboró el 2006 la actual Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP). Es por eso que esta estrategia fue formulada y es coordinada por la División de Seguridad Pública, del Ministerio de Interior, pero diversos actores intervienen en ella. A continuación, revisaremos los fundamentos de las políticas de Seguridad Pública dirigidas a los y las jóvenes, los actores que intervienen en ellas y los principales programas de prevención y control.

- a. Las políticas públicas de seguridad hacia los y las jóvenes;
- b. La ENSP plantea 6 líneas estratégicas para su puesta en práctica, ninguna de las cuales pone atención exclusiva en los y las jóvenes. Tres de ellos si abordan la temática juvenil, desde el punto de vista de la Prevención, la Rehabilitación y la Atención a víctimas de delitos violentos.

Como fundamento a esta estrategia se encuentra en primer lugar la perspectiva de la prevención hacia los y las jóvenes, que por un lado pone en evidencia los múltiples factores que inciden en las conductas delictivas, y que por otra diferencia las conductas de los y las jóvenes de las conductas de los adultos, por encontrarse los primeros en una etapa de transición“ hacia la adultez.

- c. Políticas Preventivas;

Desde el eje de prevención planteado por la ENSP, se plantean políticas de prevención universal contra la violencia, que involucran diversos programas a niños, niñas y jóvenes, prevención contra el consumo de drogas en jóvenes, prevención en el uso del tiempo libre y el deporte, junto con generar alternativas para la integración escolar y laboral de jóvenes excluidos

El organismo encargado de aplicar la ENSP es la División de Seguridad Pública, a través de la coordinación con los distintos ministerios y entidades del Estado relacionados con la seguridad pública y ciudadana; Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Defensa, Ministerio de Planificación, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y Servicio Nacional de Menores (SENAME, 2007).

Sin embargo, muchas veces las coordinaciones son mínimas y cada servicio o ministerio funciona de forma independiente. Junto con ello, varios de los programas y políticas llevadas a cabo por organismos como SENAME se insertan dentro de la ENSP pero son anteriores a ella.

- a. Cabe señalar que el SENAME ha externalizado la mayoría de sus programas de intervención principalmente a ONG's, consultoras o fundaciones de beneficencia, para la ejecución y evaluación de los mismos.
- b. El Ministerio de Educación de Chile, tiene como finalidad de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles.
- c. MINEDUC ha detectado un vacío que existía respecto de la oferta de proyectos de reescolarización para niños y niñas que desertaran del sistema escolar formal y que aún no tenían la suficiente edad para nivelar sus estudios en las escuelas para adultos. Dado que los datos entregados por la encuesta Casen 2003 arrojaban que “en Chile hay más de 197.000 niños, niñas y jóvenes de entre 6 y 19 años que no asisten a una institución educativa y que no han completado los 12 años de escolaridad” (MIDEPLAN, 2003).
- d. Es interesante rescatar dos aspectos que pudieran aportar a mejorar la política pública preventiva en relación con la delincuencia juvenil, una de ellas es ampliar la cobertura de este tipo de programas por la relevancia que poseen, la demanda que tiene y la modalidad innovadora de corte local territorial y por otro lado sería adecuado profundizar en el rol del Estado a nivel local. En el caso chileno este rol lo tienen los municipios, y debiera observarse una mayor responsabilización de este organismo para asumir sus propios escenarios locales. Ejemplo positivo de ello es la iniciativa que está elaborando la municipalidad de Cerro Navia.
- e. El programa PREVIENE ha trabajado acertadamente desde el nivel local en la prevención del consumo abusivo de drogas, insertándose en los equipos municipales y generando en muchos casos redes comunales de infancia o prevención de la violencia. Sin embargo, los equipos comunales no logran una adecuada coordinación con el nivel central del programa, generándose estrategias de intervención específicas para cada comuna, pero que no son sistematizadas por

el nivel central. A su vez, tampoco existe un eficiente traspaso de información y modelos de intervención (por ejemplo, prevención a nivel de barrios críticos), que potencien los conocimientos y saberes locales de los equipos de trabajo.

- f. El programa PREVIENE ha trabajado acertadamente desde el nivel local en la prevención del consumo abusivo de drogas, insertándose en los equipos municipales y generando en muchos casos redes comunales de infancia o prevención de la violencia. Sin embargo, los equipos comunales no logran una adecuada coordinación con el nivel central del programa, generándose estrategias de intervención específicas para cada comuna, pero que no son sistematizadas por el nivel central. A su vez, tampoco existe un eficiente traspaso de información y modelos de intervención (por ejemplo, prevención a nivel de barrios críticos), que potencien los conocimientos y saberes locales de los equipos de trabajo. Carabineros de Chile, junto con el mantenimiento del orden público realiza acciones de prevención para brindar seguridad a la ciudadanía. En el ámbito juvenil, estas acciones se realizan a través de la Dirección de Protección Policial de la Familia específicamente con el programa 24 Horas.

### **2.3.7. TRATADOS**

#### **2.3.7.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, 1948**

*Esta declaración universal menciona que; “La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados especiales y asistencia” y describe la familia como “la unidad grupal natural y fundamental de la sociedad”. (ONU, 1985)*

Aunque es muy raro mencionar en esta declaración a los niños, de todas maneras, es muy importante mencionar en este contexto de todos los seres humanos la cual se incluye a los niños, es lo que se menciona en esta declaración, la cual es muy importante los derechos del niño, la cual está basado en los derechos humanos.

#### **2.3.7.2. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1959**

Esta declaración remarco las más importantes la cual es acerca de la infancia y de la aplicación de los derechos concernientes específicamente de la infancia. Fue entonces cuando decidieron optaron por elaborar una segunda Declaración de los Derechos del Niño, considerando nuevamente la noción de que:

*“La humanidad le debe al niño lo mejor que puede darle ofrecerle”. (Anonimo, 2019). El niño es reconocido universalmente como un ser humano que debe ser capaz de desarrollarse física, mental, social, moral y espiritualmente con libertad y dignidad.*

La cual establece principios fundamentales las cuales son:

1. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social del niño, el derecho a la alimentación, vivienda, a la educación a un tratamiento especial, el derecho a una educación, a la alimentación, vivienda, etc. Al derecho a la comprensión y el amor de los padres y los más importante de la sociedad. (Anonimo, 2019)

#### **2.3.7.3. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**

Este pacto Internacional fue adoptado por la Asamblea General, el día 16 de diciembre de 1966, la cual establece en su Art. 24. a) Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. b) Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

#### **2.3.7.4. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

Hace mención en sus en sus diferentes artículos pero en especial en los artículos 27 y 10, que los estados partes reconocen; a la familia, como elemento fundamental de la sociedad, protección, y especialmente para el cuidado y la educación de los hijos, se debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social ya que asimismo es de suma importancia que los Estados partes deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el trabajo de los menores y que no sean explotados.

#### **2.3.7.5. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (RIAD)**

Al referirnos de estas Directrices y a sus principios más importantes, las cuales nos da a conocer principios básicos que los estados son partes y entre ellos tenemos los siguientes:

- a. La prevención de la delincuencia juvenil, es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad.
- b. Es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de los adolescentes debería cultivar primeramente la personalidad a partir de su infancia ya que de ello se va a desarrollar adecuadamente
- c. Los jóvenes deben tener una participación activa dentro de la sociedad y no deben ser excluidos y meros objetos de socialización o control.
- d. Todos los programas preventivos brindados por el estado deberán centrarse en el bienestar de los jóvenes desde su primer nacimiento.
- e. Los estados deberían de aplicar una política de prevención, medidas adecuadas que eviten la criminalidad y penalizar al niño por una conducta que no causa graves perjuicios a su desarrollo ni perjudica a los demás.

### **2.3.8. CONVENIOS**

#### **2.3.8.1. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

Fue ratificada por Chile el 12 de septiembre del año 1990, menciona: los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades en sociedad. También se establece que los Estados Partes deberán, entre otros, adoptar medidas para fomentar la educación y reducir que los niños dejen o de abandonen su desarrollo como es la educación.

#### **2.3.8.2. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.**

El tema de la prevención aparece en esta directrices en los artículos 5, 9 y 10 la cual hace referencia lo siguiente; la educación como fuente principal, para atender las diversas necesidades de los jóvenes; así como velar por el desarrollo personal de

todos los adolescentes, y en especial a todos aquellos que están latentemente en peligro o en situación de riesgo social y necesitan un cuidado y protección especiales, es necesario también la participación de la comunidad, a través de programas, cooperación interdisciplinaria de los gobiernos nacionales, estatales, provinciales y locales, así como la participación del sector público, organismos laborales, de cuidado de los niños y niñas y adolescentes, así como la participación de los jóvenes en políticas de prevención de la delincuencia y finalmente políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración de los niños y jóvenes, en particular a través de la familia, la comunidad, la escuela, etc.

### **2.3.9. MARCO CONCEPTUAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN CHILE**

#### **2.3.9.1. DEFINICIÓN**

El término "jóvenes delincuentes" en Chile, son todos aquellos menores de 18 años, incluyendo a menores de 14 años que cometen actos delictivos o actos fuera de los estatus impuestos por la sociedad

Siendo que los actos delictivos de los menores de 13 y 14 años están dirigidos especialmente contra la propiedad, la misma que se da con mayor frecuencia en zonas rurales.

#### **2.3.9.2. CAUSAS DE LA DELINCUENCIA**

Según (ANDREAS, 1999), recién después de los siglos xix se han intentado encontrar o buscar las causas de la delincuencia entre ellos refiere algunos factores que influyen en la Delincuencia Juvenil, las mismas que son: Factor personal; factor social; factor extra familiar; factor cinematográfico, y el factor de las malas compañías.

Siendo que el factor personal consiste en anomalías mentales, la psicopatía, la psicosis, las desviaciones psíquicas y demás enfermedades mentales; alteraciones que provienen desde la concepción que pueden determinarse por tener padres anormales, padres alcohólicos. El factor social es aquel que resulta del ambiente

familiar o extra familiar (dentro de esto se considera el urbanismo, que desintegra la familia porque los integrantes del hogar más se dedican a trabajar). El factor cinematográfico por cuanto el adolescente se encuentra expuesto por lo menos 2 horas visualizando crímenes, adulterio, seducciones, amores ilícitos, enseñanza sobre caricias, obscenidades, sensaciones de odio, venganza entre otros. Y finalmente se encuentra el factor de las malas compañías.

### **2.3.9.3. EL PAPEL DEL DELINCUENTE JUVENIL**

Según (ARNALDO, 2018) citando a (CEA MARTINEZ, 2006), señala que es importante resaltar los aspectos cognitivos interpersonales en la descripción del delincuente juvenil; esto con el fin de establecer eficaces programas de prevención como elaborar modelos educacionales que permitan una reducción de la delincuencia juvenil. Por lo que atendiendo a los rasgos de personalidad o psicosocial, se señalan tres categorías tipológicas de los menores delincuentes:

1. Menores delincuentes por psicopatías: son aquellos que tienen trastornos mentales de personalidad consecuencia de ello el menor es incapaz de adaptarse a su contexto y actuar como tal, por lo que impide inhibirse respecto a conductas o comportamientos contrarios a las normas.
2. Menores delincuentes por neurosis: son aquellos que tienen neurosis consistente en una grave perturbación del psiquismo y se manifiesta en desordenes de la conducta, pudiendo ser su origen de esto si se ha sufrido un fracaso, frustración *abandono* o perdida de seres muy queridos. Etc.
3. Menores delincuentes por auto referencias subliminales de la realidad: Son aquellos menores que tienen confluencia de predisposiciones psicológicas que mezclan la fantasía y el juego y empiezan a vivir fuera de la realidad.

### **2.3.9.4. PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE JUVENIL**

Según (ANDREAS, 1999), refiere que: La influencia de las teorías afecta, a un reducido número de individuos, y en ningún caso se sirve para explicar las complejas causas que conducen a ciertos jóvenes a la delincuencia. Es cierto que los niños macen con características genéticas que determinan su grado de agresividad, introversión, etc pero lo cierto es que los estímulos maternos y la interacción que

crean son muy importantes para la posterior relación del niño con el medio que se desenvuelve.

Y, para mayor entendimiento se desarrolla las teorías que justifican los actos del delincuente juvenil; las cuales son:

- a. Teoría Biológica:** Nos indica que la delincuencia se debe a características innatas del individuo, transmitido por herencia o debido a alteraciones en sus estructuras genéticas y niegan que los factores ambientales concedan mayor importancia que los aspectos biológicos
- b. Teoría Psicológica:** Nos indica que la delincuencia se debe a trastornos mentales bajo la manifestación de conductas antisociales y en caso existiese el cercioramiento de estas conductas se debe de concluir en intervención psicológica o psiquiátrica.

### **2.3.10. MARCO LEGAL**

#### **2.3.10.1. CONSTITUCIÓN POLITICA DE CHILE**

Esta carta magna en su Artículo 1° menciona que: *“Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios a través de los cuales se organiza y estructura la sociedad y les garantiza la adecuada autonomía para cumplir sus propios fines específicos.*

*El Estado al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe de contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta constitución establece.*

*Es deber del Estado es resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender el fortalecimiento de esta, promover la integración armónica de todos los sectores de la nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional”.*

### **2.3.10.2.JURISPRUDENCIA**

#### **2.3.10.2.1. SENTENCIAS DE VILLAGRAN MORALES Y OTROS VS GUATEMALA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1999**

CASO NIÑOS DE LA CALLE: El hecho del presente caso lo cometieron agentes de seguridad estatal en contra de niños de la calle; toda vez que cometían amenazas, detenciones, tratos crueles inhumanos y degradantes, homicidios; todo ello con el fin de contrarrestar la delincuencia juvenil. El hecho se dio en el año 90 donde asesinaron a adolescentes de 18,17 y 15 años. En la sentencia resuelven mencionando la violación del artículo 19 de la convención Americana ello en mérito al momento de considerar la edad del niño toda vez que se entra en discusión este tema pues no se ha definido desde cuando se considera niño pues la convención considera como niño a todo ser humano que no haya cumplido los 18 años; siendo que la corte les da la terminología de niños de la calle en merito a lo antes señalado; así también resolvieron en mérito al caso ocurrido en Guatemala siendo este el punto de partida para la creación de la misma normativa. En la sentencia se recalcó lo estipulado en el artículo 19 resaltando que el Estado no deben de brindar tratos discriminatorios, al contrario, deberían de dar asistencia especial a los niños que se encuentran en grave riesgo o privados de su medio familiar a fin de garantizar la supervivencia, el desarrollo del niño y especialmente respetar el derecho a un nivel de vida adecuado.

### **2.3.11. ACUERDOS PLENARIOS**

No se evidencia acuerdos plenarios respecto a la investigación, en esta legislación.

### **2.3.12. BASES TEORICAS CONFORME A LA LEGISLACION COLOMBIANA**

#### **2.3.12.1.COLOMBIA**

Actualmente la entidad oficial encargada del estudio de la geografía colombiana es el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Entre las instituciones académicas y de consulta están la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de los Andes y la Sociedad Geográfica de Colombia. (Anonimo, 2019)

Asimismo, la República de Colombia está situada en la esquina Noroccidental de América del Sur y tiene como área de 1.141.748 km<sup>2</sup> más un área marítima de 928.660 km<sup>2</sup>. Colombia es el vigésimo sexto más grande del mundo y el cuarto en Sudamérica después de Brasil, Argentina y Perú. El país tiene soberanía en mar Caribe, el océano Pacífico, la selva amazónica, la cuenca del Orinoco y los Andes. Colombia se divide administrativamente en departamentos, municipios y territorios indígenas, regiones y provincias.

#### **2.3.12.2. POBLACIÓN**

En cifras estadísticas presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística del censo 2018 se evidenció que asciende a 45.5 millones de habitantes aproximadamente.

#### **2.3.13. MARCO HISTÓRICO.**

En conformidad a lo que señala (GALVIS, 2010), en su investigación, refiere que en el siglo XIX, no se proveía de un tratamiento jurídico ni sancionador, cuando el adolescente infringía la Ley; así tampoco no se atendía sus condiciones especiales de desarrollo físico y psíquico, era como si la categoría niño, como sujeto no existía. Ya en el siglo XX se les otorgó la categoría de menores y eran tratados como objeto de cuidado y protección, pero no eran considerados aun como personas. En esta época se tuvo como mayor influencia de la iglesia católica pues era en mérito a sus designios el control del comportamiento del menor es así que se consideraba que la familia debe estar compuesta por un padre que no tiene otro designio que servirle a Dios y deberlo servir en su propia casa, de una madre que no se haya en este mundo que para servir a Dios, y a su propio marido, y deber crecer en gracia y sabiduría a sus queridos hijos; que entre ellos se encuentra sino un solo corazón y una sola alma, todos juntos y unidos por una feliz conformidad y la concordia y aun mucho más la piedad por el temor a Dios (Miscelánea, 1455)

#### **2.3.14. MARCO FILOSÓFICO**

Asimismo el autor (GALVIS, 2010) citando a TOMAS KUNH, refiere que: existió gran influencia de paradigmas sobre el adolescente infractor; los cuales detalla el paradigma clásico, paradigma de la situación irregular y el paradigma de la protección integra los mismos que lo define de la siguiente manera:

- a. Paradigma clásico, el que se desarrolló en los años 1837 al 1919, influencia por la escuela clásica del delito; esta nos refiere que la responsabilidad del individuo frente a su conducta ilícita se fundamentaba en el libre albedrio (determinación del bien o del mal).
- b. Paradigma de la situación irregular, que se desarrolla en el año 1920; esta se origina con la ley N° 98. La misma que fue influencia por la escuela positivista del derecho penal; esta nos refiere que la responsabilidad del individuo ya no es por el libre albedrio pues se juzgara a quien comete una infracción penal, no por el libre albedrio de sus acción sino por la circunstancias que lo conllevaron a cometer el delito; no se sanciona la conducta delictiva sino unas características unos comportamiento, unos hábitos del delincuentes que le determinan a delinquir y que hace que represente un peligro latente para la sociedad; los menores infractores respondían con sanciones conocidas como medidas de seguridad.
- c. Paradigma de la protección integra, que se desarrolló en el año 2006 con la promulgación del niño código de la infancia y la adolescencia, ley N° 1098; la misma que es en concordancia con la convención de los derechos del niño y de las directrices de las naciones unidas; con este paradigma se busca diseñar políticas publicas integrales

### **2.3.15. MARCO DOCTRINARIO**

Según el (MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, 2004), la doctrina de las ciencias criminológicas ha distinguido tres estadios, que de alguna manera han marcado la violencia en el país:

- a. El primero, entre 1946 y 1965, conocido como la violencia partidista o elitista, que está rodeado de luchas sociales y en el cual se provocan más de 180.000 muertes.

- b. El segundo, de 1974 a 1991, se destaca por el origen de los carteles de la droga y el cambio en la estrategia de la insurgencia de las que pasa de actuar en el territorio rural a conquistar el sector urbano, especialmente las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín. En este periodo se expide un estatuto de seguridad acompañado de una política represiva, la cual se centra en ampliar el campo de las fuerzas armadas.
- c. El tercero corresponde al periodo 1991-2006, en el que se consolidan los carteles de la droga en Medellín y Cali, carteles que se muestran como una “alternativa” de progreso social y económico y es percibido por la población como una oportunidad válida y legítima de enriquecimiento. Una primera conclusión: estos estadios han influido de alguna manera en el fenómeno de la delincuencia juvenil, y reclutado niños, niñas y adolescentes para organizaciones criminales (UNICEF, La niñez colombiana en cifras, 2002).

Según (Sanchez Torres, 2007), la doctrina económica ha identificado las causas que originaron la criminalidad y la violencia en estos estadios. Sobre el particular se señala lo siguiente: los desarrollos más recientes, es que los cambios abruptos en el crimen, la violencia, la actividad armada ilegal como los que ha experimentado el país en diversas etapas de su historia cercana (y no tan cercana) tienen causas muy precisas e inidentificables, tales como polarización política, impunidad, búsqueda de rentas, mercados ilegales, carencia de fuerza pública, disputas territoriales entre grupos al margen de la ley, etc. Otros agregan factores socioeconómicos y demográficos.

Esta doctrina del Bloque de Constitucionalidad hace referencia a un conjunto de normas con jerarquía constitucional que se ha empleado para emitir juicio sobre la constitucionalidad de una norma jurídica y de otros actos susceptibles al control judicial.

### **2.3.16. TITULO DE INVESTIGACIÓN**

### **2.3.16.1. INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN COLOMBIA**

Las problemáticas de Colombia, tales la deficiencia nutricional, la desintegración o inestabilidad familiar, pérdida de valores y niñez abandonada fueron enfrentadas bajo la intervención del Ministerio de la protección social con el Instituto Colombia de bienestar familiar; dichas políticas públicas se encuentran presentes en cada capital del departamento a través de sus gobiernos regionales y municipales brindando lo siguiente:

- a. La preservación y restitución del ejercicio integral de los derechos del niño y la familia.
- b. Brinda programas orientadas a proteger el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de peligro, en conflicto con la ley penal y víctimas o desvinculados de grupos armados irregulares.
- c. Programa que brinda apoyo orientación psicológica y socio-familiar a estos adolescentes con medida de libertad asistida, reglas de conducta o cualquier otro aporte al proceso de inserción socio familiar decretada por la autoridad competente.
- d. La atención de los adolescentes en conflicto con la ley, se realiza en servicios especializados de recepción, observación, ubicación institucional, residencias de egreso y programas de libertad asistida, los cuales tienen el objetivo de brindar atención y formación integral al adolescente en su proceso de reinserción.

La delincuencia juvenil colombiana según estadísticas cada día son capturados 100 menores de edad por la perpetración de hechos delictivos. Aquí vemos algunos ejemplos un niño colombiano, de 9 años de edad, fue grabado en video mientras era obligado por sus padres a robar en una tienda, otro de 11 años encañonó con un arma de fuego a su profesor y un tercero, de 14 años, participó en el asesinato de una mujer embarazada. Estos son algunos de los pasajes violentos de lo que acontece en este país, siendo el escenario social y familiar, el germen fundamental que incide en la aparición de este tipo de delincuencia.

Asimismo, la sociedad colombiana tiene sed de justicia con los adolescentes, pero nos quedamos en la superficie del problema, porque ni siquiera hay normas que penalicen a los padres o adultos que los obligan a delinquir. Y es algo curioso porque como exponíamos anteriormente muchos adolescentes son impulsados al crimen por adultos.

Lo que acontece en el contexto de la delincuencia juvenil tenemos que factores como la cultura han incidido en la delincuencia de ese país, ya que, por ejemplo: las modas, la música, la influencia extranjera ha hecho que los modos de vida de los jóvenes de esta ciudad tomen hábitos impropios de la ciudad, incidiendo como factores exógenos de ese tipo de sociedad o catalizadores que han repercutido en Colombia.

El consumo de drogas ha aumentado en el país por el transcurso de los años, siendo más usual en los barrios marginales y comienza a producirse desde temprana edad, esto ocasiona que la delincuencia juvenil vaya aumentando cada día más, y que esta ciudad, que era considerada una de las más seguras, se vaya transformando en una de las más alarmantes e inquietantes de América Latina.

Luego de todo o antes analizado tenemos que establecer que la sociedad colombiana está fuertemente influenciada por culturas extranjeras, así hasta muchos de los géneros musicales son de países extranjeros y hasta la moda, proviene de otras sociedades forasteras. Siendo necesario acotar que el consumo de drogas es algo que afecta en gran medida a las jóvenes generaciones, donde su consumo es algo que no se controla por parte de los gobiernos de la localidad.

Según (Baca, 2011), desde el año 1993 las estrategias para la prevención integral de la violencia se desarrolló programas para el desarrollo la seguridad y la paz como una estrategia prioritaria del programa para jóvenes en situaciones de riesgo; con el fin de que la juventud participara en actividades criminales, así también se estableció la resocialización de aquellos que ya habían delinquido. En el año 1998, el gobierno colombiano decidió respaldar las iniciativas para lo cual suscribió un crédito con el banco interamericano de desarrollo con el fin de diseñar e implementar un programa

de apoyo a la convivencia y la seguridad ciudadana cuyo objetivo principal fue la disminución de los niveles de violencia e inseguridad a nivel urbano

Se reelabora, entonces, una política pública de infancia en el orden nacional, departamental y municipal, la cual está a cargo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), en adelante responsable de reorientar la política pública de niñez e incorporarla a los planes de desarrollo territorial.

### **2.3.17. TRATADOS**

#### **2.3.17.1. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1969**

Reconocen los derechos del hombre como atributo a la persona sin distinción alguna y por esta razón se hace necesaria la protección internacional de los mismos complementando la legislación interna de cada Estado. En relación con la justicia de menores es aplicable en los siguientes aspectos por ella establecidos: en los Art. 6 y 10, donde establecen que no se impondrán pena de muerte a los menores de 18 años de edad en la comisión de un ilícito así también que los menores procesados serán separados de los adultos y llevados a los tribunales de justicia con la mayor celeridad para su enjuiciamiento; así mismo el régimen penitenciario que se establece en este país consiste en dar un tratamiento cuya finalidad es la reforma y la readaptación social de los penados; y en cuanto a los menores delincuentes dar un tratamiento adecuado a su edad y condición jurídica; la sentencias emitidas son de carácter publica excepto en los casos en que el interés de los menores de edad exija lo contrario. (Meléndez, 2012)

### **2.3.18. CONVENIOS**

#### **2.3.18.1. LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS**

El Pacto de San José, del que los estados son parte, señala el respeto de los derechos y libertades los mismos que se encuentran reconocidos en la convención la misma que fue ratificada mediante ley 16 del año 1972 con el que se garantiza el libre y

pleno ejercicios a todas las personas sujetas a esta jurisdicción. Esta normativa señala por ejemplo que no se impondrá la pena de muerte por delitos cometidos por menores de 18 años conforme se encuentra prescrito en el artículo 6.5 de la ley en mención. Así también expresa que los menores procesados están separados de los adultos y estos deben ser llevados ante los tribunales de justicia; entre otros.

### **2.3.18.2.LA CONVENCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO (LEY 12 DE 1992)**

Esta convención hace énfasis a que todos los estados deberán reconocer el derecho de todo niño, incluido de quien alegue haber infringido las leyes penales o a quien se declara culpable de haber infringido una ley, pues deberá ser tratado acorde al respeto de su dignidad y todos sus derechos humanos y libertades fundamentales de terceros teniendo en consideración su edad y la importancia de promover la reintegración del niño.

### **2.3.18.3.RESOLUCIÓN DE NACIONES UNIDAS**

Según la (ONU, 1990), refiere que estas reglas conminan a los Estados para que constituyan leyes y procedimientos especiales y adecuados para la prevención de la delincuencia juvenil, atendiendo al principio de legalidad aplicable a adultos y jóvenes; es importante resaltar que debe existir un organismo que garantice el derecho de los jóvenes en conflicto con la ley en cada etapa procesal.

Así mismo resalta la necesidad de contar con personal capacitado y especializado, en cada uno de los estamentos que interactúan en el sistema de justicia juvenil prestando servicios al menor de edad y a la comunidad, con el objeto de prevenir la delincuencia juvenil.

## **2.3.19. MARCO CONCEPTUAL DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN COLOMBIA**

### **2.3.19.1.DEFINICIÓN**

Según (DAVID, 1979), la palabra Delincuencia Juvenil nació en Inglaterra en 1815, el Código Penal califica a la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo.

*Según el autor (Zorro Sanchez, 2004) menciona que: “la delincuencia juvenil es la realidad vivida por muchos jóvenes que se organizan para realizar actividades de diversa índole, pero en este caso tienden a ubicarse por fuera del ámbito de la legalidad”.*

La delincuencia es ocasionada por menores de edad, con el objetivo que se trazan muchas veces de conseguir “plata fácil” y beneficios a nivel de cosas materiales. Esta sin lugar a duda es una realidad social que es cotidiana en Colombia y mucho más en las Localidades de la ciudad de Bogotá.

*Según (Izquierdo Moreno, 1980), se dice en este sentido que: “la delincuencia es la conducta resultante del fracaso del individuo en adaptarse a las demandas de la sociedad en que vive”.*

En la actualidad la gran mayoría de los criminólogos sostienen que la delincuencia es un fenómeno estrechamente vinculado a cada tipo de sociedad y refleja las principales características de la misma, por lo que, si se quiere comprender el fenómeno de la delincuencia es necesario conocer la sociedad, con sus funciones y disfunciones.

El mismo autor menciona que:

*“la delincuencia juvenil nace y va desarrollándose hacia la criminalidad de adultos cuando no se cuidan y controlan a los niños y jóvenes”.*

*Según (Lopez Rey, 1981), la delincuencia juvenil es: “concebida como algo distinto a la criminalidad, ya que tiene como protagonista a un niño o joven”.*

En 1899 se afirmó conceptualmente por el Tribunal de menores de Chicago: con el fin de manifestarse por el menor y la familia para que obtengan facilidades educacionales y mejores condiciones de trabajo y vida, y mayor libertad individual.

### **2.3.19.2.CAUSAS DE LA DELINCUENCIA**

Según (Sanchez Torres, 2007), menciona las causas de la delincuencia las cuales son: la pobreza, falta de oportunidades, desigualdad, baja escolarización y ausencia de

una política pública sobre salud sexual y reproductiva que controle el crecimiento demográfico. Todas ellas han estado presentes en la sociedad colombiana en los últimos cuarenta años, acompañadas, además, por el conflicto armado interno, el narcotráfico, la carencia de fuerza pública en algunos municipios y ciudades, las disputas entre las organizaciones criminales por el territorio y la ineficiencia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

### **2.3.19.3.EL PAPEL DEL DELINCUENTE JUVENIL**

Factores que influyen en el comportamiento juvenil:

- a. Factor biológico. - nos indica que la delincuencia no se hereda, pero hay una inclinación física y biológica que favorece la criminalidad, combinado con factores neurológicos que conducen a la violencia.
- b. Factor Psicológica. - indica que el delincuente presenta conflictos internos; presentándose esquizofrenia.
- c. Factor sociológico. -Nos indica que se puede dar esta actitud por la combinación de los factores antes descritos con el ambiente que se encuentra el delincuente (desigualdad social, racismo, desintegración familiar, y también por el simple hecho de ser de otra clase social, pertenecer a etnias, consumo de drogas o alcohol). Así también dentro de este factor se visualiza las programaciones de los medios de comunicación o videojuegos, que favorecen el crecimiento de la violencia. Asimismo, dentro este factor se encuentran todas las carencias que tiene un núcleo familiar; al respecto nos refiere:

*“Si hay niños infractores es porque hay carencias. Si hay carencias es porque hay desigualdades estructurales”.* (ONU, 1985)

### **2.3.19.4.PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE**

Según (Herrero Herrero C. , 1988) menciona que: *“El delincuente nato se caracterizaba por los siguientes rasgos psicológicos: Insensibilidad moral, precocidad antisocial, vanidad, imprevisión, incorregibilidad”.*

Por lo que da a conocer teorías que explican la personalidad del delincuente, siendo estas las siguientes:

- a. Teoría Psicológica. - según el autor esta teoría trata de explicar el comportamiento criminal en función a anomalías o disfunciones orgánicas. Teoría que comparte la teoría de Cesar Lombroso del delincuente nato.
- b. Teoría Psiquiátrica. - analiza las variantes genéticas que influyen en el comportamiento delictivo, así mismo reconoce la influencia de los factores ambientales (familia y predisposición genética), que adquiere trascendencia en la infancia. esta teoría comparte la teoría de condicionalidad de EYSENCK, el cual está comprendido que el comportamiento de un delincuente es por aprendizaje donde interviene el sistema nervioso y también por condicionamiento donde interviene el sistema nervioso central autónomo. También esta teoría comparte lo manifestado por (González, 2003), que señala: el comportamiento antisocial o una conducta delictiva obedece a la existencia de un aprendizaje deficiente de las normas sociales.
- c. Teorías del aprendizaje social: establece que el aprendizaje social en la infancia hasta la maduras es una integración reciproca; es con las experiencias del aprendizaje en la niñez y adolescencia donde se moldea y mantiene pautas de conductas.

### **2.3.20. MARCO LEGAL**

#### **2.3.20.1.CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

En la legislación colombiana se menciona en el Artículo 44 y 45, el respeto a los derechos fundamentales de los niños entre ellos; el respeto a la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación, la educación, un nombre, una familia no ser separados de ella, recreación, entre otros. Con lo que se visualiza que el niño se encuentra protegido de toda forma de abandono e intrínsecamente protegido de violencia física, moral, abuso sexual, explotación laboral, o de cualquier otro riesgo, asimismo se hace énfasis los tratados internaciones ratificados por Colombia. Esto que conlleva a que el estado respete los derechos del niño y lo proteja, garantice la participación activa de los órganos públicos y privados que esté a cargo de la protección y/o educación en progreso de la juventud, concordando con el artículo 45 de este mismo cuerpo normativo.

### **2.3.20.2.LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 1098**

El Sistema de responsabilidad penal para adolescentes y los procedimientos especiales para cuando las niñas, niños y adolescentes son víctimas de delitos.

El sistema de responsabilidad penal, es un conjunto de normas, principios y autoridades judiciales especializadas que rigen en la investigación de los delitos cometidos por personas entre los 14 y los 18 años de edad, diferenciándose a la de adultos, orientándose hacia la protección integral. Exponiéndose algunas especificidades dentro de los capítulos de esta norma las cuales son:

El capítulo I que nos habla del sistema de responsabilidad penal del adolescente.

Dentro de este capítulo se expresan las disposiciones respecto a la protección de derechos que deben recibir los adolescentes al momento de cometer un delito, además expone que ningún menor de 14 años debe ser privado de la libertad, ni juzgados, se deberá buscar el restablecimiento de sus derechos y la vinculación a procesos de educación y protección del ICBF el cual establece los lineamientos pertinentes, tampoco debe ser juzgado ningún mayor de catorce años y menor de 18 con alguna discapacidad psíquico o mental.

Capítulo III Sanciones: Las sanciones aplicables a los adolescentes que se les haya declarado responsabilidad penal son:

1. La amonestación.
2. Libertad asistida.
3. Medio semi-cerrado.
4. Privación de la libertad.

Entre las instituciones encargadas de que se cumplan las sanciones impuestas por el juez de la familia tenemos entre otras, El Centro de Orientación Juvenil “Luis Amigó” Cajicá. Es una institución de medio semi-cerrado, que trabaja con adolescentes entre 12 y 18 años de edad, los cuales se encuentran por diversos motivos.

### **2.3.21. JURISPRUDENCIA**

#### **2.3.21.1. Corte Constitucional (Exp. C-839 M.P, 2001)**

Esta Corte Suprema da los alcances respecto al código de Infancia y la Adolescencia contenida en la Ley 1098 del 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 1°, explicando la finalidad de este pues indica que se debe de garantizar a los niños, niñas y adolescentes, un pleno derecho y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad rodeados de un ambiente de felicidad, amor y comprensión en el que prevalezca el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Es por ello también que refiere que es deber del Estado garantizar el desarrollo armónico e integral del ejercicio pleno de derechos del niño, niña y adolescentes por ello cuando una niña, niño o adolescente ingresa por cualquier delito o contravención al sistema de responsabilidad penal para adolescentes se deben de argumentar las razones que influyen las infracciones; seguramente exista corresponsabilidad de la familia como base fundamental de la sociedad. Así tampoco se debe obviar la responsabilidad del Estado, en cuanto a la pobreza, desigualdad y la consecuente violencia que aqueja al país (conflicto armado); siendo este un obstáculo para la protección de los derechos fundamentales del menor.

#### **2.3.22. ACUERDOS PLENARIOS**

No se evidencia acuerdos plenarios respecto al tema de investigación.

#### 2.4. Definición de términos básicos

- **Influencia:** Acción y efecto de influir: poder, valimiento, autoridad de una persona para con otra u otros o para intervenir en un negocio. Es un concepto altamente pernicioso en materia política y social, porque trae como consecuencia que las cosas se obtengan no por el derecho que se tenga a ellas, sin EXP. N.º 2063-2005-PHC/TC o por la intervención de personas que tienen el poder suficiente para interponerlas en favor de quien la pretende. Lamentablemente la idea de que muchos cargos, situaciones o bienes se logran cuando se tienen o se encuentra la influencia necesaria, está demasiado extendida y muchas veces no carente de realidad.
- **Régimen:** Sistema de gobierno. Manera de regir o regirse/norma o prácticas de una organización cualquiera, desde el estado hasta una dependencia o establecimiento particular. (OSSORIO, 2003), Citando a (L. ALCALA ZAMORA).
- **Jurídico:** Una acción es jurídica cuando es ejercida con arreglo a derecho, caso contrario la acción no podría prosperar, porque se reputaría antijurídica. (OSSORIO, 2003).
- **Jurisprudencia:** se entiende la interpretación que de la Ley hacen los Tribunales para aplicarlo a casos sometidos a su jurisdicción. Se podría decir que está formado por el conjunto de sentencias dictadas por miembros del Poder Judicial sobre una materia determinada (OSSORIO, 2003).
- **Delincuencia:** Es aquella conducta humana reprimida por la Ley penal
- **Delincuencia asociada:** Es aquella que se ejerce de modo colectivo, de manera ocasional o permanente.
- **Delincuencia de menores:** Es aquella conducta realizada por un menor que cae en el ámbito de delito.  
(OSSORIO, 2003) Citando a CUELLO CALON, a su vez estima que los menores quedan fuera del derecho penal, la idea de la mencionada diferenciación data de muchos años, pues ya DORADO MONTERO había señalado que el derecho penal ha desaparecido con respecto a los niños y a los jóvenes delincuentes.
- **El tratamiento de la delincuencia juvenil en los medios:** Los medios tienen la responsabilidad de poder brindar a la población la información de todo lo que

sucede en nuestro país, y en los temas que no se encuentran aptos para los menores se debe brindar de forma especial, rigurosa y con cautela, para no causar daño psicológico y emocional al menor.

- **Criminología:** es aquella ciencia del derecho penal cuyo objeto es la explicación de la criminalidad y de la conducta individual (OSSORIO, 2003).
- **Crimen organizado:** se trata de grupos de delincuentes organizados, que se encuentran en condiciones de actuar tanto en la vertiente legal como en la ilegal de la actividad política y económica, cuya influencia en estos ámbitos se extiende hasta poder, incluso condicionar negativamente sectores amplios de la vida productiva, social e institucional.
- **Crimen:** Delito grave, según la definición de la academia, y es ese también el concepto que corrientemente se da al vocablo. Sin embargo algunos códigos penales, como el argentino no establecen esa distinción, pues, en la denominación genérica del delito, incluyen todas las clases de categorías de infracciones punibles y con excepción de las contravenciones o faltas, que constituyen infracciones a sí mismos punibles pero de menor importancia (OSSORIO, 2003).
- **La Violencia:** es un elemento que se encuentra comúnmente en la delincuencia juvenil y es un factor que influye a los jóvenes a cometer actos ilícitos; también es definida como acción y efecto de violentar, aplicar medios violentos a cosas o personas. Puede ser ejercida por una persona sobre otra de modo material o moral; en el primer caso equivale a fuerza y el segundo a intimidación (OSSORIO, 2003).

## 2.5. Hipótesis

### 2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

Análisis doctrinal de la conducta humana y el impacto en la delincuencia juvenil como un grave problema en nuestra sociedad actual en los países de Perú, Chile, Colombia en la cual influye negativamente en el rendimiento académico y hace que los jóvenes a temprana edad se inicien en el consumo de drogas, se vuelvan adictos al alcohol y se pierda la comunicación con los padres.

### **2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS**

- La Establecer relaciones entre la variable “criminalidad” con factores que afectan a la incidencia de crímenes como:
  - ✓ Educación
  - ✓ Desempleo
  - ✓ Ingreso
  - ✓ Distribución de recursos policiales
- Valorando la eficacia del control social en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en Perú, Chile, Colombia.
- Estudio comparativo de la población en los países de Perú, Chile, Colombia sobre el consumo de la droga y su vinculación con la aparición de la delincuencia juvenil en estudiantes.
- promover un mayor interés y un más amplio conocimiento en nuestras sociedades respecto de los daños que causan las drogas en los adolescentes y particularmente en los estudiantes de educación secundaria.

### **2.6. Descripción de variables**

**Variable Independiente (V.I):** La Influencia del régimen

**Variable Dependiente (V.D.1):** En el enfrentamiento de la delincuencia juvenil

**Variable Dependiente (V.D.2):** América del Sur comprendido por Perú, Chile, Colombia.

## 2.7. Operacionalización de variables

### LA INFLUENCIA DEL REGIMEN JURIDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL DE AMERICA DEL SUR (PERÚ, CHILE, COLOMBIA) - 2014

VARIABLE	DIMENSION	SUB DIMENSION	INDICADORES	ITMS	E/V
<b>REGIMEN JURIDICO DE AMERICA DEL SUR SOBRE LA DELINCUENCIA JUVENIL</b>	Normativas del Perú, Chile y Colombia en la delincuencia juvenil de América del Sur.	<b>Constitución Política de Perú</b>	La creación de un marco jurídico que legitime una intervención estatal discrecional sobre esta suerte de producto residual de la categoría infancia en la delincuencia juvenil.	¿Cuándo estabas en 3ro de secundaria, los cursos de cívica te enseñaron lo que es un delitos? Ud., como letrado ¿si se le pone en su consideración a un de un delincuente menor, haría uso del Código Penal? En su condición de Familia Ud., ¿compartió su educación secundaria a fin de evitar a que cometa un delito?	
			El Estado <i>tiene</i> que tener en cuenta, en su lucha contra la delincuencia juvenil, a los derechos humanos de los jóvenes delincuentes, establecidos en las diferentes convenciones ratificadas por él.	¿Conoce por cultura general cuales son las convenciones internacionales ratificados por el Perú sobre el reconocimiento de los derechos humanos de los menores de edad? ¿En alguna ocasión planteo en su teoría del caso sobre la convención internacional sobre los derechos del menor de edad? ¿Cómo padre de familia conoce cuáles son sus derechos y sus deberes frente a sus menores hijos? ¿El estado está enfrentando correctamente la delincuencia juvenil?	
			El Estado en su intento por controlar los actos delictivos cometidos por los jóvenes, nos permitirá reconocer si aún hoy le está permitido al Estado un trato penal indiferenciado ante el incremento de la delincuencia juvenil.	¿Tú crees es que para poder solucionar la criminalidad de un menor serio a través de una nueva ley penal? ¿Cómo letrado sería recomendable aplicar las mismas penas de un adulto a un menor delincuente? ¿Crees que la sanción de un menor de edad debería ser igual que a un mayor de edad?	

		Derecho sustantivo Penal	De los delitos tipificados en el Código Penal hay varios cuya comisión está directamente relacionada (delitos contra el patrimonio) (delitos contra el cuerpo, la vida y la salud), con la percepción de inseguridad en las calles.	<p>¿Conversas con tus padres a cerca de la delincuencia y sus consecuencias? Ud. como letrado ¿cuáles sería las penas mínimas en cuanto a estos menores infractores?</p> <p>¿Usted conoce algún caso en la cual uno de sus familiares fue víctima de un robo por parte de parte de menores de edad?</p> <p>¿Antes de infringir una ley, usted tenía conocimiento sobre la ley que infringió?</p>	
			La problemática sobre la disminución de la edad de imputabilidad penal.	<p>¿Cree usted como estudiante que la sanción a los menores delincuentes sería al igual que a los mayores que cometen delitos?</p> <p>¿Cómo letrado considera que el adolescente no solo es penalmente responsable sino que además, es penalmente imputable?</p>	
		Derecho adjetivo			
		Normas de Internamiento del infractor	Esbozar las normas actualmente vigentes en nuestro ordenamiento jurídico del código de niños y adolescentes en el sistema de justicia del adolescente infractor y se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar	<p>¿Es posible disminuir la edad de 18 a 16 años, para hacer responsables en el ámbito penal a los menores de edad?</p> <p>¿Son idóneas las medidas socio-educativas existentes en nuestro ordenamiento jurídico, para reducir el nivel de delincuencia juvenil?,</p> <p>¿Es posible prolongar el plazo de duración de la medida de internamiento en casos de delitos graves?</p>	
		Legislación Civil y del Niño del Adolescente	Los menores de edad no delinquen, sino que más bien cometen infracciones (de ahí precisamente el término menor infractor).	<p>¿En alguna oportunidad escuchaste acerca de los menores infractores?</p> <p>¿Crees que se debería dar una pena aún menor de edad?</p> <p>¿Estás de acuerdo que, la sanción que recibe el menor infractor no será una pena sino una medida socio – educativa?</p>	
		Normas conexas sobre el infractor	Reglamento del MIMP en el Código de los Niños y Adolescentes.	<p>¿Conoces cuáles son las funciones del MINDES en relación a menor infractor de la ley?</p> <p>¿Tú crees que el MIMP y el código de Niños y Adolescente deberían tener las mismas funciones?</p> <p>¿Estás de acuerdo con las funciones que hace el MIMP?</p>	

			¿Usted tiene conocimiento sobre el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables (MIMP)?	
		Reglamento para la Medida Socioeducativa de Prestación de Servicios a la Comunidad de Adolescentes en conflicto con la ley penal	<p>¿En alguna ocasión has escuchado respecto a las medidas socio educativas?</p> <p>¿Estás de acuerdo con estas medidas socios educativos de un adolescente que a infringidos la ley?</p> <p>¿Cómo padre de familia estás de acuerdo con estas medidas socioeducativas del menor infractor?</p>	
		<b>Constitución Política de Chile</b> Proponer normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social.	<p>¿Usted ha participado en programas específicos para jóvenes que prueben el estado?</p> <p>¿Para usted sería recomendable aplicar nuevas normas para poder sancionar a un menor de edad?</p> <p>¿Usted ha participado en políticas y planes generales que deban efectuarse para diagnosticar y buscar soluciones a los problemas de juventud, en todas las áreas de las actividades nacionales?</p>	
		Reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, en la Convención de los Derechos del Niño y en los demás tratados de que Chile es parte	<p>¿Cómo estudiante conoce sobre la historia de responsabilidad penal adolescente?</p> <p>¿Usted sabe que infringido una norma jurídica penal?</p> <p>¿Usted, tiene conocimiento sobre las leyes internacionales jurídicas, que protegen a los menores de edad?</p> <p>¿Cree que estos son medidas adecuadas para que un menor de edad al momento de cometer un delito sea sancionado?</p> <p>¿Usted en alguna ocasión escuchaste sobre el poder penal domestico?</p>	
		iniciativas y reformas en todos los ámbitos en lo que respecta a la prevención y el control de la delincuencia, involucrándose en ello el Estado, a nivel central, regional y local, como la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil	<p>¿Tú crees que es necesaria la participación de más carabineros en Chile para acabar con la delincuencia juvenil?</p> <p>¿Para usted que deberían hacer los gobiernos regional y local para combatir la delincuencia?</p> <p>¿Conoces en tu localidad hacer de las medidas que están tomando tus autoridades para poder combatir con la delincuencia juvenil?</p>	

		Programas del Servicio Nacional (SERNAM), SENAME, CONACE y DIGEDER, OPD INJUV, CESC Y PAZ CIUDADANA.	<p>¿Usted conoce sobre estos programas que el estado está implementando para poder reducir la criminalidad de un menor?</p> <p>¿Usted, tiene conocimiento sobre las instituciones públicas que protegen a los menores de edad?</p> <p>¿Usted como letrado asistió a un evento que realizo uno de estos programas para poder tomar en conocimiento en un caso que tubo?</p> <p>¿Usted conoce estos programas de apoyo o ayuda para un menor infractor?</p>
	Derecho penal chileno	Un sistema judicial penal eficiente es un paso importante para combatir la delincuencia.	<p>¿Conoce cuáles son las dificultades que se encuentra el estado chileno frente a la delincuencia juvenil?</p> <p>¿Crees que es necesario conocer cuántos de los aprehendidos fueron puestos a disposición de la Justicia, cuántos recibieron una medida de protección o una sanción penal y cuáles son los programas específicos con los que se vincularon?</p> <p>¿Conoce como padre de familia las sanciones que se le da a un menor infractor en acá en Chile y cuáles son las medidas por parte del estado?</p>
		La creación e implementación de un Servicio de Ejecución de Sanciones para Adolescentes es primordial si se decide iniciar una reforma al sistema criminal juvenil	<p>Es necesario La creación e implementación de un Servicio de Ejecución de Sanciones para Adolescentes</p> <p>¿Es necesaria una reforma legal por parte del ejecutivo en Chile?</p> <p>¿Es necesaria La integración social de un joven que ha infringido la ley?</p>
		El mecanismo adoptado de extender el rango de imputación penal a una permanente rebaja en la edad – ley de responsabilidad penal adolescente.	<p>¿En alguna ocasión te dijeron cuál es la edad adecuada para que un menor sea sancionado al momento que realizo un acto delictivo?</p> <p>¿Estás de acuerdo que la sanción a un menor sea desde los 14 y 18 años?</p> <p>¿Considera usted que la sanción de un menor infractor sea desde los 16 hasta los 18 años de edad?</p> <p>¿Para usted, considera necesario reducir la edad de los menores de 18 – 16 a fin de que se han responsables penalmente?</p>
	Derecho adjetivo	La Ley de Menores autoriza la privación de libertad tanto para los jóvenes que han cometido un delito como para quienes de acuerdo a la	<p>¿Tú crees que un joven de 16 o 17 años que ha cometido un delito puede ser recluido en una cárcel de adultos?</p> <p>¿Cómo crees que debería ser a la sanción a un menor de edad?</p> <p>¿Estás de acuerdo que la Ley de Menores autoriza la privación de libertad tanto para los jóvenes que han cometido un delito como para quienes de acuerdo a la ley, requieran protección?</p>

		ley, requieran protección	¿Estás de acuerdo con esta ley de menores?
	Normas de Internamiento del infractor	Las políticas penitenciarias, a cargo de Gendarmería de Chile, reinsertar a los sujetos que han cometido delito, mejoramientos de infraestructura y equipamiento penitenciario.	¿Conoces sus funciones de la Gendarmería? ¿Cómo letrado crees que los niños y jóvenes inimputables, la privación de libertad es utilizada como medida de protección sin que existan los derechos y garantías del debido proceso, tales como derecho a defensa, limitación en el tiempo o posibilidad de acceso a beneficios? ¿Sabes cómo interviene la Gendarmería en cuanto a la reinserción del menor?
		Una Política Nacional a Favor de la Infancia y la Adolescencia y su respectivo Plan de Acción Integrado	¿Es necesaria la creación de un nuevo sistema de justicia para jóvenes que genere las respuestas adecuadas y logre garantizar a niños y jóvenes un desarrollo pleno?
	Legislación Civil y del Niño del Adolescente	Considerar al menor como un sujeto carente de capacidades para decidir por sí mismo, de ahí que sea necesario protegerlo.	¿Sabes qué cosas debes hacer y qué cosas no debes hacer? ¿Estás de acuerdo que la sanción de un menor sea de acuerdo al código penal?
	Normas conexas sobre el infractor	La presentación al Congreso Nacional del proyecto de ley que establece un Sistema de Responsabilidad Juvenil para Adolescentes Infractores a la Ley Penal	¿Estás de acuerdo que con este proyecto de ley que el estado dio a favor de los menores de edad? ¿Estás de acuerdo con este proyecto de ley la cual consiste en reformular las leyes y políticas relativas a la infancia y adolescencia en nuestro país? ¿Tú crees que a través de este proyecto de ley sobre la responsabilidad juvenil para adolescentes ya no habría delincuencia juvenil?
	<b>La constitución política de Colombia</b>	El Estado tendría que implementar para cumplir con su obligación de proteger, rehabilitar y resocializar a jóvenes infractores de la ley penal	¿Estás de acuerdo que el estado estipule presupuestos adecuados a nivel nacional y regional para la operación del Sistema, mejorar la infraestructura física de los Centros que operan SRPA en Colombia? ¿Estás de acuerdo con un ente rector del sistema SRPA en Colombia? ¿Crees que el estado tiene la obligación de proteger, rehabilitar y resocializar a los jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley, así como de promover y fortalecer políticas sociales dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud que hagan frente a los problemas sociales?
	Derecho penal para	El Sistema de Responsabilidad Penal para	¿Crees que en Colombia la responsabilidad de los menores es diferente a la responsabilidad de los mayores?

	adolescente colombiano	Adolescentes, es un sistema penal especializado	<p>¿Crees que el modelo de atención restaurativa tiene como finalidad, la rehabilitación y la resocialización?</p> <p>¿Crees que las sanciones cometidas por los menores deberías ser sancionadas con la ley penal del adulto?</p>
	Derecho adjetivo	Estado proteccionista y garantista de los derechos de los menores	<p>¿Crees que los menores delinquen sabiendo que se amparan en su minoría de edad, y se motivan aún más a delinquir sabiendo que por sus conductas no serán juzgados ni reclamados conforme la magnitud de sus Actos?</p> <p>¿Crees que es importante tomar en cuenta la edad del menor inimputable para recibir una sanción o la rehabilitación necesaria?</p> <p>¿Crees que el estado debería de proteger a estos menores de edad pese a haber cometido algún delito?</p>
	Legislación Civil y Código de la Infancia y de la Adolescencia	Ley 1098 de 2006 por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia en colombiana.	<p>¿Crees que es esta ley es para protección y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes?</p> <p>¿Estás de acuerdo con esta ley en la cual menciona los principios de la justicia restaurativa con el fin de lograr procesos justos y participativos que visibilicen a las víctimas, victimarios, sus familias y la sociedad, como forma de la resolución del conflicto?</p> <p>¿Crees que en este sistema, los adolescentes penalmente responsables son aquellos entre 14 y 18 años de edad que hayan cometido una conducta punible?</p>
		La Ley de Infancia y Adolescencia plantea la responsabilidad penal de los menores	<p>¿Crees que son inimputables, de 0 a 14 años de edad los menores de edad?</p> <p>¿Estás de acuerdo que la responsabilidad de los menores entre 14 y 16 año son inimputables a efectos penales?</p> <p>¿Estás de acuerdo que los Menores entre 16 y 18 años de edad? Son inimputables?</p>
	Normas conexas sobre el infractor	Ley de Seguridad Ciudadana	<p>¿En alguna ocasión has escuchado sobre la ley de seguridad ciudadana en Colombia?</p> <p>¿Estás de acuerdo con la ley de seguridad ciudadana la cual incrementa las penas al joven delincente?</p> <p>¿Crees es que una medida de solución esta ley de seguridad en cuanto a la delincuencia juvenil que propuso el estado colombiano?</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo Nacional de Protección Infantil</li> <li>- Sistema Nacional de</li> </ul>	<p>¿Conoces o has escuchado sobre estos programas que el estado colombiano dio para disminuir la delincuencia juvenil?</p> <p>¿Cómo letrado crees que estos dos programas han tratado de solucionar las</p>

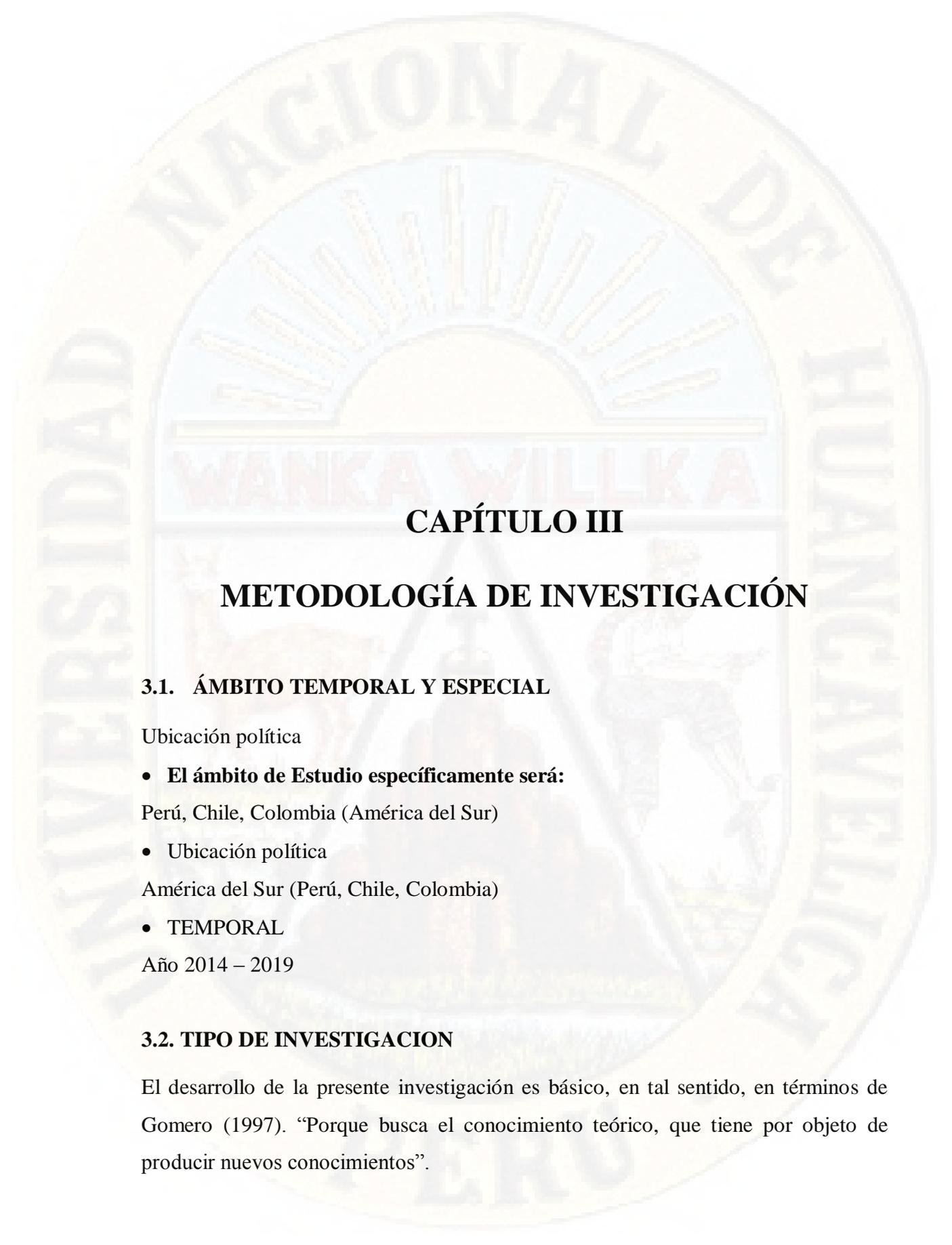
			Bienestar Familiar - El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	causas de la delincuencia juvenil? ¿Cómo ciudadano crees que estos programas han dado solución adecuada a los problemas que día a día sucede en Colombia en cuanto a la delincuencia juvenil?	
<b>Influencia del estado de las familias dentro del Derecho consuetudinario en la delincuencia juvenil</b>	El gobierno peruano frente al menor de edad	Las políticas públicas deben efectivizar que los niños y adolescentes no crezcan en ambientes inadecuados que interrumpen su libre y correcto desarrollo		¿En alguna ocasión vio a un pariente cercano que tuvo problemas familiares dentro de su hogar? ¿Cómo letrado ¿Considera que el ambiente social es un factor determinante para que un joven pueda convertirse en delincuente? ¿Cree usted Como miembro de la familia que, el gobierno ayuda a la readaptación de los jóvenes delincuentes?	
			a) La carencia de programas integrados de atención a la juventud	Usted ¿conoce alguna institución del estado que se encarga del bienestar de un menor delincuente? Usted ¿Cómo letrado que recomendaría al estado sobre los programas de atención a los menores infractores? Usted ¿cómo padres de familia conoce algunas Instituciones del Gobierno Central, del Gobierno Local, ONGs, Instituciones Sociales, Religiosas, que velen por la un menor infractor	
			b) La escuela	¿Usted ha visto en su colegio, a algunos de sus compañeros de clase que perteneciera a una pandilla juvenil? ¿Usted como letrado Considera que el factor educación sea determinante para modificar las conductas delictivas? ¿Usted como padre de familia acude a su colegio de su hijo para ver su rendimiento escolar?	
			c) Los medios de comunicación social.	¿Cuántas veces viste o escuchaste en los medios de comunicación acerca de las delincuencias juveniles y sus consecuencias? ¿Cómo letrado, habría alguna sanción penal a estos medios de comunicación que difunden actos que generen delincuencia en los menores de edad? ¿Tú como padre de familia tienes control sobre el Horario para que su menor hijo vea la televisión?	
			d) Influencias de los compañeros	¿Cómo es tu relación con tus compañeros de clases dentro de tu centro educativo? ¿Crees que es Influencias de los compañeros en los colegios trae consigo la delincuencia juvenil?	
	Factores que incrementan la Delincuencia Juvenil				

				¿Tienes conocimiento si su menor hijo va con frecuencia a su centro educativo?	
		e)	Desigualdad de ingresos	¿Tus papas tienen trabajo? ¿Tú crees que esto es un motivo por el cual un menor se vuelva delincuente? ¿Tú tienes trabajo?	
		f)	Influencias culturales	¿Tienes muchos amigos en tu vecindad o barrio dónde vives? ¿Cómo es tu relación con tus vecinos? ¿Para usted, el ambiente social influye en el crecimiento de la delincuencia juvenil? ¿A usted, le gusta el lugar dónde vives?	
		g)	Familias disfuncionales	¿Tú en alguna ocasión tuviste problemas de violencia dentro de tu familia? ¿En alguna ocasión pegaste a tu hijo? ¿Durante tu crecimiento has sufrido algún golpe, maltrato físico por parte de tus padres en tu hogar? ¿Usted ha sufrido maltratos psicológicos en su hogar? ¿Usted ha sufrido maltratos físicos en su hogar?	
		Problemas sociales y desintegración del núcleo familiar en Chile (como consecuencia de la delincuencia juvenil)	<b>Familias Desmembradas</b>	¿En alguna oportunidad viste el enfrentamiento o la discusión de tus padres dentro de tu hogar? ¿Cómo padres de familia ustedes discutieron delante de su menor hijo?	
			<b>Factores Escolares</b>	¿En cuántas ocasiones no entraste a clases en tu colegio? ¿Usted al término del semestre revisa sus notas de sus menores hijos? ¿Para usted, la influencia de los compañeros y/o amistades en colegio, puede traer consigo la delincuencia juvenil?	
			<b>Factores Ambientales - Relacionales.</b>	¿Usted tiene conocimiento de que es la delincuencia juvenil o si algún familiar o amigo pertenece a ella? ¿Usted vio en su barrio algunos desmanes por parte de menores delincuentes? ¿Usted, se encuentra seguro en el lugar donde vive?	
			<b>Factores Socio-económicos.</b>	¿A usted sus padres le dan dinero al momento de acudir a sus centros de estudios o sus padres tienen un trabajo seguro que cubra sus necesidades dentro de la familia? ¿Actualmente, sus padres trabajan en empleos seguros? ¿La poca integración y falta de oportunidades que sienten los jóvenes chilenos varones entre 14 y 18 años, es una causa determinante en la delincuencia juvenil? ¿Usted siempre ha contado con un trabajo?	

			<p>¿La situación económica de su familia es buena?</p> <p>¿En alguna ocasión fuiste agredido por unos de tus familiares?</p> <p>¿Tú crees que los problemas familiares son motivo para que un niño se dedique a la delincuencia juvenil?</p> <p>¿Usted vivía con su familia?</p> <p>¿A qué te dedicas en tus tiempos libre?</p> <p>¿Su familia está compuesta por: madre, padre y hermanos?</p>	
	Colombia	Disfunción familiar	<p>¿Tienes amigos?</p> <p>¿En alguna oportunidad ha sido víctima de algún robo en su barrio?</p> <p>¿Usted ha trabajado?</p> <p>¿Usted, tiene conocimiento de sus derechos?</p> <p>¿Usted confía en sus amigos en sus amigos y amistades?</p> <p>¿Crees que es bueno que tu hijo tenga muchos amigos?</p> <p>¿Conoces a los amigos de tu hijo?</p> <p>¿Usted tiene conocimiento sobre sus deberes?</p> <p>¿Usted confía en sus padres?</p> <p>¿Usted ha consumido alcohol y/o droga?</p> <p>Usted, cumple con sus deberes?</p>	
		Factores individuales	<p>¿Te dedicas más tiempo en el estudio?</p> <p>¿Conoces usted en que colegios se está dando con mayor frecuencia la delincuencia por parte de los alumnos?</p> <p>¿Tiene alguna importancia el papel de la familia al momento de que los jóvenes decidan desertar escolarmente?</p> <p>¿Usted sabe leer?</p>	
		Factores escolares	<p>¿En alguna ocasión viste en la TV situaciones de delincuencia juvenil en la cual trataste de hacer lo mismo?</p> <p>¿Crees que debería de haber un mayor compromiso de los medios de comunicación por aproximarse al problema de manera ponderada como propuestas que podrían ayudar a superar la crisis de los SRPA?</p> <p>¿Tú crees que la TV influye en el aprendizaje de tu menor hijo?</p> <p>¿Usted considera necesaria la difusión en medios de comunicación sobre normas jurídicas, a fin de que no se cometan delitos?</p>	
		Los medios de comunicación		

		Factores sociales y comunitarios	<p>¿Qué debemos hacer ante las conductas antisociales?</p> <p>¿Crees que las condiciones sociales provocan modificaciones en la conducta de los adolescentes?</p> <p>“Las conductas antisociales son los comportamientos que nosotros los seres humanos hacemos contra la sociedad”</p>
		El consumo de sustancias psicoactivas	<p>¿En alguna ocasión te han ofrecido alguna sustancia como la cocaína en tu colegio?</p> <p>¿Se debería de sancionar a las personas que venden estas sustancias Psicoactivas?</p> <p>¿Crees que debería haber una sanción a las personas que ofrecen estas sustancias a los menores de edad?</p>
		Proyecto de vida del menor infractor	<p>¿Crees que estos adolescentes tuvieron un proyecto de vida, antes de convertirse en menores infractores?</p>
Derecho penitenciario de menores en los centros de rehabilitación del internamiento, de América del sur	sistema de reinserción social de los Adolescente Infractor en el Perú	Programas educativos en medio cerrado Recepción, acercamiento, formación personal, formación laboral.	<p>¿Usted conoce como es el tratamiento o programas de atención de un menor infractor?</p> <p>¿Usted como letrado está de acuerdo con el derecho penitenciario del menor de edad?</p> <p>¿Usted como padre de familia tiene conocimiento sobre la atención integral de un menor infractor en un centro de rehabilitación?</p>
		Programas educativos en medio abierto, resindentado juvenil, orientación al adolescente.	<p>¿Cree usted que un menor infractor luego de ingresado a un centro de rehabilitación, se pueda incorporar adecuadamente a la sociedad?</p> <p>¿Usted, al salir de un centro de rehabilitación de menores, se encuentra preparado para incorporarse adecuadamente a la sociedad?</p> <p>¿Cómo letrado debería de cumplirse con El Programa de Orientación al adolescente, de acuerdo a la medida socioeducativa impuesta: ¿Prestación de Servicios a la Comunidad, Libertad Asistida, Libertad Restringida y el beneficio de la Semilibertad?</p> <p>¿Tú como padre de familia estás de acuerdo con estos medios educativos que promueve el estado a un menor infractor?</p>
		Programas educativos complementarios, atención intensiva, madre maría, huellas en la arena.	<p>Tú crees que dentro de los centros de rehabilitación de los menores hay estos programas: Área Socio-recreativa, Área educativa, Área laboral, Área familiar Área de proyección a la comunidad, Área de formación espiritual</p> <p>Usted cree que un a un menor infractor se debería de asistir, atender para luego promocionar una reinserción efectiva al núcleo familiar y social a través de actividades integradoras.</p>

		Plan Nacional de Seguridad Ciudadana	Ámbito policial	¿Usted está muy seguro en el lugar donde vive? ¿Cree que deberían de haber más seguridad por sus calles?
			Las políticas penitenciarias, a cargo de Gendarmería de Chile	¿Usted conoce las funciones de la Gendarmería de su país? ¿Cómo padre de familia está de acuerdo que exista la Gendarmería?
			El Plan Cuadrante, estrategia operacional elaborada por Carabineros de Chile	¿Cree usted que los carabineros son muy pocos para poder vigilar sus calles? ¿Cree usted que el estado debería de aumentar el sueldo a los carabineros para que puedan vigilar adecuadamente su sector?
		<b>Colombia</b>	Sanciones para aquellos adolescentes declarados responsables penalmente	¿Sabes cuáles son las sanciones a estos menores de edad? ¿Tiene conocimiento que estas sanciones que se le dan a los menores infractores son: protectora, educadora y restaurativa? ¿Crees que estas sanciones de un menor de edad sean con la intervención de la familia y los especialistas en dichas instituciones?
			Sistema de responsabilidad penal para Adolescentes en Colombia, Protectora, educativa y restaurativa.	¿Crees que los centros de internamiento de menores incumplen con la función resocializadora del SRPA? ¿Usted se siente bien en el centro de rehabilitación de menores? ¿Para usted, el actual tratamiento que le brindan, garantiza su futuro? ¿Actualmente, usted se encuentra estudiando en el centro de rehabilitación? ¿Crees que los centros de rehabilitación del menor tienen la obligación de proteger, rehabilitar y resocializar a jóvenes infractores de la ley penal? ¿Crees que los centros de rehabilitación incumplen con las garantías de los derechos humanos?



## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ÁMBITO TEMPORAL Y ESPECIAL

Ubicación política

- **El ámbito de Estudio específicamente será:**

Perú, Chile, Colombia (América del Sur)

- Ubicación política

América del Sur (Perú, Chile, Colombia)

- TEMPORAL

Año 2014 – 2019

#### 3.2. TIPO DE INVESTIGACION

El desarrollo de la presente investigación es básico, en tal sentido, en términos de Gomero (1997). “Porque busca el conocimiento teórico, que tiene por objeto de producir nuevos conocimientos”.

La presente investigación es descriptiva y aplicada “LA INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN AMÉRICA DEL SUR (Perù, Chile, Colombia) - 2014”, así como propósito medir el grado de protección y efectividad del derecho y deberes de los adolescentes en cuanto a sus leyes, el mismo que le es amparado por diversas normas positividades, y estando a la especialidad del derecho penal.

La meta no solo limitará a la recolección y análisis de datos, sino plantear las normas y reglas y conductas por parte de los adolescentes, a fin de que en un futuro y a través de ello se pueda sancionar y prevenir sobre los delitos juveniles.

### **3.2.1. METODOS DE INVESTIGACIÓN**

Los principales métodos que se utilizarán en la presente investigación son:

- a. Método Descriptivo:** para (Sampieri R. H., 2014), refiere que este método busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.
- b. Método Estadístico:** Recorrido planteado para llegar al conocimiento contable por medio del estudio cuantitativo de universos, muestras, intereses y relaciones de fenómeno.

### **3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

De acuerdo a la naturaleza de estudio de la presente investigación, el nivel de investigación es de carácter Descriptivo, de manera que se describirá las circunstancias en que se inicia la delincuencia juvenil en América del sur Perú, Chile y Colombia.

#### **3.3.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

Será el Descriptivo - Correlacional

Según (GONZALES CASTRO, OSEDA GAGO, RAMIREZ ROSALES, & GAVE CHAGUA, 2011), señalan que “En el campo social, el diseño descriptivo, que más se utiliza es el correlacional, en el que se determina el grado de relación que existe entre dos fenómeno o actividades observadas.

Según (Sampieri R. H., 2014) los diseños de investigación transeccional o transversal (Descriptivo – Correlacional), recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado y en forma simultánea.

El diseño a utilizarse en el presente trabajo de investigación será el diseño descriptivo, puesto que, a través del presente trabajo de investigación describiremos el conjunto de Unidades de estudio, donde:

M  $\longrightarrow$  O1

- M: Muestra de elementos o Población de elementos de estudio: la muestra está conformada por los menores de edad la cual se dedican a la delincuencia juvenil en América del sur (Perú, Chile, Colombia).
- O1: Resultados de la medición de las variables observadas en cuanto a la delincuencia juvenil en América del sur (Perú, Chile, Colombia).

### **3.4. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO**

#### **3.4.1. POBLACIÓN**

Según (GONZALES CASTRO, OSEDA GAGO, RAMIREZ ROSALES, & GAVE CHAGUA, 2011), una población es un conjunto de todos los elementos que estamos estudiando, acerca de los cuales intentamos sacar conclusiones. Debemos definir dicha población de modo que quede claro cuándo un cierto elemento pertenece o no a la población.

La población utilizada para el presente estudio son los países de Perú, Chile, Colombia de (América del Sur) sobre el tema: La Influencia del Régimen Jurídico en el Enfrentamiento de la Delincuencia Juvenil.

### **3.4.2. MUESTRA**

Según (RIVEROS ANCCASI, TERRAZO LUNA, CONTRERAS ANGULO, & RIVEROS ANCCASI, 2010), “El muestro es un método que se usa para seleccionar una porción de un grupo total de gente u otras unidades que representan al grupo total (llamado el universo o población). El propósito de esta operación es obtener medidas o respuestas del grupo más pequeños (la muestra) que puedan ser aplicados al grupo en su totalidad cuando la información sea analizada (...).”

Se eligió de forma aleatoria al 50 % del total de los adolescentes y jóvenes de los Países de Perú, Chile, Colombia (América del Sur) sobre esta problemática.

### **3.4.3. MUESTREO**

Se empleó el tipo muestra no probabilística, y dentro de ellos se tomó en cuenta el muestro o aleatorio simple.

## **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

Las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de los datos son las siguientes:

**a. Encuesta.** - es una técnica de investigación que consiste en aplicar un cuestionario de preguntas la cual son respondidas por los sujetos de la muestra. En el presente caso de investigación, la encuesta se aplicará a los adolescentes y jóvenes de los barrios y universidades en los países América del Sur, sin ninguna otra distinción alguna. El instrumento de esta técnica es el cuestionario, por tanto, se hará un conjunto de preguntas, el que se elaborará en función de los indicadores de los investigadores de la variable independiente.

**b. Fichajes.** - Es el proceso de recopilación y extracción de datos importantes en

nuestro proceso de aprendizaje, por tanto, se recurrirá a las fuentes bibliográficas como: libros, revistas, periódicos, internet, y fuentes no bibliográficas, que son objeto de estudios.

Cuadro 1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

<b>Técnicas</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Recolección de datos</b>
Para la presente investigación se eligió a los menores de los centros de rehabilitación de Perú, Chile, Colombia. (América del Sur)	Manualmente	50% de los jóvenes y adolescentes.
	Evaluación de los conceptos sobre delincuencia juvenil y violencia familiar.	Encuestas

Fuente: Elaboración propia, 2014.

### **3.6. TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

El procedimiento para recoger los datos, según los indicadores correspondientes, es el siguiente:

- a.** Será necesario encuestar a los jóvenes adolescentes y población general en los países de Perú, Chile, Colombia de América del Sur.
- b.** Elaboración de los instrumentos, el cuestionario en función de los indicadores, así como fotocopias de estos instrumentos en la cantidad requerida en la presente investigación.
- c.** Distribución del cuestionario de preguntas a los jóvenes adolescentes y población general en los países de Perú, Chile, Colombia de América del Sur, según muestra.

- d. Inicio de la actividad investigativa de la observación a todos Documentos considerados en la muestra. Para este efecto se coordinará con los respectivos diplomáticos, cancilleres de los presidentes de los países en estudio y organizaciones respecto al tema, con la finalidad que se pueda obtener los ideales sobre la delincuencia juvenil y la Influencia del Régimen Jurídico, en función de los indicadores de la variable.
- e. Procesamiento de los datos recogidos según el baremo que más adelante se mostrará.

### **3.6.1. TECNICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS**

**Primero.** - la tabulación y la orden de los datos son de acuerdo a un parámetro elaborado en función de los propósitos de la investigación. Para cada variable se elabora un parámetro que consiste en una escala de valoración de los datos recogidos.

**Segundo.** - A base de los datos ordenados se elaboran las figuras y cuadros de distribución porcentual, así como los gráficos de la ilustración.

### **3.6.2. PLAN DE ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS**

Se sigue el siguiente:

- a. Presentación de los datos estadísticos y sus gráficos correspondientes.
- b. Análisis de los cuadros estadísticos, resaltando los datos más importantes
- b. Interpretación de los datos que presentan los cuadros de acuerdo al marco teórico que apoyara a la hipótesis.



## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **4.1. Análisis de información**

El trabajo de investigación tiene enfoque cuantitativo, por consiguiente, la rigurosidad en el área de ciencias sociales es de un 95% de confianza, con un margen de error de 5%.

Posteriormente la información modelada fue procesada con la técnica de la estadística descriptiva, con tablas de frecuencia simple a través de las técnicas de la estadística descriptiva, diagrama de barras y de la estadística inferencial.

En la codificación de la variable se tuvo en cuenta las normas y estructura del marco teórico del instrumento de medición, de tal manera se ha identificado los puntos intervalos de las categorías. Siendo que, para tener los cálculos de los resultados, se procesó y generó modelos estadísticos de datos en lenguaje de programación estadística versión 3,3 (versión 20) y la redacción estuvo orientado con las normas del estilo APA sexta edición.

## RESULTADOS POR PREGUNTAS

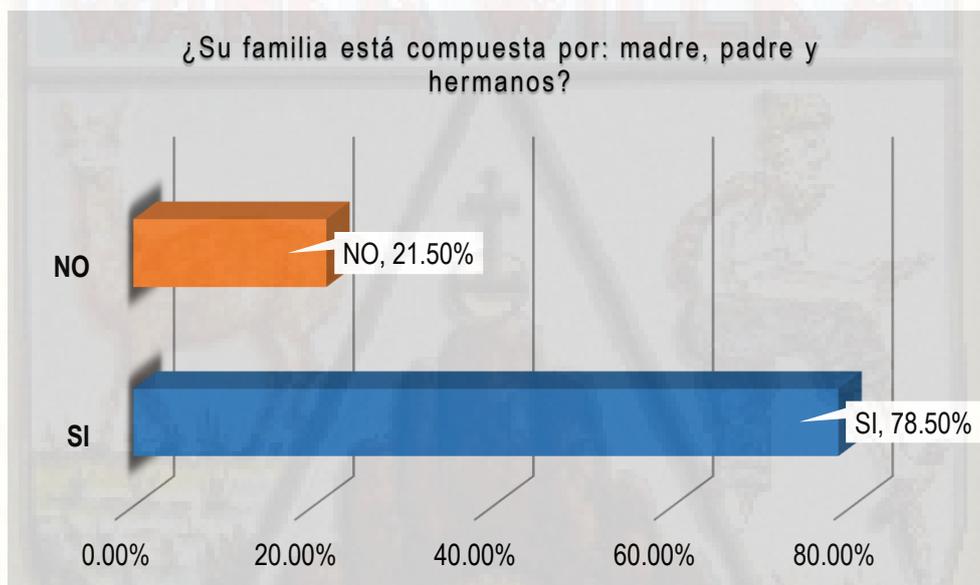
### Pregunta N° 1

Cuadro 2

¿Su familia está compuesta por: madre, padre y hermanos?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	157	43	200
Porcentaje (%)	78.50%	21.50%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 2 y Gráfico N° 1, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 157 encuestados que representa el 78.5% respondieron que SI sus familias está compuesta por: madre, padre y hermanos, por otro lado 43 encuestados que representa el 21.5% respondieron que NO sus familias está compuesta por: madre, padre y hermanos.

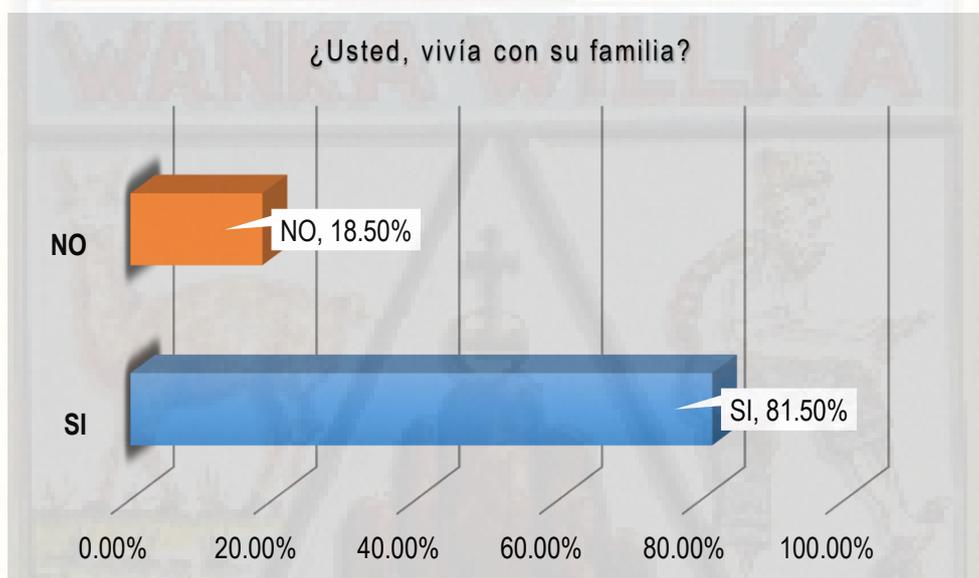
## Pregunta N° 2

**Cuadro 3**

¿Usted, vivía con su familia?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	163	37	200
Porcentaje (%)	81.50%	18.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 2**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 3 y Gráfico N° 2, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 163 encuestados que representa el 81.5% respondieron que SI vivían con su familia, por otro lado 37 encuestados que representa el 18.5% respondieron que NO vivían con su familia.

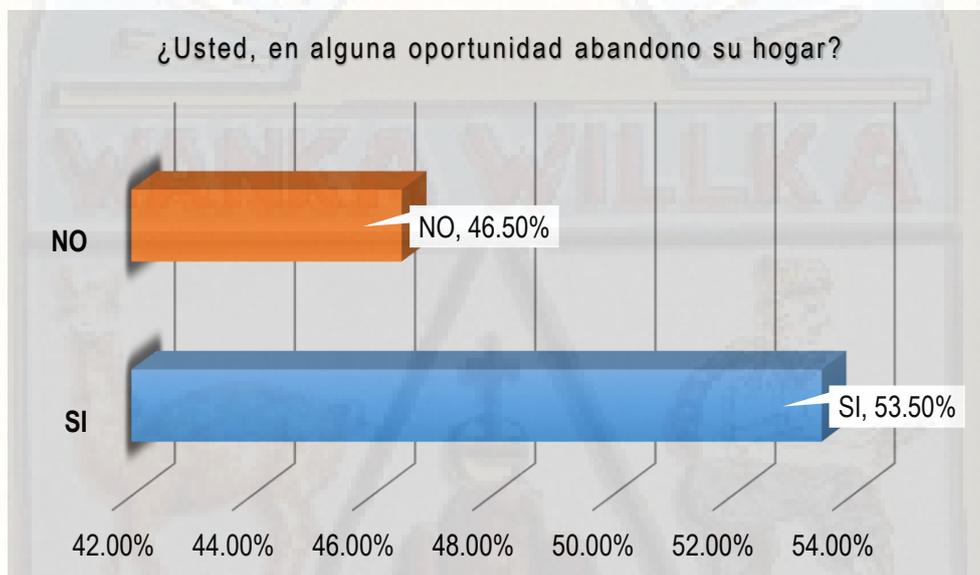
## Pregunta N° 3

**Cuadro 4**

¿Usted, en alguna oportunidad abandono su hogar?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	107	93	200
Porcentaje (%)	53.50%	46.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 3**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 4 y Gráfico N° 3, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 107 encuestados que representa el 53.5% respondieron que SI en alguna oportunidad abandonaron su hogar, por otro lado 93 encuestados que representa el 46.5% respondieron que NO en alguna oportunidad abandonaron su hogar.

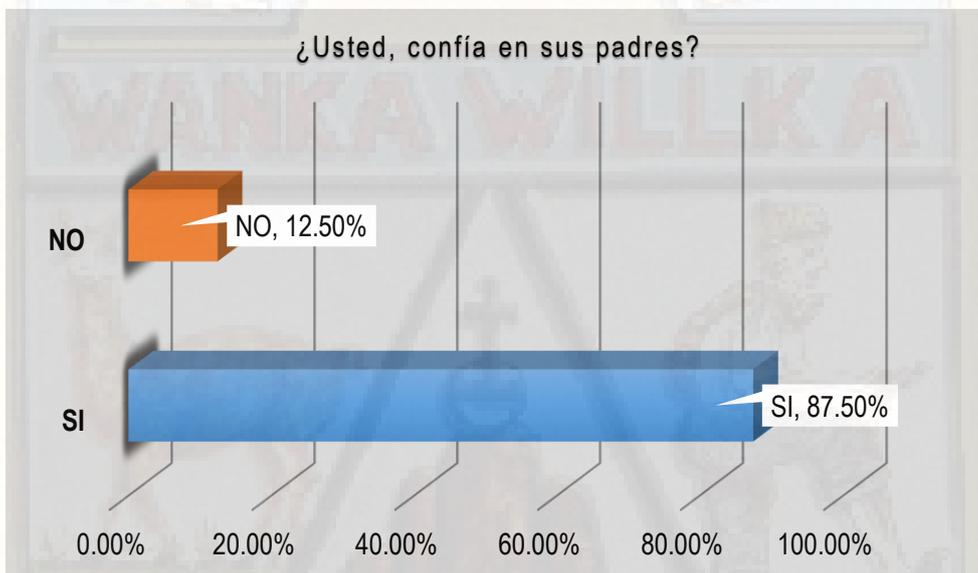
#### Pregunta N° 4

Cuadro 5

¿Usted, confía en sus padres?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	175	25	200
Porcentaje (%)	87.50%	12.50%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4



Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación:

Del Cuadro N° 5 y Gráfico N° 4, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 175 encuestados que representa el 87.5% respondieron que, SI confían en sus padres, por otro lado 25 encuestados que representa el 12.5% respondieron que NO confían en sus padres.

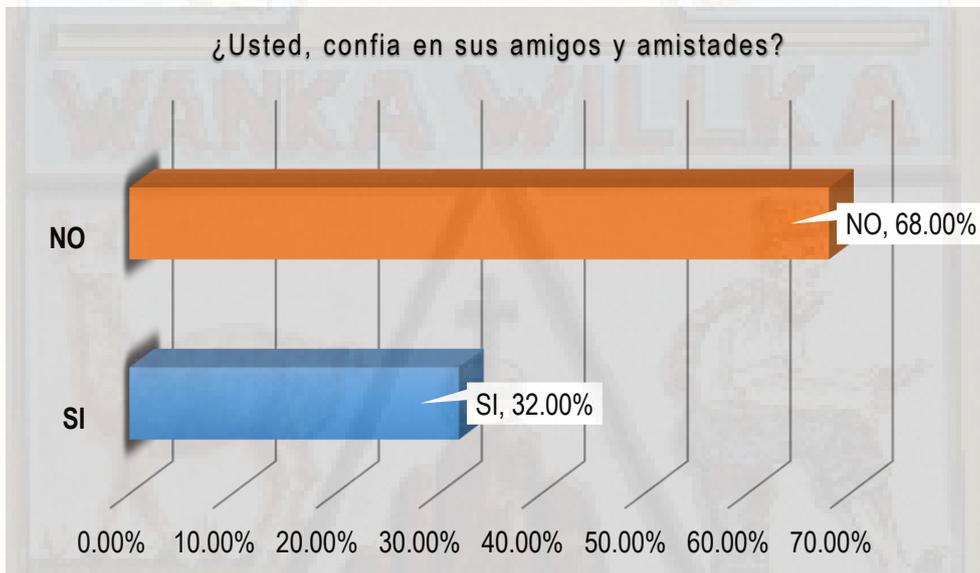
### Pregunta N° 5

**Cuadro 6**

¿Usted, confía en sus amigos y amistades?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	64	136	200
Porcentaje (%)	32.00%	68.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 5**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 5 y Gráfico N° 5, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 64 encuestados que representa el 32% respondieron que SI confían en sus amigos y amistades, por otro lado 136 encuestados que representa el 68% respondieron que NO confían en sus amigos y amistades.

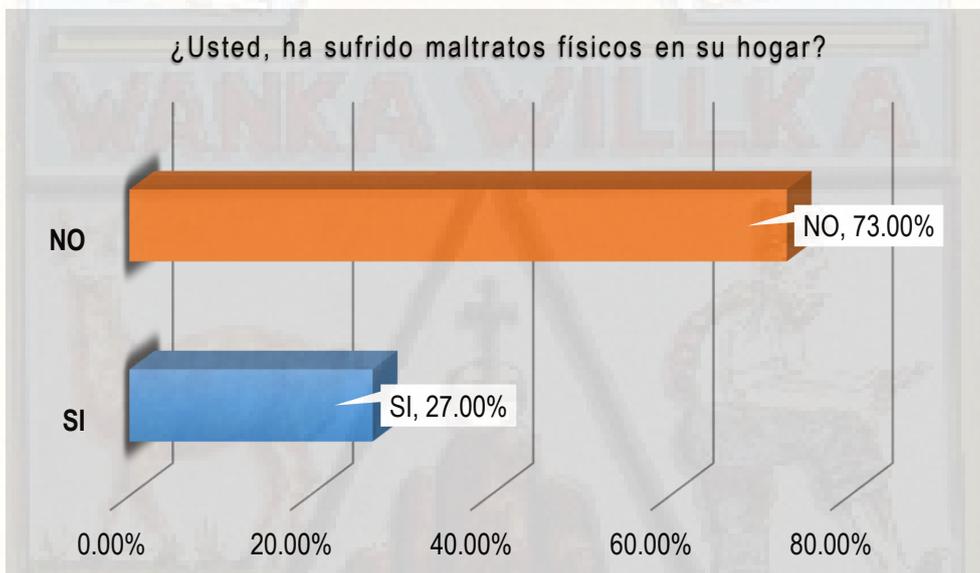
### Pregunta N° 6

Cuadro 7

¿Usted, ha sufrido maltratos físicos en su hogar?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	54	146	200
Porcentaje (%)	27.00%	73.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 7 y Gráfico N° 6, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, de lo cual se obtuvo los siguientes resultados: que 54 encuestados que representa el 27% respondieron que SI han sufrido maltratos físicos en su hogar, por otro lado 146 encuestados que representa el 73% respondieron que NO han sufrido maltratos físicos en su hogar.

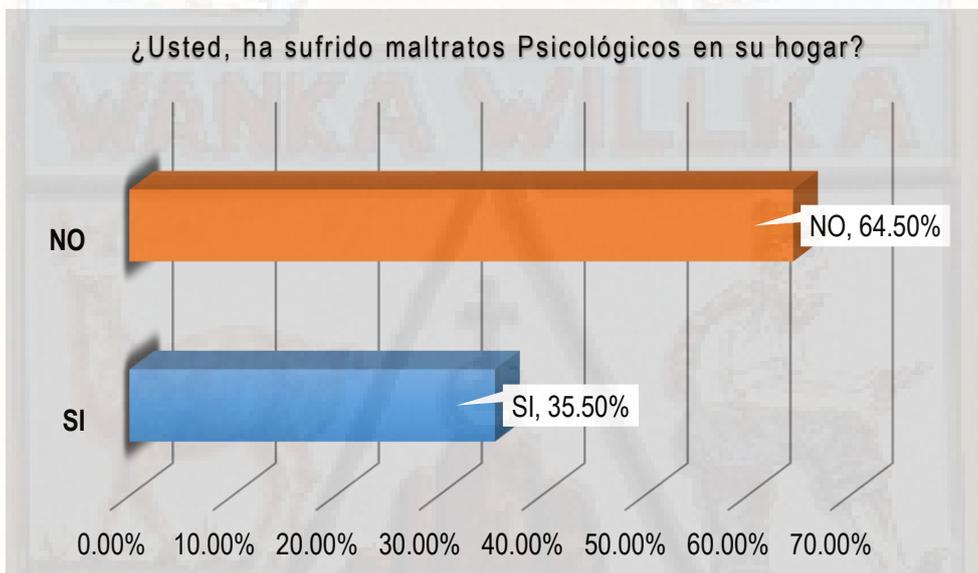
### Pregunta N° 7

**Cuadro 8**

¿Usted, ha sufrido maltratos Psicológicos en su hogar?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	71	129	200
Porcentaje (%)	35.50%	64.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 7**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 8 y Gráfico N° 7, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvo el siguientes resultado: que 71 encuestados que representa el 35.5% respondieron que SI han sufrido maltratos Psicológicos en su hogar, por otro lado 129 encuestados que representa el 64.5% respondieron que NO han sufrido maltratos Psicológicos en su hogar.

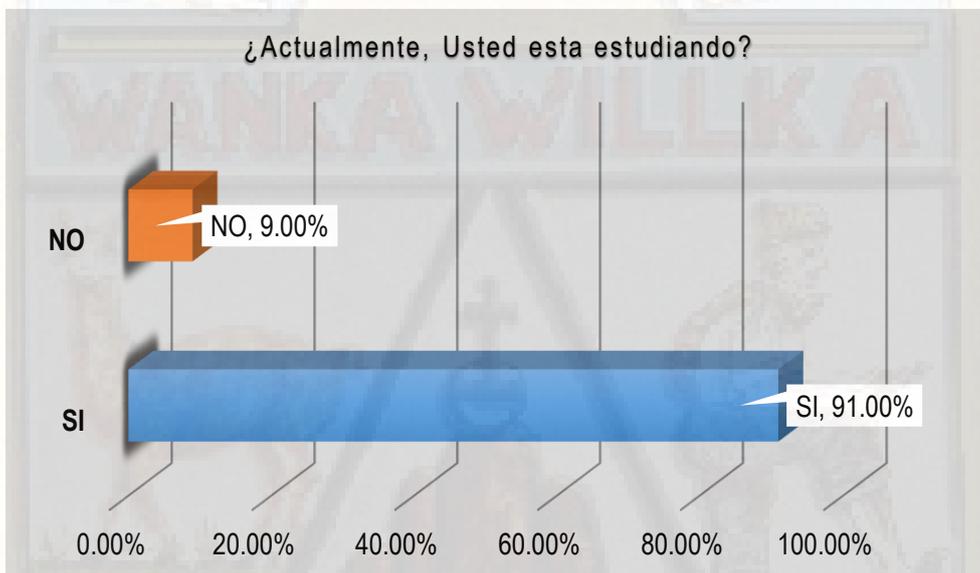
### Pregunta N° 8

**Cuadro 9**

¿Actualmente, Usted está estudiando?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	182	18	200
Porcentaje (%)	91.00%	9.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 8**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 9 y Gráfico N° 8, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 182 encuestados que representa el 91% respondieron que SI actualmente están estudiando, por otro lado 18 encuestados que representa el 9% respondieron que NO actualmente están estudiando.

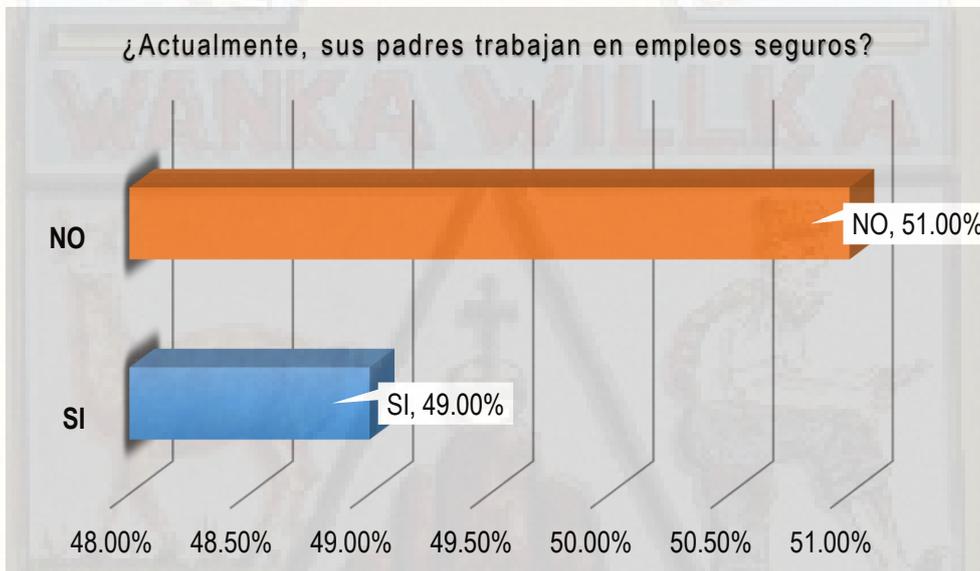
### Pregunta N° 9

Cuadro 10

¿Actualmente, sus padres trabajan en empleos seguros?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	98	102	200
Porcentaje (%)	49.00%	51.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 10 y Gráfico N° 9, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 98 encuestados que representa el 49% respondieron que SI actualmente sus padres trabajan en empleos seguros, por otro lado 102 encuestados que representa el 51% respondieron que NO actualmente sus padres trabajan en empleos seguros.

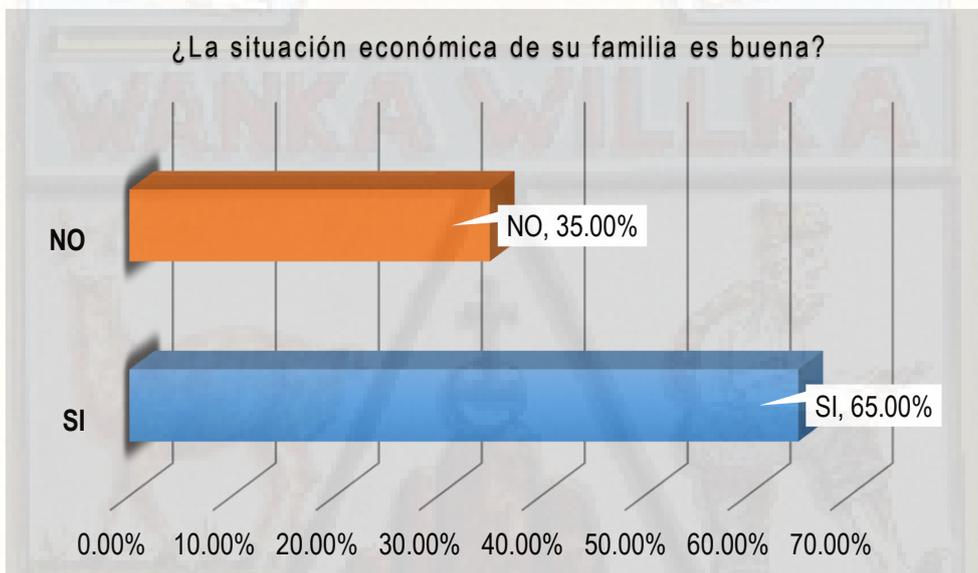
### Pregunta N° 10

Cuadro 11

¿La situación económica de su familia es buena?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	130	70	200
Porcentaje (%)	65.00%	35.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 11 y Gráfico N° 10, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 130 encuestados que representa el 65% respondieron que SI la situación económica de sus familias es buena, por otro lado 70 encuestados que representa el 35% respondieron que NO la situación económica de sus familias es buena.

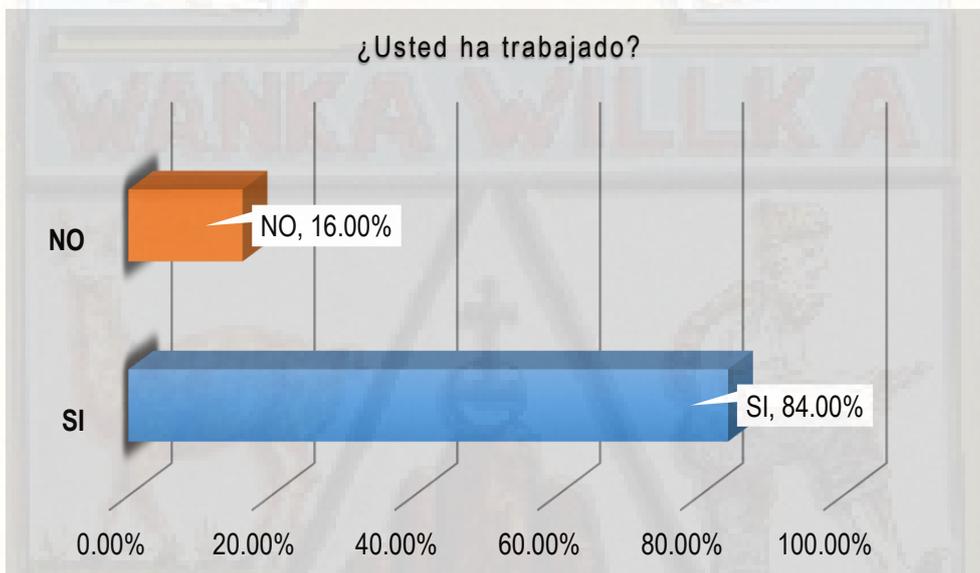
### Pregunta N° 11

Cuadro 12

¿Usted ha trabajado?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	168	32	200
Porcentaje (%)	84.00%	16.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 12 y Gráfico N° 11, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvo los siguientes resultados: que 168 encuestados que representa el 84% respondieron que SI han trabajado, por otro lado 32 encuestados que representa el 16% respondieron que NO han trabajado.

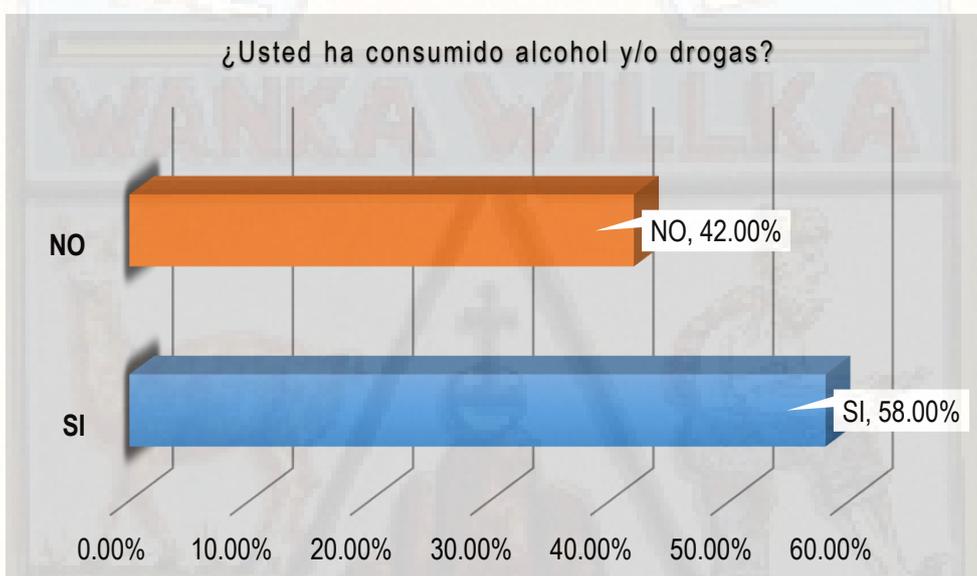
### Pregunta N° 12

**Cuadro 13**

¿Usted ha consumido alcohol y/o drogas?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	116	84	200
Porcentaje (%)	58.00%	42.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 12**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 13 y Gráfico N° 12, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvo los siguientes resultados: que 116 encuestados que representa el 58% respondieron que SI han consumido alcohol y/o drogas, por otro lado 84 encuestados que representa el 42% respondieron que NO han consumido alcohol y/o drogas.

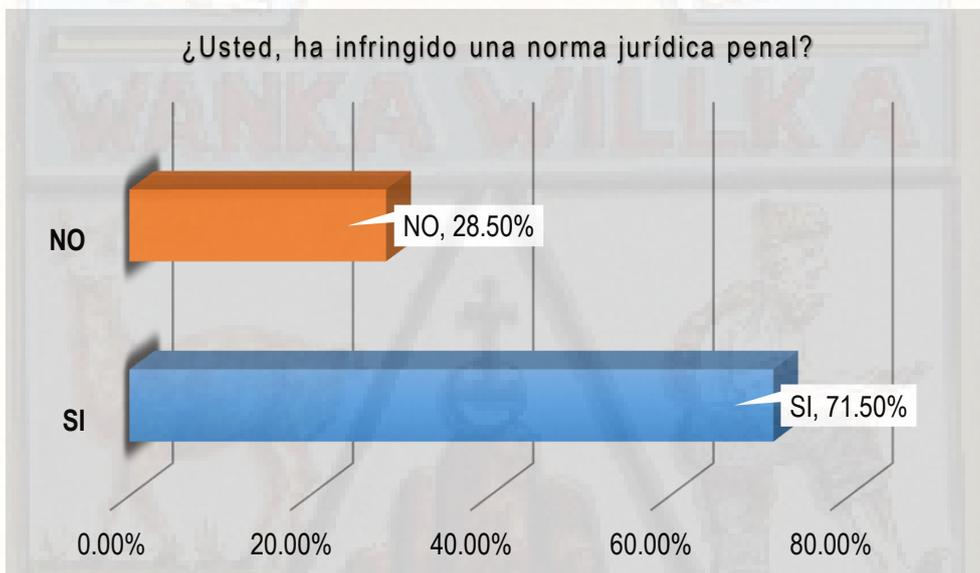
### Pregunta N° 13

Cuadro 14

¿Usted, ha infringido una norma jurídica penal?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	143	57	200
Porcentaje (%)	71.50%	28.50%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 13



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 14 y Gráfico N° 13, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 143 encuestados que representa el 71.5% respondieron que SI han infringido una norma jurídica penal, por otro lado 57 encuestados que representa el 28.5% respondieron que NO han infringido una norma jurídica penal.

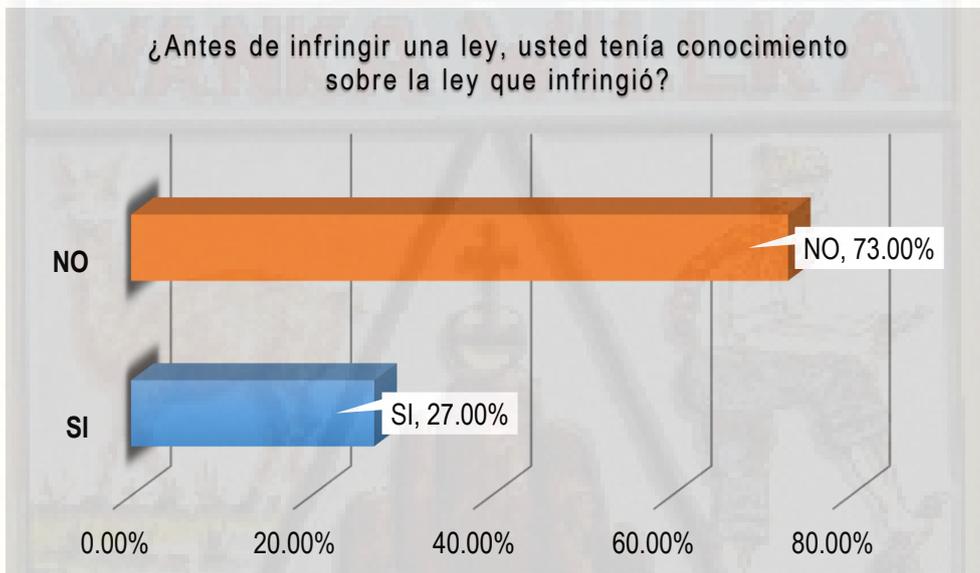
**Pregunta N° 14**

**Cuadro 15**

¿Antes de infringir una ley, usted tenía conocimiento sobre la ley que infringió?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	54	146	200
Porcentaje (%)	27.00%	73.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 14**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 15 y Gráfico N° 14, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 54 encuestados que representa el 27% respondieron que SI antes de infringir una ley, tenían conocimiento sobre la ley que infringió, por otro lado 146 encuestados que representa el 73% respondieron que NO antes de infringir una ley, tenían conocimiento sobre la ley que infringió.

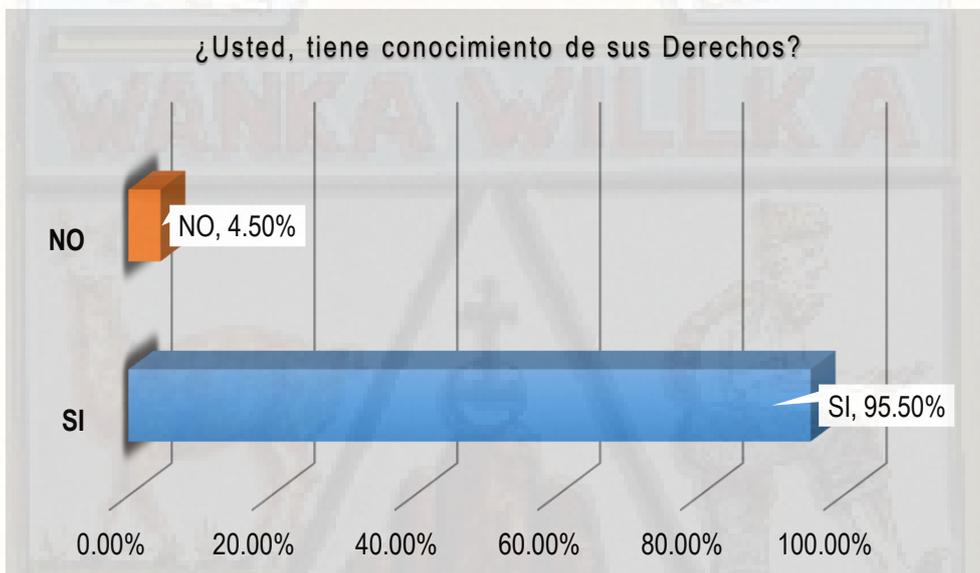
**Pregunta N° 15**

**Cuadro 16**

¿Usted, tiene conocimiento de sus Derechos?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	191	9	200
Porcentaje (%)	95.50%	4.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 15**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 16 y Gráfico N° 15, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 191 encuestados que representa el 95.5% respondieron que SI tienen conocimiento de sus Derechos, por otro lado 9 encuestados que representa el 4.5% respondieron que NO tienen conocimiento de sus Derechos.

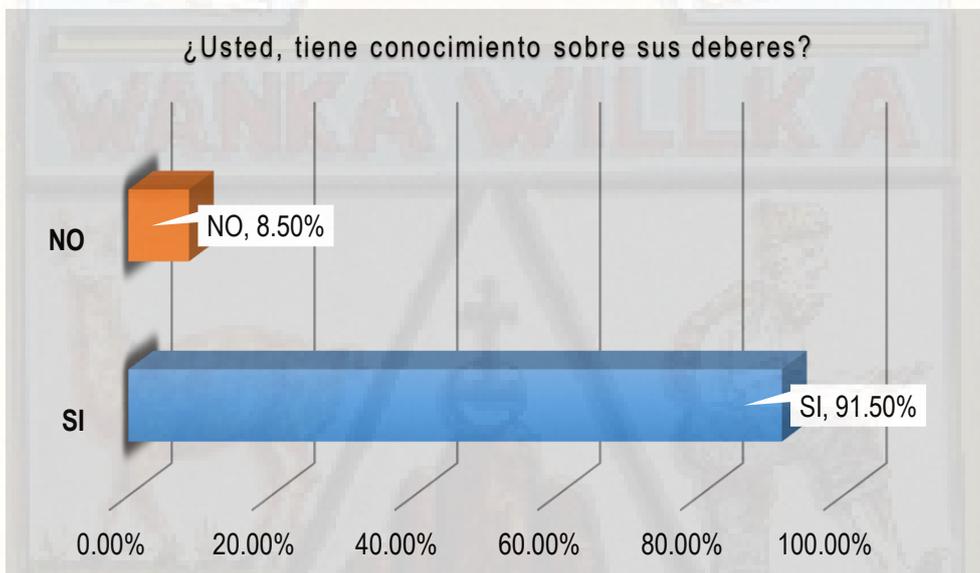
**Pregunta N° 16**

**Cuadro 17**

¿Usted, tiene conocimiento sobre sus deberes?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	183	17	200
Porcentaje (%)	91.50%	8.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 16**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 17 y Gráfico N° 16, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 183 encuestados que representa el 91.5% respondieron que SI tienen conocimiento sobre sus deberes, por otro lado 17 encuestados que representa el 8.5% respondieron que NO tienen conocimiento sobre sus deberes.

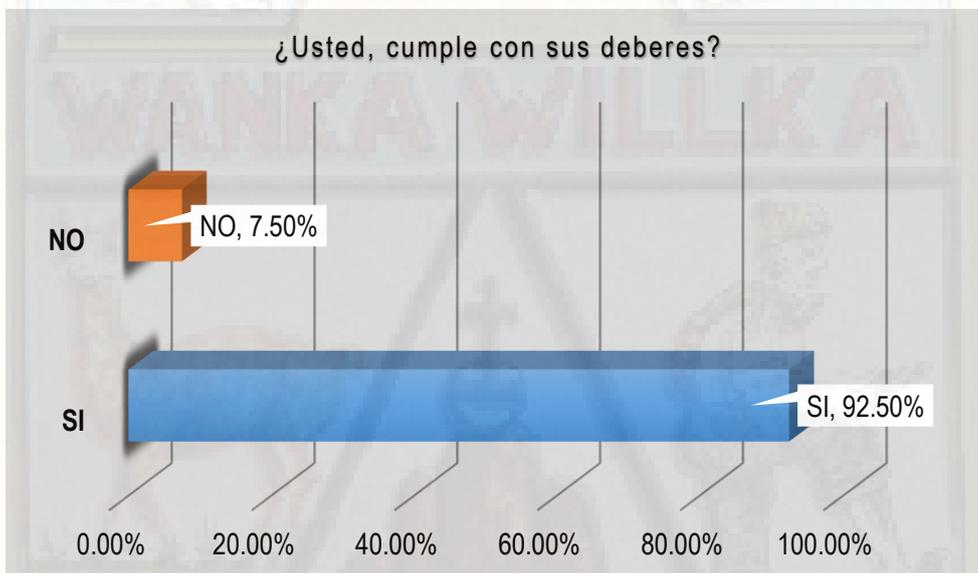
**Pregunta N° 17**

**Cuadro 18**

¿Usted, cumple con sus deberes?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	185	15	200
Porcentaje (%)	92.50%	7.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 17**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 18 y Gráfico N° 17, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 185 encuestados que representa el 92.5% respondieron que SI cumplen con sus deberes, por otro lado 15 encuestados que representa el 7.5% respondieron que NO cumplen con sus deberes.

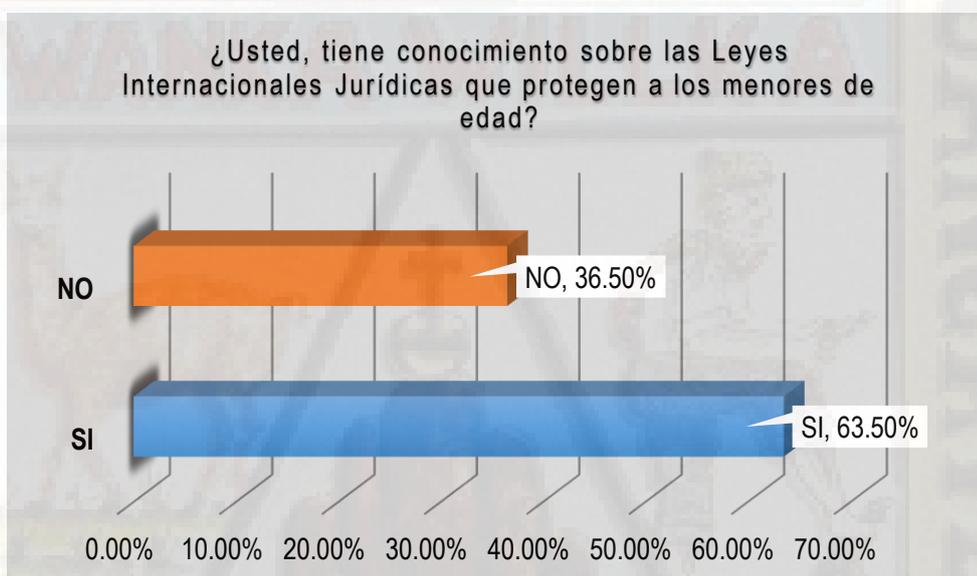
### Pregunta N° 18

**Cuadro 19**

¿Usted, tiene conocimiento sobre las Leyes Internacionales Jurídicas que protegen a los menores de edad?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	127	73	200
Porcentaje (%)	63.50%	36.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 18**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 19 y Gráfico N° 18, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 127 encuestados que representa el 63.5% respondieron que SI tienen conocimiento sobre las Leyes Internacionales Jurídicas que protegen a los menores de edad, por otro lado 73 encuestados que representa el 36.5% respondieron que NO tienen conocimiento sobre las Leyes Internacionales Jurídicas que protegen a los menores de edad.

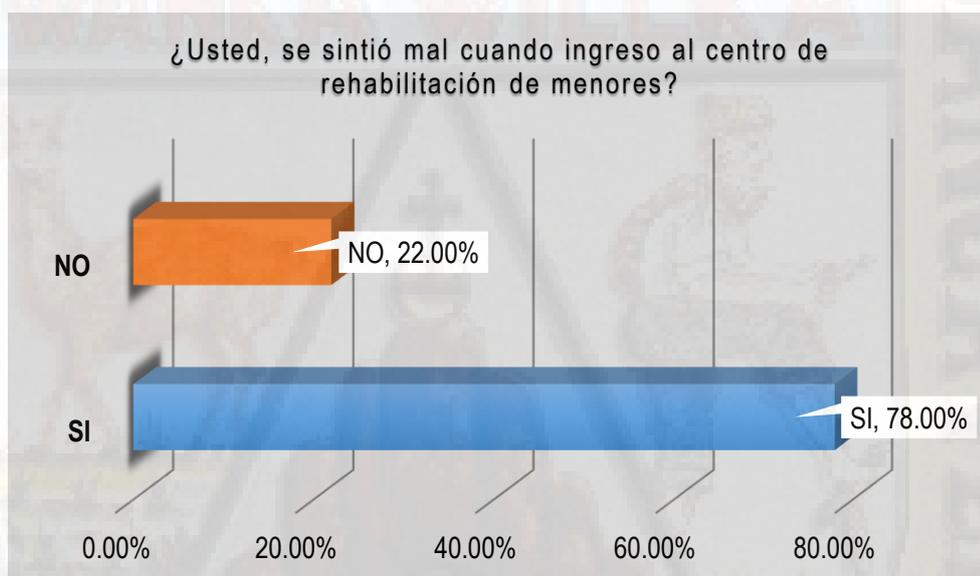
### Pregunta N° 19

**Cuadro 20**

¿Usted, se sintió mal cuando ingreso al centro de rehabilitación de menores?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	156	44	200
Porcentaje (%)	78.00%	22.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 19**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 20 y Gráfico N° 19, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 156 encuestados que representa el 78% respondieron que SI se sintieron mal cuando ingresaron al centro de rehabilitación de menores, por otro lado 44 encuestados que representa el 22% respondieron que NO se sintieron mal cuando ingresaron al centro de rehabilitación de menores.

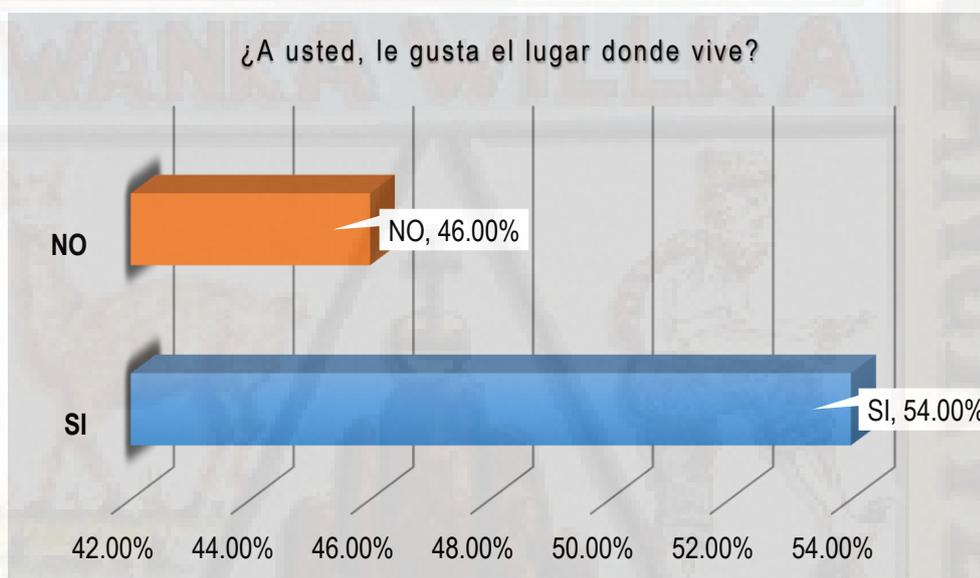
### Pregunta N° 20

**Cuadro 21**

¿A usted, le gusta el lugar donde vive?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	108	92	200
Porcentaje (%)	54.00%	46.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 20**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 21 y Gráfico N° 20, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 108 encuestados que representa el 54% respondieron que SI les gusta el lugar donde viven, por otro lado 92 encuestados que representa el 46% respondieron que NO les gusta el lugar donde viven.

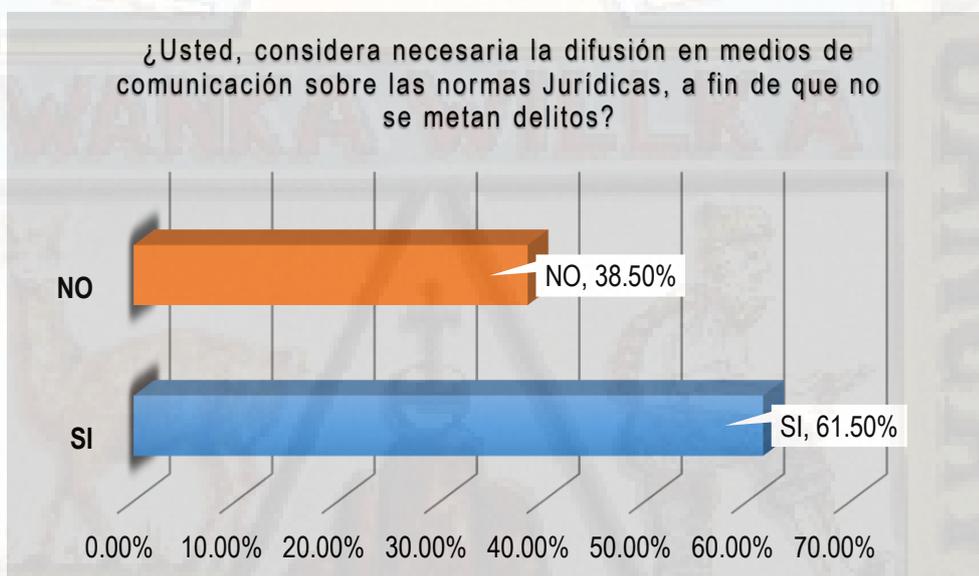
### Pregunta N° 21

**Cuadro 22**

¿Usted, considera necesaria la difusión en medios de comunicación sobre las normas Jurídicas, a fin de que no se metan delitos?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	123	77	200
Porcentaje (%)	61.50%	38.50%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 21**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 22 y Gráfico N° 21, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 123 encuestados que representa el 61.5% respondieron que SI consideran necesaria la difusión en medios de comunicación sobre las normas Jurídicas, a fin de que no se cometan delitos, por otro lado 77 encuestados que representa el 38.5% respondieron que NO consideran necesaria la difusión en medios de comunicación sobre las normas Jurídicas, a fin de que no se cometan delitos.

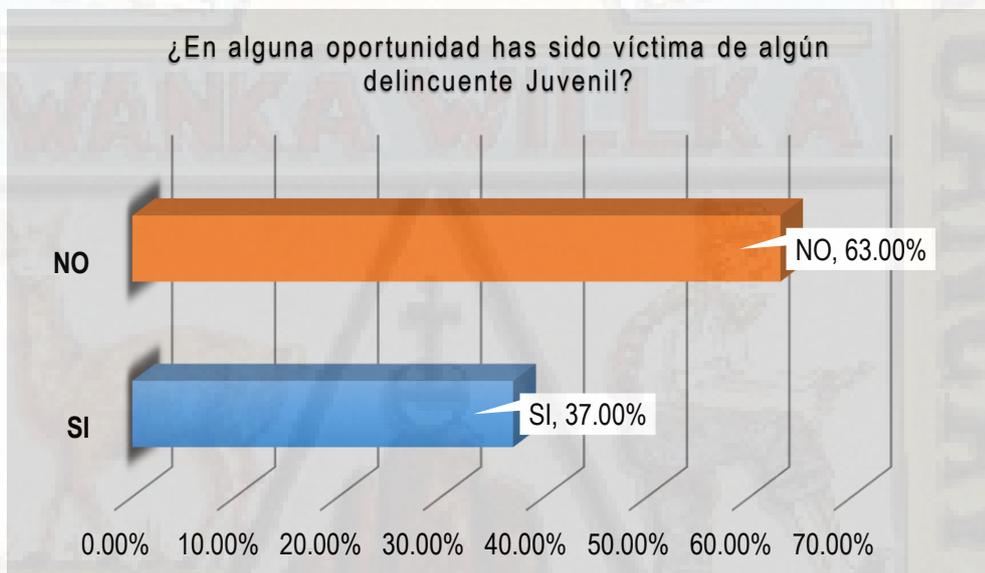
### Pregunta N° 22

**Cuadro 23**

¿En alguna oportunidad has sido víctima de algún delincuente Juvenil?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	74	126	200
Porcentaje (%)	37.00%	63.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 22**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 23 y Gráfico N° 22, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 74 encuestados que representa el 37% respondieron que SI en algunas oportunidades han sido víctimas de algún delincuente juvenil, por otro lado 126 encuestados que representa el 63% respondieron que NO en algunas oportunidades han sido víctimas de algún delincuente juvenil.

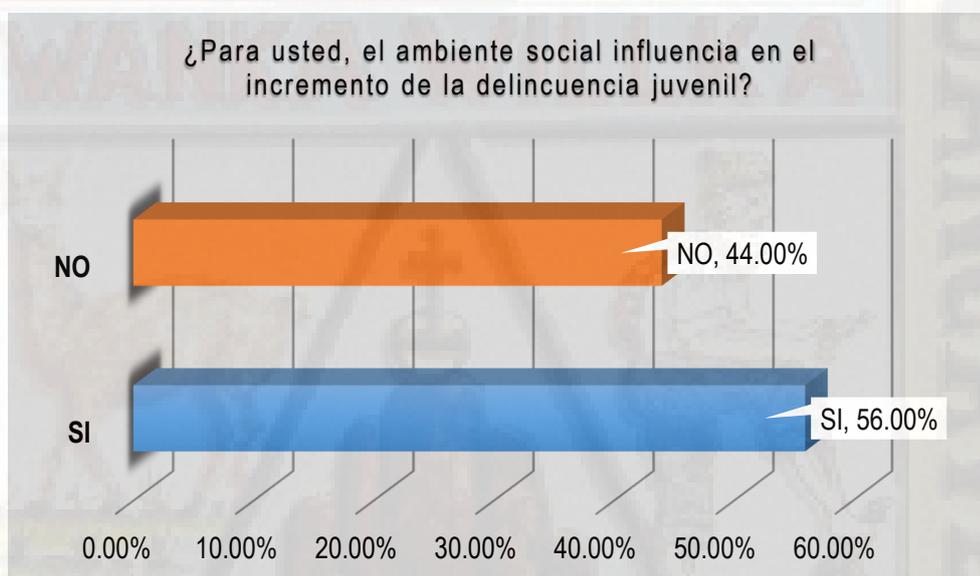
### Pregunta N° 23

**Cuadro 24**

¿Para usted, el ambiente social influencia en el incremento de la delincuencia juvenil?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	112	88	200
Porcentaje (%)	56.00%	44.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 23**



**Fuente:** Elaboración propia

### **Interpretación:**

Del Cuadro N° 24 y Gráfico N° 23, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 112 encuestados que representa el 56% respondieron que SI el ambiente social influencia en el incremento de la delincuencia juvenil, por otro lado 88 encuestados que representa el 44% respondieron que NO el ambiente social influencia en el incremento de la delincuencia juvenil.

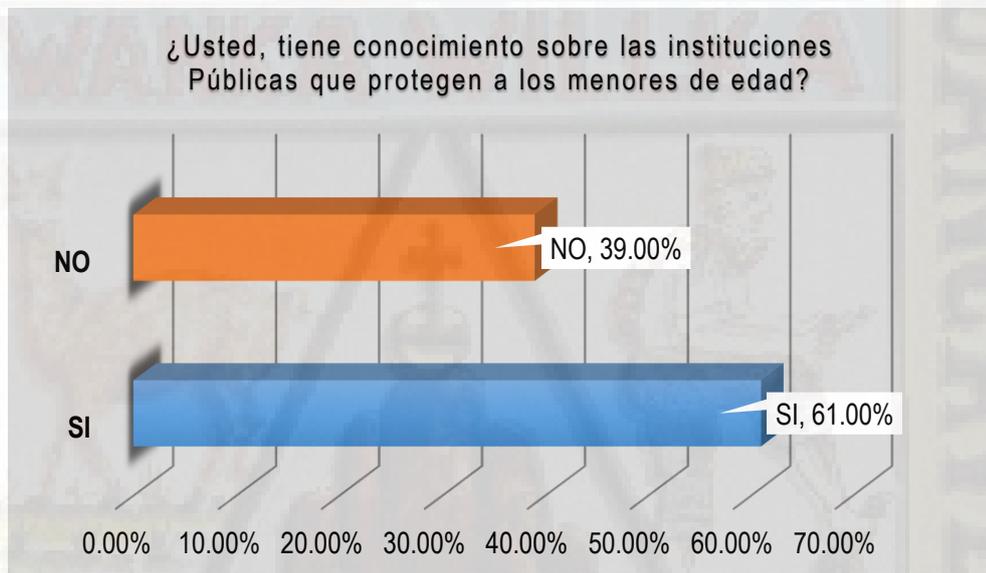
**Pregunta N° 24**

**Cuadro 25**

¿Usted, tiene conocimiento sobre las instituciones Públicas que protegen a los menores de edad?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	122	78	200
Porcentaje (%)	61.00%	39.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 24**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 25 y Gráfico N° 24, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 122 encuestados que representa el 61% respondieron que SI tienen conocimiento sobre las instituciones Públicas que protegen a los menores de edad, por otro lado 78 encuestados que representa el 39% respondieron que NO tienen conocimiento sobre las instituciones Públicas que protegen a los menores de edad.

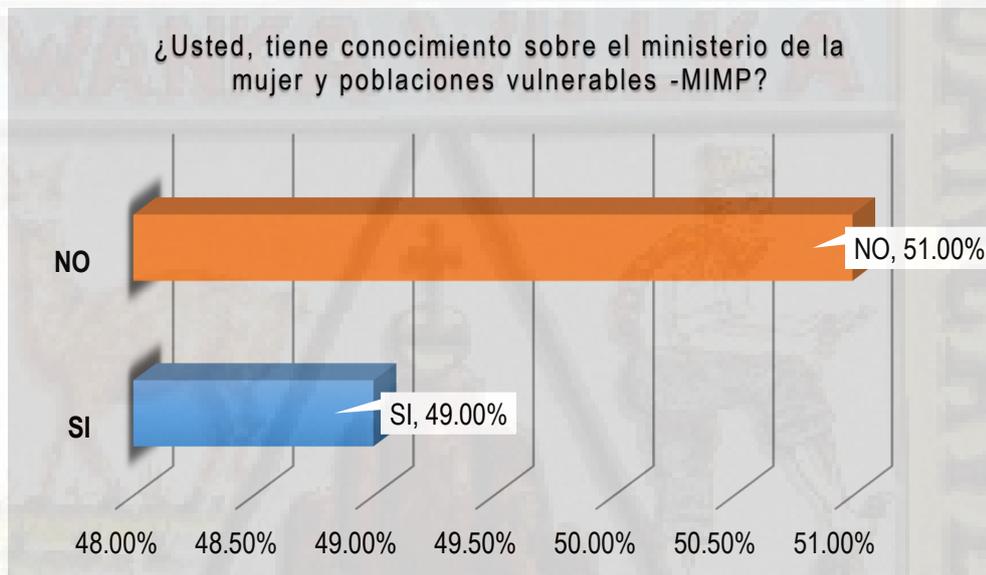
**Pregunta N° 25**

**Cuadro 26**

¿Usted, tiene conocimiento sobre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables -MIMP?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	98	102	200
Porcentaje (%)	49.00%	51.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 25**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 26 y Gráfico N° 25, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 98 encuestados que representa el 49% respondieron que SI tienen conocimiento sobre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, por otro lado 102 encuestados que representa el 51% respondieron que NO tienen conocimiento sobre el MIMP.

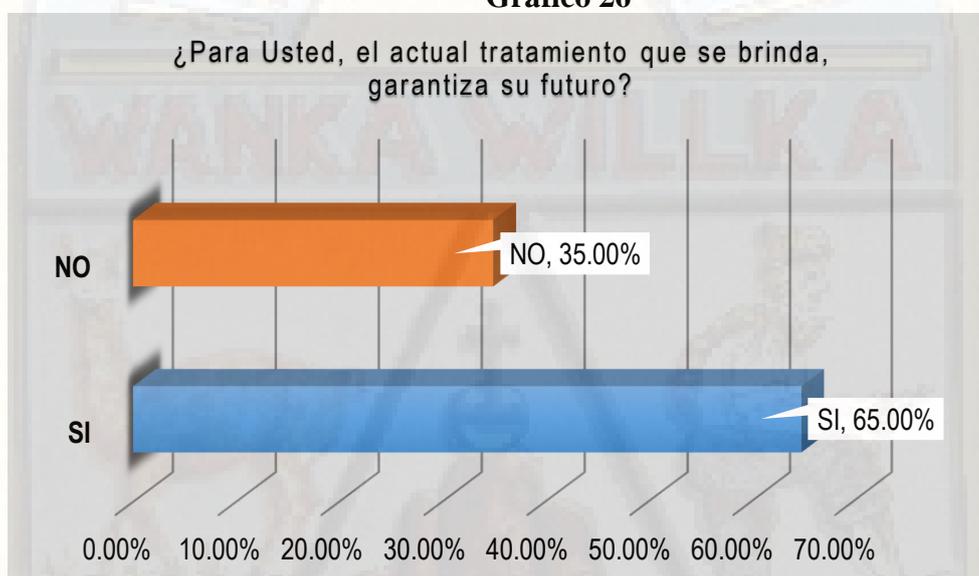
### Pregunta N° 26

Cuadro 27

¿Para Usted, el actual tratamiento que se brinda, garantiza su futuro?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	130	70	200
Porcentaje (%)	65.00%	35.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 26



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 27 y Gráfico N° 26, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 130 encuestados que representa el 65% respondieron que SI el actual tratamiento que se brinda, garantiza su futuro, por otro lado 70 encuestados que representa el 35% respondieron que NO el actual tratamiento que se brinda, garantiza su futuro.

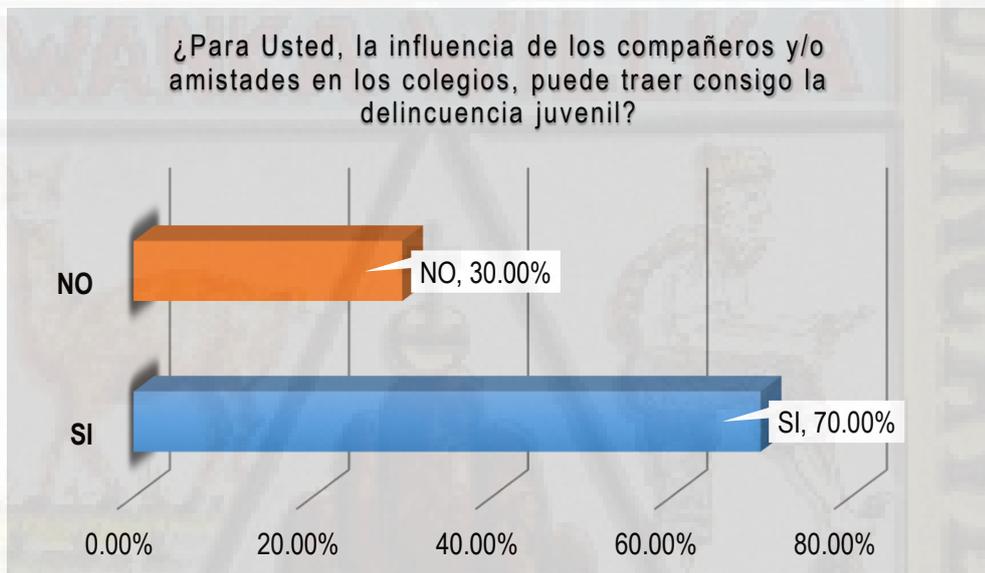
**Pregunta N° 27**

**Cuadro 28**

¿Para Usted, la influencia de los compañeros y/o amistades en los colegios, puede traer consigo la delincuencia juvenil?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	140	60	200
Porcentaje (%)	70.00%	30.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 27**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 28 y Gráfico N° 27, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 140 encuestados que representa el 70% respondieron que SI la influencia de los compañeros y/o amistades en los colegios, puede traer consigo la delincuencia juvenil, por otro lado 60 encuestados que representa el 30% respondieron que NO la influencia de los compañeros y/o amistades en los colegios, puede traer consigo la delincuencia juvenil.

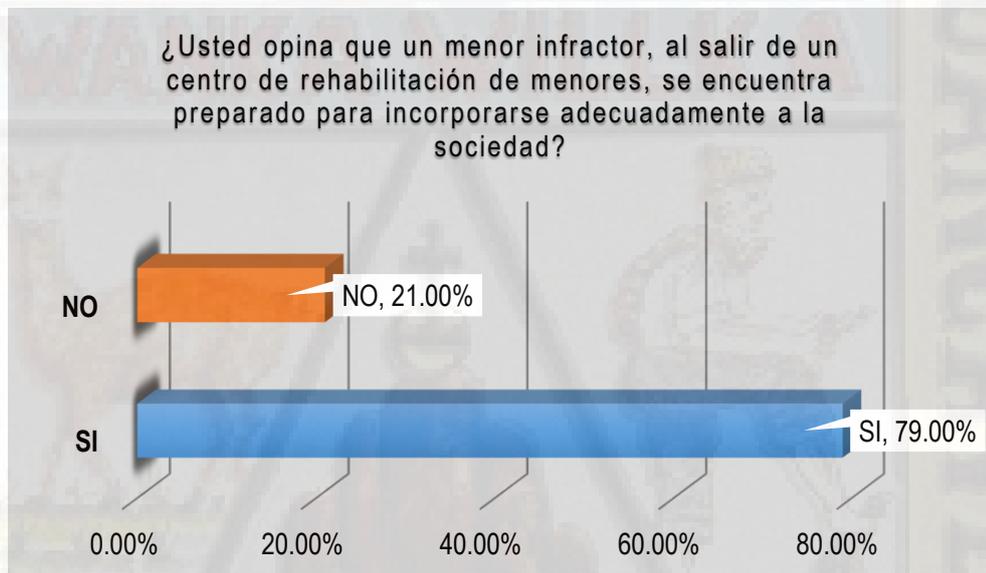
**Pregunta N° 28**

**Cuadro 29**

¿Usted opina que un menor infractor, al salir de un centro de rehabilitación de menores, se encuentra preparado para incorporarse adecuadamente a la sociedad?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	158	42	200
Porcentaje (%)	79.00%	21.00%	100.00%

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 28**



**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:**

Del Cuadro N° 29 y Gráfico N° 28, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 158 encuestados que representa el 79% respondieron que SI un menor infractor, al salir de un centro de rehabilitación de menores, se encuentra preparado para incorporarse adecuadamente a la sociedad, en su opinión, por otro lado 42 encuestados que representa el 21% respondieron que NO un menor infractor, al salir de un centro de rehabilitación de menores, se encuentra preparado para incorporarse adecuadamente a la sociedad, en su opinión.

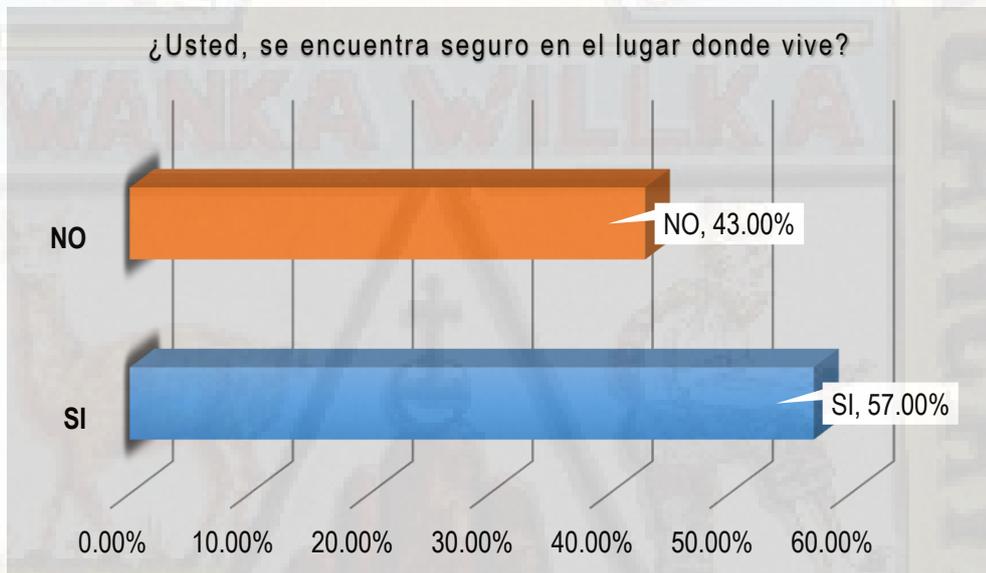
### Pregunta N° 29

Cuadro 30

¿Usted, se encuentra seguro en el lugar donde vive?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	114	86	200
Porcentaje (%)	57.00%	43.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 29



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 30 y Gráfico N° 29, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 114 encuestados que representa el 57% respondieron que SI se encuentran seguros en el lugar donde viven, por otro lado 86 encuestados que representa el 43% respondieron que NO se encuentran seguros en el lugar donde viven.

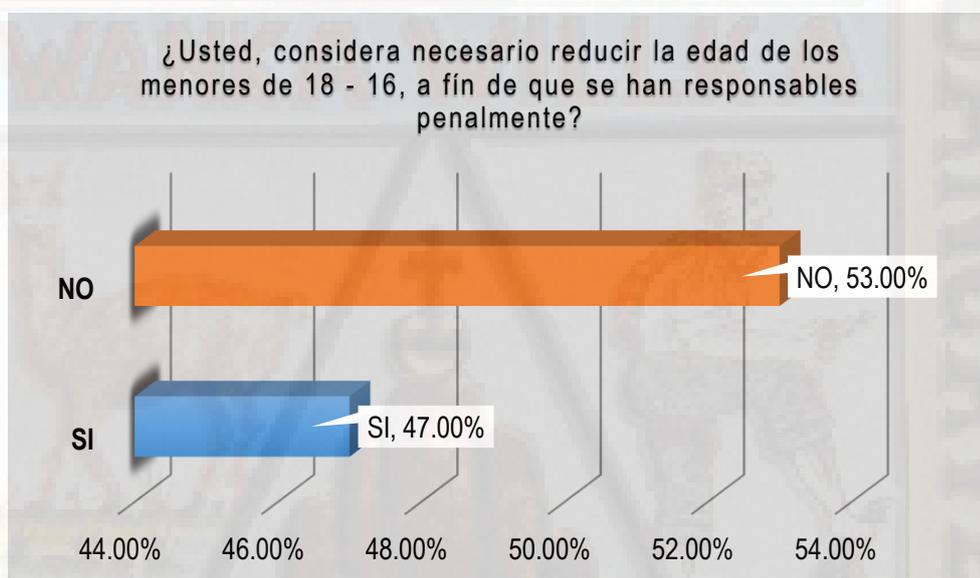
### Pregunta N° 30

Cuadro 31

¿Usted, considera necesario reducir la edad de los menores de 18 - 16, a fin de que se han responsables penalmente?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	94	106	200
Porcentaje (%)	47.00%	53.00%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 30



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 30 y Gráfico N° 30, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile y Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 94 encuestados que representa el 47% respondieron que SI consideran necesario reducir la edad de los menores de 18 - 16, a fin de que se han responsables penalmente, por otro lado 106 encuestados que representa el 53% respondieron que NO consideran necesario reducir la edad de los menores de 18 - 16, a fin de que se han responsables penalmente.

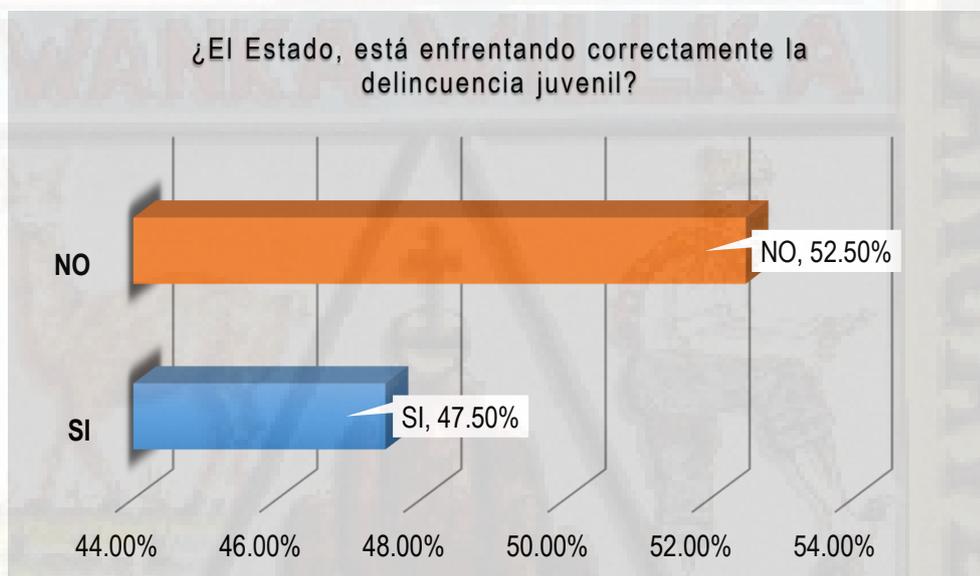
### Pregunta N° 31

Cuadro 32

¿El Estado, está enfrentando correctamente la delincuencia juvenil?			
RESULTADOS	SI	NO	TOTAL
Frecuencia (f)	95	105	200
Porcentaje (%)	47.50%	52.50%	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 31



Fuente: Elaboración propia

### Interpretación:

Del Cuadro N° 32 y Gráfico N° 31, de la encuesta realizada a 200 adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con la influencia de régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil, se obtuvieron los siguientes resultados: que 95 encuestados que representa el 47.5% respondieron que el Estado SI, está enfrentando correctamente la delincuencia juvenil, por otro lado 105 encuestados que representa el 52.5% respondieron que el Estado NO, está enfrentando correctamente la delincuencia juvenil.

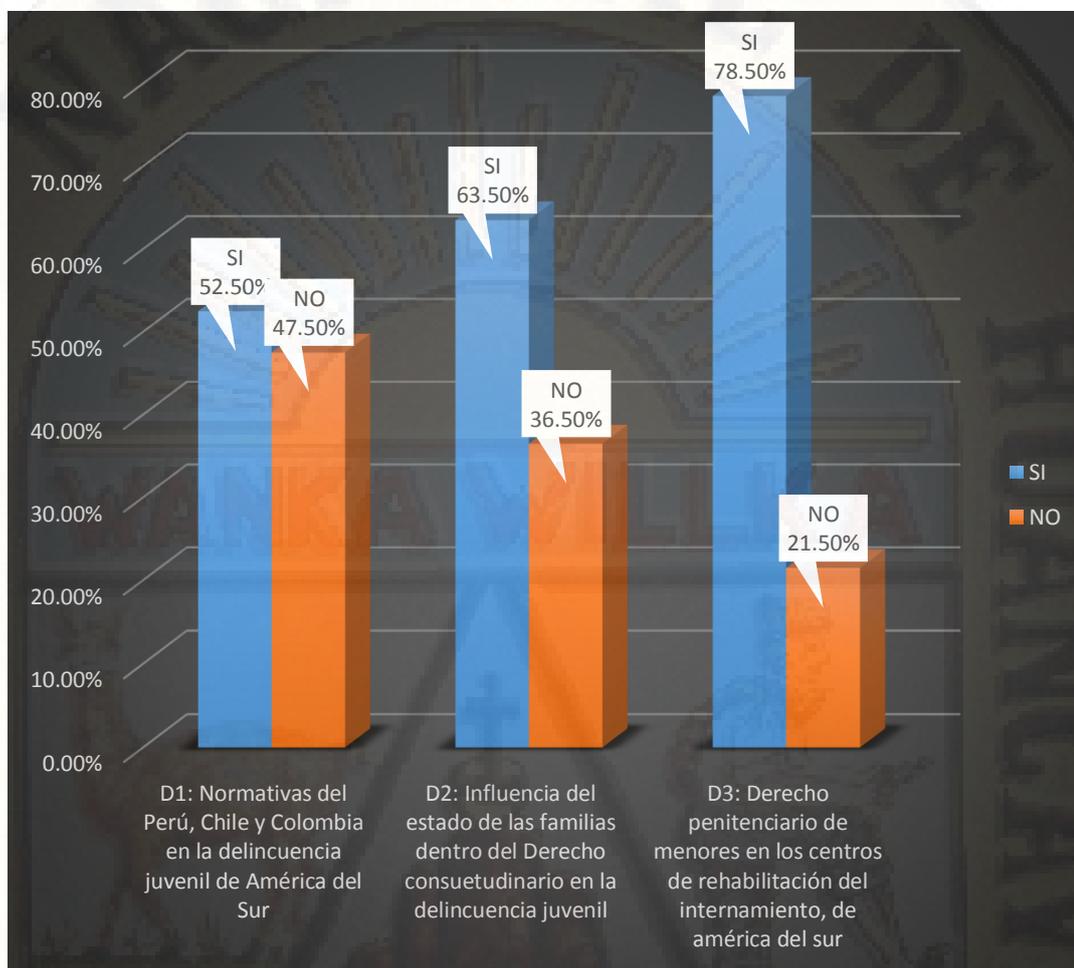
## RESULTADOS POR VARIABLE DE ESTUDIO

Cuadro 33

Dimensiones	Respuesta	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
<b>D1: Normativas del Perú, Chile, Colombia en la delincuencia juvenil de América del Sur</b>	SI	105	52.50%
	NO	95	47.50%
	<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>100.00%</b>
<b>D2: Influencia del estado de las familias dentro del Derecho consuetudinario en la delincuencia juvenil</b>	SI	127	63.50%
	NO	73	36.50%
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.00%</b>
<b>D3: Derecho penitenciario de menores en los centros de rehabilitación del internamiento, de américa del sur</b>	SI	157	78.50%
	NO	43	21.50%
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 32



Fuente: Elaboración propia

#### Interpretación por dimensiones de la variable de estudio:

Del Cuadro N° 33 y Gráfico N° 32, con respecto a la dimensión D1 Normativas del Perú, Chile, Colombia en la delincuencia juvenil de América del Sur, se logró determinar con un porcentaje mayoritario de 53% que Si existe conceptualización de las normativas en el comportamiento de la delincuencia juvenil en los contextos sociales actuales de Perú, Chile, Colombia (América del Sur), por otro lado con un porcentaje minoritario de 48% que No existe conceptualización de las normativas en el comportamiento de la delincuencia juvenil en los contextos sociales actuales de Perú, Chile, Colombia (América del Sur).

Del Cuadro N° 33 y Gráfico N° 32, con respecto a la dimensión "D2: Influencia del estado de las familias dentro del Derecho consuetudinario en la delincuencia juvenil", se logró determinar con un porcentaje mayoritario de 64% que Si existe Influencia del estado de las familias dentro del Derecho consuetudinario en la delincuencia juvenil, por otro lado con un porcentaje minoritario de 37% que No existe Influencia del estado de las familias dentro del Derecho consuetudinario en la delincuencia juvenil.

Del Cuadro N° 33 y Gráfico N° 32, con respecto a la dimensión "D3: Derecho penitenciario de menores en los centros de rehabilitación del internamiento, de américa del sur", se logró determinar con un porcentaje mayoritario de 79% que Si se viene brindando los Derecho penitenciario de menores en los centros de rehabilitación del internamiento, de américa del sur, por otro lado con un porcentaje minoritario de 22% que No se viene brindando los Derecho penitenciario de menores en los centros de rehabilitación del internamiento, de américa del sur.

#### 4.2. PRUEBA DE CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Calcula mediante la fórmula de Spiegel, (Walpole R. & Myers S., 2010).

$$n = \frac{N \times Z_{\alpha}^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \times p \times q} \dots \dots \dots (3.1)$$

En donde:

**N = Tamaño de la población**

**Z $\alpha$  = Nivel de confianza para valor Z $\alpha$ /2=0.005**

**p = Probabilidad de éxito, o proporción esperada**

**q = Probabilidad de fracaso**

**d = Precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).**

**N =248 : población finita**

**Z $\alpha$ =1.96 : para (1-  $\alpha$ ) = 0.95 para un nivel de confianza de 95%**

**p= 0.5 : 50% probabilidad de éxito**

q= 0.5 : 50% probabilidad de fracaso

d= 0.05 : 5% error recomendable

Para poblaciones finitas

TAMAÑO DE LA MUESTRA

$$n_0 = \frac{Z^2 N P Q}{Z^2 P Q + (N - 1) E^2}$$

	199.74
	385.09

Cuando: Z=

1.96

N= 415

P= 0.5

Q= 0.5

E= 0.05

NIVEL DE  
CONFIANZA  
DESEADO

PUNTUACIÓN Z

80%	1.28
85%	1.44
90%	1.65
95%	1.96
99%	2.58

**Hipótesis General:**

- **Ha:** SI existe influencia del régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de América del Sur (Perú, Chile, Colombia) - 2014
- **Ho:** No existe influencia del régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de América del Sur (Perú, Chile, Colombia) - 2014

**Cuadro 34**

<b>VARIABLE DE ESTUDIO</b>		
<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia (f)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>SI</b>	126	63.00%
<b>NO</b>	74	37.00%
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia

**Gráfico 33**



**Fuente:** Elaboración propia

**Análisis:**

Del Cuadro N° 35 y Gráfico N° 33, de la encuesta realizada a adolescentes y jóvenes de los países del Perú, Chile, Colombia (América del Sur), con un porcentaje de aseveración de 63% se logró determinar que Si existe influencia del régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de América del Sur (Perú, Chile, Colombia) - 2014; situación por la cual de concluye con la aceptación de la hipótesis del proyecto de investigación.

**4.3. Discusión de resultados**

Para la presente las condicionantes que forman parte la discusión de resultados son los objetivos, la hipótesis y los antecedentes propuestos en el segundo capítulo de esta investigación.

El presente trabajo tuvo propósito conocer los factores económicos, culturales, sociales por la cuales se está dando la delincuencia juvenil en los países de Perú, Chile, Colombia en el año 2014, así como también identificar las causas y consecuencias de la delincuencia juvenil en América del sur Perú, Chile, Colombia.

Ahora frente a los trabajos de investigación la tesista (F. Mayorga Rodríguez; O. Tolosa Villabona, 2014), del Centro de Investigación y Estudios avanzados en Niñez, Juventud, Educación y Desarrollo Alianza - Universidad Manizales y Fundación CINDE, presento el título de investigación “En Busca de los Infractores Perdidos Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente colombiano”; investigación que tuvo como Objetivo: Comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente colombiano a partir de la reconstrucción del sentido de vida de un joven infractor privado de la libertad, y se utilizó como Instrumento: Recolección de información - la entrevista. Las conclusiones a las que arribo son: Los sistemas de responsabilidad penal adolescente se presentan como diferenciados de los sistemas de responsabilidad penal dirigidos a adultos, en tanto incorporan disposiciones de la CIDN, adoptan un modelo de justicia restaurativa y contemplan medidas preventivas especiales de carácter educativo orientadas a la reinserción de adolescentes y jóvenes que cometen actos punibles. ***Frente al trabajo realizado concuerdo plenamente con el resultado obtenido: “que los sistemas de responsabilidad penal adolescentes son diferentes a lo de los adultos ya que contemplan medidas preventivas especiales de carácter educativo orientadas a la reinserción de adolescentes y jóvenes.***

Quiero iniciar este párrafo agradeciendo profundamente al tesista (Perez Guzman, 2008), de la Universidad de Chile 2008 presento la investigación con el título de investigación “Historia de la Ley 20084 sobre responsabilidad penal adolescente”. Cuyo objetivo es establecer por primera vez en Chile un sistema específico que aborde íntegramente el tema de la responsabilidad juvenil. Utilizo el instrumento: cuestionario, entrevista. Y arribo a las siguientes conclusiones: No obstante, el elemento más relevante de la LRPA, son las sanciones especialmente diseñadas y dirigidas al adolescente, en las que se consideró la condición de sujetos en desarrollo y el principio de la responsabilidad atenuada. La finalidad de la sanción, una cuestión fundamental en esta materia, al menos en teoría, debe enfocarse en la prevención especial, la que tendrá preeminencia por sobre el objeto retributivo de la pena. La importancia de esta materia radica en que, si en la ejecución de la sentencia, no se

está practicando a cabalidad con lo señalado en la LRPA (artículo 20), todas las buenas intenciones y disposiciones dirigidas a la reinserción social, laboral y educacional, no podrán ser cumplidas, lo que trae aparejado el fracaso de todo el sistema de responsabilidad penal juvenil, pues, su característica esencial y distintiva habrá fracasado, y junto con él, el estatuto contenido en la LRPA se realizó un informe encargado por la UNICEF que denota las serias deficiencias del sistema. En educación, se constató la ausencia de talleres para capacitar a los adolescentes, no existe las garantías mínimas de salud, el personal es absolutamente insuficiente para cumplir con las demandas requeridas, las sanciones disciplinarias se decretan sin respetar el debido proceso, no existe la infraestructura mínima para un trato digno dentro de los centros de privación (incluso se constató la falta de agua potable o caliente), no existe la segregación requerida para la población de distintas edades e incluso, faltan los suministros básicos de aseo, entre otras falencias reconocidas.

***Frente al trabajo realizado concuerdo plenamente con el resultado obtenido: En educación, se constató la ausencia de talleres para capacitar a los adolescentes, no existe las garantías mínimas de salud, el personal es absolutamente insuficiente para cumplir con las demandas requeridas, las sanciones disciplinarias se decretan sin respetar el debido proceso, no existe la infraestructura mínima para un trato digno dentro de los centros de privación (incluso se constató la falta de agua potable o caliente), no existe la segregación requerida para la población de distintas edades e incluso, faltan los suministros básicos de aseo, entre otras falencias reconocidas, según el cuestionario de encuesta aplicada a esta determinada sociedad.***

## CONCLUSIONES

El régimen jurídico de los países Perú, Chile, Colombia, en las tratativas del enfrentamiento de la delincuencia juvenil desde los años 2014 y 2019, no difieren con el régimen peruano toda vez que la población encuestada en los tres países muestran la concordancia en cuanto al porqué de la incidencia en delincuencia, así como las políticas públicas empleadas intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, entre otros); es por ello que la investigación realizada en los tres países se arribó lo siguiente:

- La mayor parte de los adolescentes que incurrieron en delincuencia juvenil pertenecen a una familia funcional con las que en la gran mayoría en ningún momento se alejaron de ese núcleo familiar y muchos de ellos tenían confianza en ese núcleo familiar, no recibían maltrato ni físico ni psicológico; asimismo se sentía en un ambiente agradable; de lo que se puede apreciar que en Perú, Chile, Colombia la realidad en delincuencia juvenil es similar.
- El núcleo familiar de la gran mayoría de los jóvenes que incurrieron en delincuencia juvenil, no cuentan con empleo seguro, sin embargo, la situación económica es muy buena pero para ello la gran mayoría tiene que trabajar; de lo que se puede indicar que por ser de temprana edad ingresan a un rubro laboral donde están expuestos a vicios de adultos (alcohol, droga, prostitución, etc). Donde también se encuentran frente a la influencia del ambiente social (delincuencia juvenil); aunado a ello la gran mayoría de jóvenes al tener contacto con diversas realidades dentro de su entorno académico se dejan influenciar por los compañeros y amistades de ese entorno
- La gran mayoría de la juventud perteneciente a un núcleo familiar funcional en algún momento de su vida ha infringido una norma jurídica (el Código de Niños y Adolescente). Por desconocimiento de la existencia de la misma. Sin embargo después de haber recibido tratamiento de rehabilitación la gran mayoría conoce sus deberes, derecho e incluso lo consagrado internacionalmente; así también ya conocen las instituciones Públicas que los protegen.
- La gran mayoría de jóvenes que se encuentran rehabilitándose en el año 2019 consideran que el tratamiento que se les brinda garantizaría su futuro; así como

garantiza el hecho de estar preparado para incorporarse adecuadamente a la sociedad.

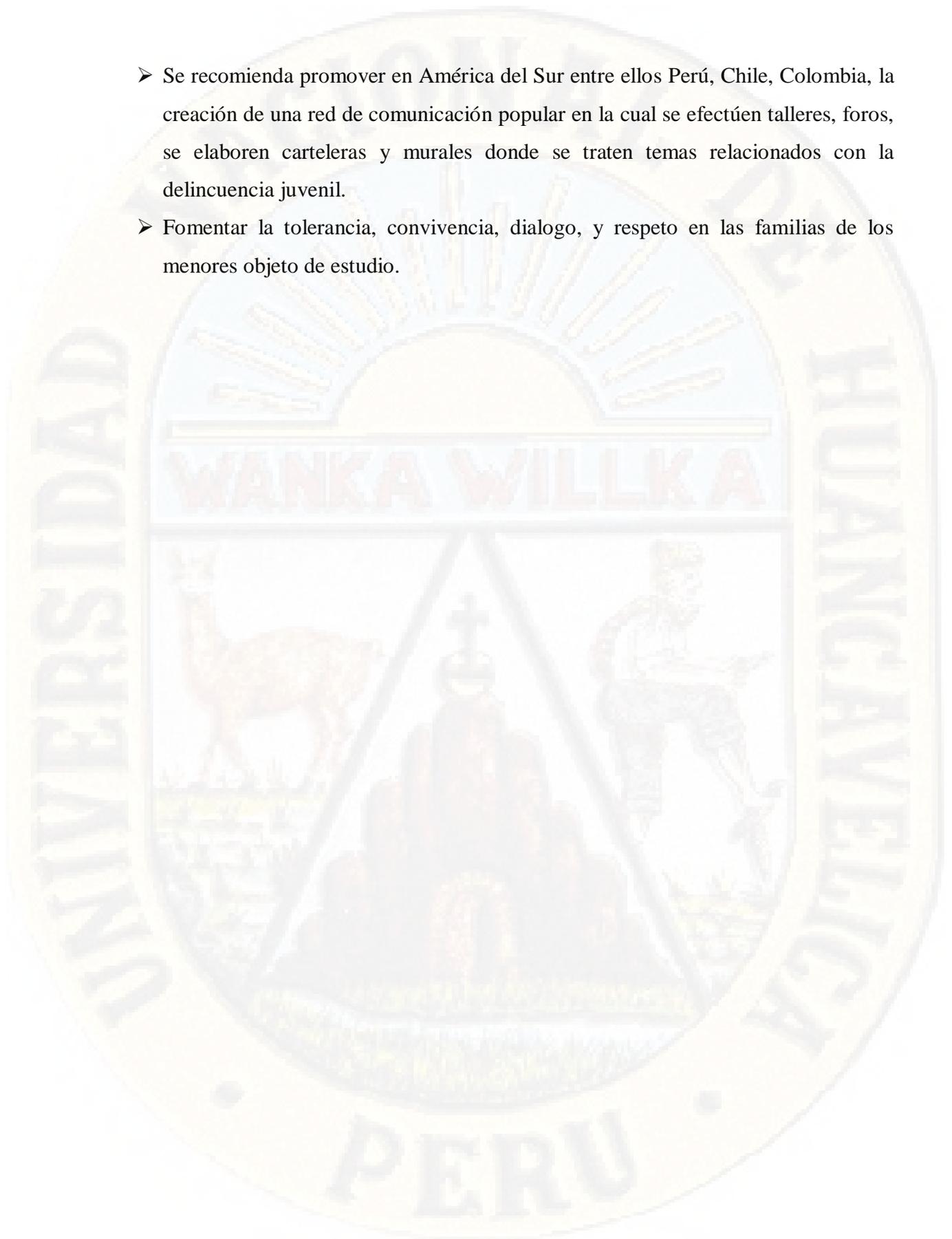
- Se ha concluido finalmente que los estados de América del Sur deberían de hacer una reforma a sus políticas públicas en cuanto a la tratativa de los jóvenes que incurrieron en delincuencia juvenil; así también una reforma a las normas jurídicas que rigen a cada estado pues una propuesta a esto sería el cambio de la edad para considerar infractor o delincuente propiamente y se determine responsabilidad penal; para que así los estados enfrenten correctamente la delincuencia juvenil pues durante los años 2014 y 2019 se ha visualizado con el presente trabajo que la gran mayoría de la población encuestada refiere que el estado no enfrenta correctamente a la delincuencia juvenil; prueba de ello muchos incurrieron en eso; así como también una gran minoría fue víctima por ello.

## RECOMENDACIONES

Después de haber realizado la presente investigación se recomienda lo siguiente:

- En vista que los estado en América del Sur no están brindando adecuada tratativa a los menores infractores; por altos índices de reincidencia del menor ya rehabilitado se debería crear instituciones que hagan el seguimiento periódico en sus hogares de los menores infractores; para que se les brinde tratamiento, psicológico continuo a toda la familia, charlas educativas, afianzar la recreación en familia entre otros, cuya finalidad es lograr que el menor se sienta protegido y exista confianza en su hogar ello establecerse como políticas públicas por parte de cada estado ya se ha en cuanto a empleo, educación, salud, y vivienda e inclusive algunas otras necesidades que sean importantes para su desarrollo en sociedad.
- En vista que la gran mayoría de jóvenes que incurrn en delincuencia desconocen las normas jurídicas; estas deberían de difundirse por intermedio de los medios de comunicación; pues en la gran mayoría de los jóvenes así lo solicitan para evitar la concurrencia de delitos (prevenir antes de). Esta iniciativa debería de ser por parte del Ministerio de la MUJER Y Poblaciones Vulnerables - MIMP o en su defecto se debería de crear un área que se encargue del seguimiento posterior del adolescente rehabilitado (prevenir después de), con un monitoreo continuo verificando su inserción dentro de su hogar como en la sociedad. Por lo que se recomienda los estados de américa del sur implementen programas de atención familiar fundamentados en el diagnóstico de la realidad de las familias dentro del entorno social.
- Se recomienda a todos los países de Perú, Chile, Colombia, y a los organismos encargados de protección de los menores, con la participación de Gobiernos Regionales, Municipalidad, Gobernación y demás entidades gubernamentales crear programas donde se les brinde ayuda integral a los niños, niñas y adolescentes para evitar que sigan aumentando la delincuencia de menores.
- Se recomienda los Ministerios de protección social, de Educación, y de Justicia promover campañas institucionales en las que reeduce a los peruanos, chilenos y colombianos sobre la adicción.

- Se recomienda promover en América del Sur entre ellos Perú, Chile, Colombia, la creación de una red de comunicación popular en la cual se efectúen talleres, foros, se elaboren carteleras y murales donde se traten temas relacionados con la delincuencia juvenil.
- Fomentar la tolerancia, convivencia, dialogo, y respeto en las familias de los menores objeto de estudio.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

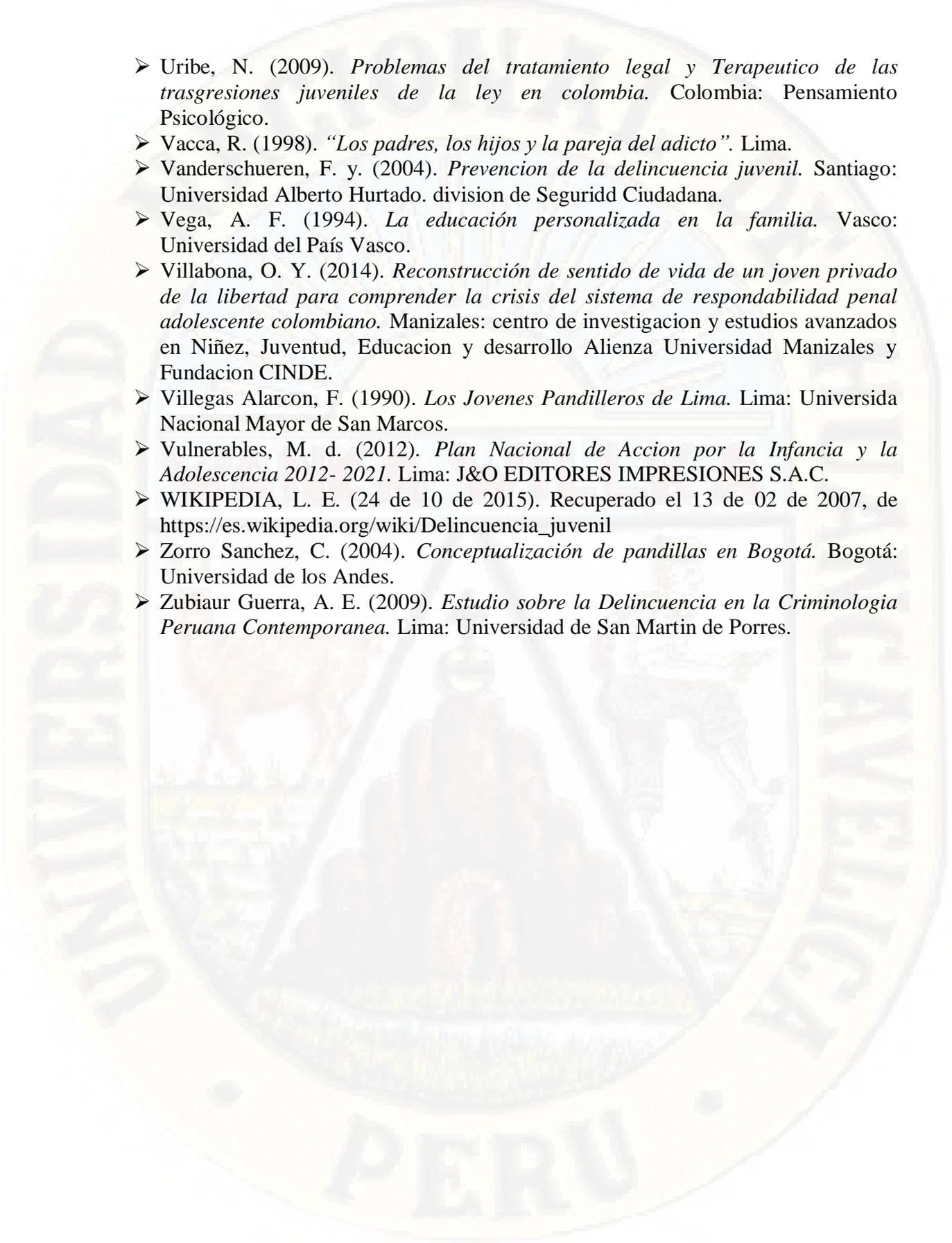
- Aguilar, A. S. (2014). *Delincuencia y Seguridad Ciudadana Mirando al Bicentenario*. Lima - Perú: Instituto de Defensa Legal .
- Alarcon, F. V. (2004). *Los jóvenes pandilleros de lima a fines de los 90*. Lima - Peru: Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Facultad de Ciencias Sociales.
- Alejandro, M. (2005). Factores socioeconómicos y demográficos de distintas categorías de delitos en Colombia. Prueba desde un panel de datos de las regiones de Colombia. *Revista Económica del Caribe*, N° 2, 203.
- ANDREAS, H. W. (1999). Factores de riesgo y delincuencia.1-6. Obtenido de <http://www.vieiro.org/web/notic.php?ide=26621&idc=1&imp=1>
- Anonimo. (2004). *Prevencion de la delincuencia juvenil*. Santiago: Universidad Alberto Hurtado. division de Seguridad Ciudadana.
- Anonimo. (2011). *Técnicas de Investigacion en Organizaciones Criminales Juveniles*. Bogotá: ICITAP.
- ANONIMO. (2013). *La Delincuencia en el Perú: Propuesta de Intervencion Articulada*. Lima.
- Anonimo. (12 de junio de 2018). Obtenido de [http://www.crime-prevention-intl.org/fileadmin/user\\_upload/Publications/Seguridad\\_y\\_prevention\\_La\\_situacion\\_en\\_Argentina\\_\\_Chile\\_y\\_Uruguay\\_durante\\_2007.pdf](http://www.crime-prevention-intl.org/fileadmin/user_upload/Publications/Seguridad_y_prevention_La_situacion_en_Argentina__Chile_y_Uruguay_durante_2007.pdf)
- Anonimo. (24 de Julio de 2019). Obtenido de [https://es.wikipedia.org/wiki/Geograf%C3%ADa\\_de\\_Chile](https://es.wikipedia.org/wiki/Geograf%C3%ADa_de_Chile)
- Anonimo. (13 de enero de 2019). Obtenido de <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>
- ANONIMO. (08 de Agosto de 2019). "*Las Personalidades antisociales*". Obtenido de <https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/antisocial-personality-disorder/symptoms-causes/syc-20353928>
- Aravena, M. E. (2014). *Análisis Critico del plan de intervencion individual de los jovenes en regimen cerrado del centro iquique*. Chile, iquique: Universidad Arturo Prat del estado de Chile.
- Arbulu Neira, A. (2018). El perfin de la Delincuencia Juvenil. *Ensayo*, 269. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/53116227/ensayo-sobre-la-problematika-de-Lambayeque>
- ARNALDO, F. G. (ABRIL de 2018). *Factores que influyen en la Delincuencia Juvenil*. Obtenido de <http://www.vieiro.org/web/notic.php?ide=26621&idc=1&imp=1>
- Baratta, A. (1999). *Infancia y democracia*. Bogotá: Depalma.
- Barletta, M. (2011). *Curso Derechos de la Niñez y Adolescencia*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Bermúdez, J. P. (2005). "*Hacia una estrategia integral de prevención e intervención frente a la delincuencia juvenil y de menores en la ciudad de Santiago de Cali*". Bogotá: Biblioteca General Pontificia Universidad Javeriana.
- Bonilla Megía, L. (2009). *Demografía, juventud y homicidios en Colombia 1979-2006*. En: *Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional n.º 118*. Cartagena: Banco de la Republica.

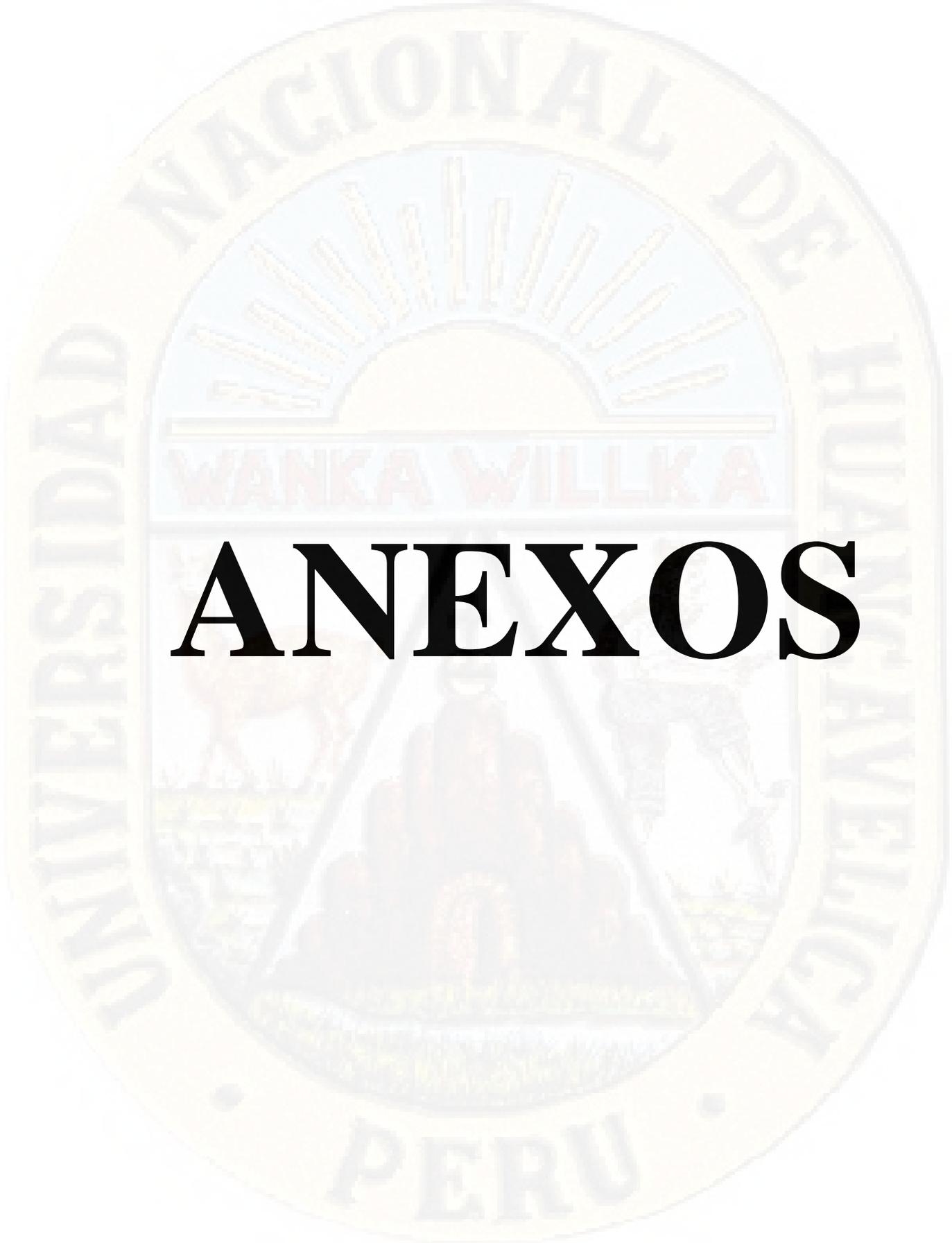
- Bruñol, M. C. (1998). *"El interes superior del niño en el marco de la convención Internacional sobre los Derechos del Niño"*. Santa Fe de Bogotá: Temis/Depalma.
- Carlos Aravena, M. E. (2014). *Analisis critico del plan de intervencion individual de los jovenes en regimen cerrado del centro de iquique*. Iquique , Iquique, Chile.
- Carlos, T. L. (1998). *Teoria general de Niñez y Adolescencia*. Bogotá: Universidad de Los Andes y UNICEF, 3ra Edición.
- CEA Martinez, M. (2006). *Determinantes de la Criminalidad*, Chile.
- Chile, G. d. (2006). *Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Ministerio del Interior* . Chile.
- COMERCIO, E. (2018). *Delincuencia Juvenil. Diario Comercio*.
- Cuello Calón, E. (s.f.). *Criminalidad Infantil*.
- D, L. (2000). *Las Personalidades antisociales*. Barcelona: Herder.
- DAVID, P. R. (1979). *Sociología criminal juvenil*. Buenos Aires: Depalma.
- Democratico, e. C. (1993). *Constitucion Politica del Peru*. Lima: Congreso de la Republica.
- derecho a la protección, Exp. N° 3330-2004-AA/TC (tribunal Constitucional 11 de Julio de 2005).
- Duarte, V., Rodriguez, J., Fandiño, A., Cerquera, S., & León, D. (2016). *Escuela de artes de Oaxaca. Mauricio Rocha*. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=32m064fos5Y>
- El codigo de la Infancia y la Adolescencia, Proceso N° 33702, M.P. Javier de Jesus Zapata (Corte Suprema de Justicia 09 de 12 de 2010).
- Exp. C-839 M.P, Setencia C- 839 M.P Marco Gerardo Monroy Cabra (Corte Constitucional 2001).
- F. Mayorga Rodriguez; O. Tolosa Villabona. (2014). *En Busca de los Infractores Perdidos Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente colombiano*. Manizales.
- Fuente, A. V. (1994). *La educación personalizada en la familia*. Universidad del País Vasco: Universidad del País Vasco.
- Fuenzalida Fuenzalida, D. C. (2014). *Evolucion Historica de la consideración juridica de la infancia y adolescencia en Chile, infancia en riesgo social y politicas sociales en Chile*. Chile: Universidad de Chile.
- Galves Holguin, N. Giselle. (25 de marzo de 1871). *La Escuela Normal. Periódico Oficial de Instrucción Pública. Marzo 25 de 1871. Estados Unidos de Colombia*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a06.pdf>
- GALVIS, G. N. (2010). *Construccion Historica del Tratamiento Juridico del Adolescente Infractor de la Ley penal Colombiano (1937-2010)* (Vol. 52). Bogota- Colombia. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a06.pdf>
- Garcia Mendez, E. (1994). *Derechos de la infancia adolescencia en América Latina*. Quito: Edino.
- Gladys M. Echaíz Ramos ;Jean Schmitz ; Walter Albán Peralta; Oscar Vásquez Bermejo. (7 de noviembre de 2009). [www.congresomundialjrperu2009.org](http://www.congresomundialjrperu2009.org).
- Gómez Cervantes, J. C. (2013). *Análisis de la Legislación en Materia de Justicia para Adolescentes*. Mexico, Camara de Diputados: Congreso de la Unión.
- Gómez S., F. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*. Bogotá: Leyer.

- GONZALES CASTRO, A., OSEDA GAGO, D., RAMIREZ ROSALES, F., & GAVE CHAGUA, J. (2011). *¿Como Aprender y Enseñar Investigacion Cientifica?* (Vol. I). (O. R. Jose, Ed.) Huancavelica, Huancavelica, Peru.
- Gonzales, M. (1982). *Bandas juveniles*. Barcelona: Herper.
- González, C. V. (2003). *Teorias criminologicas sobre la delincuencia juveniles*. Madrid.
- Guiselle, H. G. (2010). Construcción histórica del tratamiento jurídico del Adolescente infractor de la ley penal colombiana (1837 - 2010). *Criminalidad de la Policía Nacional* , 51 - 52.
- Hazel, N. (17 de 09 de 2015). [http://www.yjb.gov.uk/publications/resources/downloads/cross\\_national\\_final.pdf](http://www.yjb.gov.uk/publications/resources/downloads/cross_national_final.pdf)
- Herrero Herrero, C. (1988). *Seis Lecciones de Criminologia*. Madrid.
- Herrero Herrero, C. (1997). *Criminología (parte general y especial)*. Madrid.
- Horacio Viñas, R. (1984). *Delincuencia Juvenil y Derecho Penal de Menores*. Argentina. Buenos Aires: Comercial, Industrial y Financiera.
- <https://elcomercio.pe/lima/lucha-crimen-7-medidas-planteadas-gobierno-371045>. (13 de abril de 2019).
- Humanos, N. U. (1985). *Reglas Minimas de las Naciones Unidas para la Administracion de Justicia ( Reglas de Beijing)*. Nueva York: Adoptada por la Asamblea General en su resolucion 40/33.
- Info, P. (12 de febrero de 2019). Obtenido de <https://www.peruinformation.org/geografia>
- Izquierdo Moreno, c. (1980). *Delincuencia juvenil en la sociedad de consumo*. Bilbao.
- Javier, L. (2011). *Juventud y clandestinidad en Lima: Imaginarios y practicas violentas*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Fondo Editorial.
- Jurisprudencia Justicia Penal Juvenil, 3330 (Tribunal Constitucional 13 de 06 de 2004).
- kastberg. (2007). *Conferencia Subregional sobre Cultura de Paz y Prevencion de Violencia Juvenil*. San Jose Costarica: UNICEF.
- Legendre, M. (2006 de 2006). Convension sobre los Derechos del Niño. *UNICEF COMITÉ ESPAÑOL*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Legendre, M. (2006 de 2006). Convension sobre los Derechos del Niño. *UNICEF*. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Llanovarcad Torres, J. (2016). *Estudio de la Incidencia de la Delincuencia juvenil en la ciudad de Huancavelica*. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1015/TP%20-%20UNH%20DER.%2000068.PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- López Rey, M. (1978). *Criminología y planificación de la política criminal*. Madrid.
- Lopez Rey, M. (1981). *Criminologia. Teoria, delincuencia juvenil, predicción y tratamiento*. Madrid.
- M, A. B. (2008). *“La pena sin barrotes en la jurisdicción penal juvenil”*. Chile.
- M.J, C. (2011). Psychopathic disorders and their assessment. Oxford. *Cuad. med. forense vol.17 no.3 Málaga jul./sep. 2011*, 1-10.

- Mejia. (2001). *Factores sociales que explican el pandillerismo juvenil* . Lima: Revista del Instituto de Investigacion Historico - Sociales.
- Meléndez, F. (2012). *Intrumentos Internacionales sobre derechos humanos aplicables a la administración de justicia*. Bogotá: Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia.
- Mendez Garcia, E. (1998). *Derecho de la Infancia - Adolescencia*. Bogotá: Universidad los Andes.
- MIMP. (2012). *Plan Nacional de Accion por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021*. Lima: J&O Editores Impresiones S.A.C.
- MINEDUC, M. d. (14 de 10 de 2007). Recuperado el 18 de 03 de 2017, de <https://reinsercioneducativa2007.mineduc.cl/docs/antecedentes.doc>
- Recuperado el 18 de 03 de 2017, de <https://reinsercioneducativa2007.mineduc.cl/docs/antecedentes.doc>.
- Ministerio de Educación. (2018). *Estadística de la Calidad Educativa*. Recuperado el 1 de Junio de 2018, de <http://sigmed.minedu.gob.pe/mapaeducativo/>
- NEIRA, D. A. (2018). El perfil de la delincuencia juvenil. *Ensayo*, 269. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/53116227/ensayo-sobre-la-problematica-de-lambayeque>
- Neves, C., Borges Faria, O., Rotondaro, R., Aguirre Morales, R., Paula Milani, A., Vieira Hoffmann, M., . . . Guerrero Baca, L. (2011). *Técnicas de construcción con tierra*. Bauru, São Paulo.
- OIJ. (2005). *Convención Iberoamericana de Derechos de los Jovenes*. Badajoz - España: Cooperacion Internacional para el Desarrollo ( AECID).
- OMS. (1992). *“Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros problemas de salud (CIE -10)*. Lima: Organización Mundial de la Salud.
- ONU. (1955). *Reglas Minimias para la Administracion de justicia de Menores*. New York.
- ORTIZ, J. B. (1880). *Lecciones de Filosofia social y Ciencias de la Legislacion* Bogota: Echavarría Hermanos.
- OSSORIO, M. (2003). *Diccionario de Ciencias Juridicas, Politicas y Sociales* (23 ed.). Argentina: Heliasta.
- Paredes, D. H. (2005). Comportamiento antisocial durante la adolescencia.: *Revista de Psicologia de la PUCP*, XXIII(2).
- Perez Guzman, R. (2008). *Historia y comentario de la Ley 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente*. Santiago, Chile.
- Pérez Victoria, O. (s.f.). *La minoria*.
- Políticos, P. i. (1969). *Los Estados Americanos*. San Jose - Costa Rica: Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Portieles, I. (2008). *El funcionamiento del subsistema, para la atencion de los menores con trastornos de conducta*. La Habana: Instituto Superior del Ministerio del Interior.
- Razzeto, M. (21 de marzo de 2012). *Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios Adjuntia para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad*. Perú: Defensoria del Pueblo.
- Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989, Resolución Legislativa N° 25278 (Asamblea General de las Naciones Unidas 3 de agosto de 1990).

- Ripolles, D. (2004). " El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana. *Revista electronica de Ciencia penal y Criminología*, 27 - 29.
- RIVEROS ANCCASI, D., TERRAZO LUNA, E., CONTRERAS ANGULO, E., & RIVEROS ANCCASI, D. (2010). *Metodologia de la Investigacion* (Vol. 1). Huancavelica, Huancavelica, Peru.
- Rodriguez Ruiz, J. B. (2002). *La Delincuencia Juvenil desde las consecuencias Juridicas del delito: un estudio criminologico de la realidad Valdiviana*. Valdivia.
- Rodriguez, F. F. (2014). En busca de los infractores perdidos. *Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente colombiano*. Manizales: centro de investigacion y estudios avanzados en niñez, juventud, educacion y desarrollo Alianza Universidad manizales y fundacion CINDE.
- Rodríguez, R. (2010). *Delincuencia Juvenil en América Latina*. Alambra: Madrid.
- Sampieri, R. H. (2003). *Metodología de la Investigación* (tercera ed.). México, Delegacion Iztapalapa: Editorial Mc Graw Hill,
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: McGRA W-HILL/INTERAMERICANA EDITORES , S.A DE C.V.
- Sanchez Aguilar, A. (2014). *Delincuencia y Seguridad Ciudadana Mirando al Bicentenario*. Lima - Perú.
- Sanchez Torres, F. (2007). *Las cuentas de la violencia. Ensayos económicos sobre el conflicto y el crimen en Colombia*. Bogotá: Norma.
- Sandoval Ibarra, C. (2007). *Relatos de Vida de Jóvenes Infractores de Ley : Una Aproximación a sus Procesos de Reinserción y Comunitaria*. Santiago, Chile.
- Schneider, H. (2000). *Familias, Padres y socialización. En desarrollo Social siglo XXI*.
- Schnider, H. (1994). *Naturaleza y manifestaciones de la delincuencia infantil y juvenil*. Madrid: UNED.
- SENAME. (15 de 10 de 2007). Recuperado el 12 de 03 de 2017, de <http://www.sename.cl>
- Sincheri Vacchelli, G. F. (2001). *Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y amplia experiencia en consultoría y gestión de programas sociales de prevención, promoción y tratamiento de niños y familias en riesgo social y violencia juvenil en el Perú*. Lima - Perú.
- strocka. (2008). *Unidos nos hacemos respetar: jovenes, identidades y violencia en Ayacucho*. Lima. Ayacucho: UNICEF:IEP Instituto de Estudios Peruanos.
- Tong. (1998). *Los Jovenes pandilleros: solidaridades violentas sin ideologia. en Nacidos para ser salvajes Identidad y violencia juvenil en los 90*. Lima.
- Torres Apaza, S. A. (2013). *El Bullying, Características Sociodemográficas y el Clima Familiar de los Adolescentes de la Institución Educativa Manuel A. Odría Tacna - 2012*. Tacna - Perú.
- Torres Cabanellas, G. (1983). *Deccionario enciclopedico de derecho usual*. Buenos Aires: Heliasta.
- Treviño, M. H. (2000). *Codigo de Niños y Adolescentes Ley N° 27337*. Lima: Congreso de la Republica.
- UNICEF. (2002). *La niñez colombiana en cifras*. Bogotá: Unicef.

- 
- Uribe, N. (2009). *Problemas del tratamiento legal y Terapeutico de las trasgresiones juveniles de la ley en colombia*. Colombia: Pensamiento Psicológico.
  - Vacca, R. (1998). *“Los padres, los hijos y la pareja del adicto”*. Lima.
  - Vanderschueren, F. y. (2004). *Prevencion de la delincuencia juvenil*. Santiago: Universidad Alberto Hurtado. division de Seguridd Ciudadana.
  - Vega, A. F. (1994). *La educación personalizada en la familia*. Vasco: Universidad del País Vasco.
  - Villabona, O. Y. (2014). *Reconstrucción de sentido de vida de un joven privado de la libertad para comprender la crisis del sistema de responsabilidad penal adolescente colombiano*. Manizales: centro de investigacion y estudios avanzados en Niñez, Juventud, Educacion y desarrollo Alienza Universidad Manizales y Fundacion CINDE.
  - Villegas Alarcon, F. (1990). *Los Jovenes Pandilleros de Lima*. Lima: Universida Nacional Mayor de San Marcos.
  - Vulnerables, M. d. (2012). *Plan Nacional de Accion por la Infancia y la Adolescencia 2012- 2021*. Lima: J&O EDITORES IMPRESIONES S.A.C.
  - WIKIPEDIA, L. E. (24 de 10 de 2015). Recuperado el 13 de 02 de 2007, de [https://es.wikipedia.org/wiki/Delincuencia\\_juvenil](https://es.wikipedia.org/wiki/Delincuencia_juvenil)
  - Zorro Sanchez, C. (2004). *Conceptualización de pandillas en Bogotá*. Bogotá: Universidad de los Andes.
  - Zubiaur Guerra, A. E. (2009). *Estudio sobre la Delincuencia en la Criminologia Peruana Contemporanea*. Lima: Universidad de San Martin de Porres.



# ANEXOS

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

**TÍTULO: “LA INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN AMERICA DEL SUR (PERÚ, CHILE, COLOMBIA) - 2014”.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPOTESIS Y VARIABLE:	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>Determinar la eficacia del régimen jurídico y el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en los ordenamientos jurídicos de Perú, Chile, Colombia 2014</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ¿Analizar la conceptualización de la delincuencia en los contextos sociales actuales 2014?</li> <li>➤ ¿Identificar el comportamiento de la delincuencia juvenil en los países de Perú, Chile, Colombia 2014?</li> <li>➤ ¿Caracterizar los aspectos doctrinas y jurídicos de la delincuencia juvenil en América del Sur Perú, Chile, Colombia 2014?</li> <li>➤ ¿Cuáles son los</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Conocer cuál es el perfil de la delincuencia juvenil en el enfrentamiento, en el régimen jurídico de Perú, Chile, Colombia.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Evaluar las normativas en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil de América del Sur Perú, Chile, Colombia.</li> <li>➤ Cómo influye el estado y la familia en el régimen jurídico en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en América del Sur.</li> <li>➤ Proponer la necesidad de reformar el instrumento legal que controle o al menos disminuya el consumo de alcohol y otras sustancias nocivas a la salud; el control de los locales que brindan el</li> </ul>	<p>Hay varias maneras de soslayar el problema. Puede decirse, por ejemplo, que la delincuencia de menores no es un fenómeno nuevo en el mundo. Incluso hay pruebas que datan del año 306 antes de Jesucristo, puesto que ya en la ley de las XII Tablas existían disposiciones especiales aplicables a los niños que habían cometido robos.</p> <p>Los romanos reconocieron que la responsabilidad por esos delitos era atenuada. También puede señalarse que la delincuencia de menores no es en modo alguno una cosa peculiar de nuestra generación. Y puestos a la defensiva, muchos pueden decir que no es patrimonio exclusivo de un país o una cultura.</p> <p>En todos los ámbitos de la vida existen enfrentamientos</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Análisis doctrinal de la conducta humana y el impacto en la delincuencia juvenil como un grave problema en nuestra sociedad actual en los países de Perú, Chile, Colombia en la cual influye negativamente en el rendimiento académico y hace que los jóvenes a temprana edad se inicien en el consumo de drogas, se vuelvan adictos al alcohol y se pierda la comunicación con los padres.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Establecer relaciones entre la variable “criminalidad” con factores que afectan a la incidencia de crímenes como: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Educación</li> <li>✓ Desempleo</li> <li>✓ Ingreso</li> <li>✓ Distribución de recursos policiales</li> </ul> </li> <li>• Valorando la eficacia del control social en el enfrentamiento de la delincuencia juvenil en Perú, Chile, Colombia.</li> </ul>	<p><b>TIPO DE INVESTIGACION:</b></p> <p>Básico</p> <p><b>NIVEL DE INVESTIGACION:</b></p> <p>Descriptivo</p> <p><b>MÉTODO DE INVESTIGACION:</b></p> <p>descriptivo y estadístico</p> <p><b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>Descriptivo - correlacional</p> <p style="text-align: center;">M → O1</p> <p>•M: Muestra de elementos o Población de elementos de estudio: la muestra está conformada por los menores de edad la cual se dedican a la delincuencia juvenil en América del sur Perú, Chile, Colombia</p> <p>•O1: Resultados de la medición de la(s) variable(s) observadas en cuanto a la delincuencia juvenil en América del sur (Perú, Chile, Colombia)- 2014.</p> <p><b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b></p> <p><b>Población:</b> Los 50% jóvenes de los países de Perú, Chile, Colombia.</p>

<p>factores para la incidencia de la delincuencia juvenil en los países de América del Sur Perú, Chile, Colombia 2014?</p>	<p>acceso a menor de edad que permiten el consumo de alcohol y/o drogas sin las responsabilidades legales respectivas.</p> <p>➤ Es necesario el derecho penitenciario de menores</p>	<p>entre las personas, los grupos, las entidades, los países, entre otros, respecto de intereses comunes, de ideas, ideologías, o en la manera en la cual se aprecian o resolverían algunos temas</p> <p><b><u>DELINCUENCIA JUVENIL.</u></b></p> <p>Es un concepto que procede del latín “delinquentia” y que permite nombrar a la acción de delinquir o la cualidad de delincuente. Delinquir es cometer un delito; es decir, violar la ley. El concepto de delincuencia, por lo tanto, hace referencia al conjunto de los delitos o a las personas que quebrantan la ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio comparativo de la población en los países de Perú, Chile, Colombia sobre el consumo de la droga y su vinculación con la aparición de la delincuencia juvenil en estudiantes.</li> <li>• Promover un mayor interés y un más amplio conocimiento en nuestras sociedades respecto de los daños que causan las drogas en los adolescentes y particularmente en los estudiantes de educación secundaria.</li> </ul> <p><b>VARIABLES:</b></p> <p><b>Variable Independiente (V.I):</b> La Influencia del régimen</p> <p><b>Variable Dependiente (V.D.1):</b> En el enfrentamiento de la delincuencia juvenil</p> <p><b>Variable Dependiente (V.D.2):</b> América del sur comprendido por Perú, Chile, Colombia.</p>	<p><b>MUESTRA:</b> No Probabilística. 50% de jóvenes</p> <p><b>TÉCNICAS O INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS</b></p> <p>Encuesta, fichaje, Las documentales, (las fichas bibliográficas, de resumen, de párrafo). Las no documentadas (las encuestas, entrevistas la observación).</p> <p><b>TÉCNICAS ESTADÍSTICAS DE ANALISIS DE DATOS</b></p> <p>Las Medidas de Tendencia Central, de Dispersión y Forma. Las medidas de relación y correlación.</p>
--	--	---	---	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA  
(Creada por Ley N° 25265)  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
REPOSITORIO INSTITUCIONAL



UNICHECK

## Certificado de Originalidad

Por medio de este documento de Originalidad el área de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica, certifica y da fe que el trabajo de investigación titulado: “LA INFLUENCIA DEL RÉGIMEN JURÍDICO EN EL ENFRENTAMIENTO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN AMÉRICA DEL SUR (PERÚ, CHILE, COLOMBIA) - 2014” presentado por el autor: ESCOBAR CONDORI, Juan Carlos con la finalidad de obtener el Título Profesional de ABOGADO el Repositorio Institucional hace saber que **es una obra original** y no ha sido presentado ni publicado en otras revistas científicas nacionales e internacionales ni en sitio o portal electrónico.

Por tanto, basándonos en el cumplimiento del Art.7 inciso b) del Reglamento del Software Anti plagio de la UNH y su Directiva, el área de Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Huancavelica dictamina que este trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio UNICHECK y al estar dentro de los parámetros establecidos, esta investigación es **aceptado como original**.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
80.60 %	19.4 %

ADJUNTO:

- ✓ Captura de pantalla de la revisión del trabajo de investigación en el software anti plagio - UNICHECK.

El presente Certificado se expide el 28 de noviembre del año 2019.





Buen día, somos Estudiantes de la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - PERÚ**. El presente cuestionario, tiene la finalidad de continuar con la investigación sobre la delincuencia juvenil, a efectos de realizar un derecho comparado entre los países de Perú, Chile, Colombia; por lo que suplicamos, que la información brindada sea verídica, toda vez que se busca el enfrentamiento de la **DELINCUENCIA JUVENIL**.

Usted tiene \_\_\_\_\_ años de edad.

N°	CUESTIONARIO	SI	NO
1	Su familia está compuesta por: madre, padre y hermanos		
2	Usted, vivía con su familia		
3	Usted, en alguna oportunidad abandono su hogar		
4	Usted, confía en sus padres		
5	Usted, confía en sus amigos y amistades		
6	Usted, ha sufrido maltratos físicos en su hogar		
7	Usted, ha sufrido maltratos psicológicos en su hogar		
8	Actualmente, usted está estudiando dentro del centro de rehabilitación		
9	Actualmente, sus padres trabajan en empleos seguros		
10	La situación económica de su familia es buena		
11	Usted, ha trabajado		
12	Usted, ha consumido alcohol y/o drogas		
13	Usted, sabe que infringió una norma jurídica penal		
14	Antes de infringir una ley, usted tenía conocimiento sobre la ley que infringió.		
15	Usted, tiene conocimiento de sus derechos		
16	Usted, tiene conocimiento de sus deberes		
17	Usted, cumple con sus deberes		
18	Usted, tiene conocimiento sobre de las leyes internacionales jurídicas que protegen a los menores de edad		
19	Usted, se siente bien en el centro de rehabilitación de menores		
20	A usted, le gusta el lugar donde vives		
21	Usted, considera necesario la difusión en medios de comunicación sobre normas jurídicas, a fin de que no se cometan delitos		
22	En alguna oportunidad has sido víctima de algún robo en su barrio		
23	Para usted, el ambiente social influye en el incremento de la delincuencia juvenil		
24	Usted, tiene conocimiento sobre las instituciones públicas que protegen a los menores de edad		
25	Usted, tiene conocimiento sobre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables -MIMP		
26	Para usted, el actual tratamiento que se brinda, garantiza su futuro.		
27	Para usted, la influencia de los compañeros y/o amistades en los colegios, puede traer consigo la delincuencia juvenil		
28	Usted, al salir de un centro de rehabilitación de menores, se encuentra preparado para incorporarse adecuadamente a la sociedad.		
29	Usted, se encuentra seguro en el lugar donde vive		
30	Para usted, considera necesario reducir la edad de los menores de 18 - 16, a fin de que se han responsables penalmente		
31	El estado, está enfrentando correctamente la delincuencia juvenil		

El presente instrumento de investigación, fue realizado de manera voluntaria y con la debida autorización; a efectos de que la información recolectada, sea utilizada estrictamente a efectos del desarrollo de la investigación, la misma que permita su respectivo análisis y comunicación de resultados.

**QUEDAMOS AGRADECIDOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA - PERU**

## VISITA AL PAIS COLOMBIA



**FOTO EN EL MOMENTO DE LA LLEGADA A SANTIAGO DE CALI PARA LA REALIZACIÓN DEL CUESTIONARIO DE TESIS**



**MOMENTOS EN LA REALIZACIÓN DEL CUESTIONARIO**

Santiago de Cali Febrero 22 de 2019

Ref:

Visita **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA.**

Encuesta investigación Delincuencia Juvenil

De manera atenta hacemos constar que el **DR ESTEBAN EUSTAQUIO FLORES** y el **ESTUDIANTE JUAN CARLOS ESCOBAR** realizaron el día de hoy en nuestra facultad de derecho, en el curso de Derecho Constitucional, las encuestas de la investigación internacional de derecho comparado entre los países de Chile, Colombia y Perú, en materia de Delincuencia Juvenil.

Cordialmente



*Sacha Tafur*  
**SACHA TAFUR**

**Director de Programa**  
**Facultad de Derecho**  
**Universidad Santiago de Cali USC**

Tel: (+57) (2) 518 3000 Ext: 701 [javiertafur@usc.edu.co](mailto:javiertafur@usc.edu.co) [www.usc.edu.co](http://www.usc.edu.co)

**CONSTANCIA QUE NO DIERON DESPUÉS DE REALIZAR EL CUESTIONARIO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CALI**



**MOMENTOS EN LA REALIZACIÓN DEL CUESTIONARIO**



**EN PLENA REALIZACIÓN DEL CUESTINARIO Y RESPONDIENDO A LAS PREGUNTAS**



**LLEGADA A LA UNIVERSIDAD JUNTAMENTE CON EL ASESOR PARA PODER REALIZAR NUESTRO CUESTINARIO DE PREGUNTAS**

## VISITA AL PAIS CHILE



**LLEGADA A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, PARA PODER REALIZAR EL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS**



**MOMENTOS ANTES DE PODER REALIZAR EL CUESTIONARIO EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

## PERÚ



**ENTREVISTA CON LA ENCARGADA DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION PARA PODER HACER LA ENCUESTA EL TAMBO – HUANCAYO**



**ANTES DE PODER REALIZAR LA ENCUESTA EN EL CENTRO DE REHABILITACION DE MENORES EL TAMBO- HUANCAYO**